DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 6 de septiembre de 2005 | NÚM. 1

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DENOMINADO CASO EGÜÉS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de don Jesús Marco del Rincón.

— Comparecencia de don Luis Galo Barahona.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 3 MINUTOS.)

Comparecencia de D. Jesús Marco del Rincón.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Buenos días. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Investigación sobre el denominado caso Egüés. Comparece ante la misma don Jesús Marco del Rincón. Antes de iniciar el turno de preguntas por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios, recordaré el objeto de esta Comisión, que está concretado en los siguientes puntos. Primero, si el señor Galipienzo u otros cargos del Ayuntamiento de Egüés o personas allegadas a éstos cobraron, se aprovecharon o beneficiaron directa o indirectamente de sus cargos o relaciones con quienes los desempeñaban en las acciones relativas a las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Egüés. Segundo, si el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda o alguna persona responsable del mismo y como titular de las competencias de urbanismo favoreció o indujo o fue aprovechado para realizar las actuaciones urbanísticas realizadas irregularmente en el Valle de Egüés. Queda constancia, pues, del objeto tanto para los portavoces de los grupos como para el señor compareciente, al objeto de que se ciñan lo más posible al mismo y, tal y como tiene acordado esta Comisión de Investigación, iniciará el turno de intervenciones parlamentarias el portavoz proponente de la Comisión. Por parte del grupo Aralar, señor Zabaleta, tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on, buenos días. Gracias por acudir a este acto parlamentario. También les tenemos que agradecer, en primer lugar, la documentación que nos acaban de aportar ahora, en la que es de reseñar la plena disposición que demuestran a colaborar con la Comisión y, al margen de que analizaremos en cuanto sea posible lo aportado, le vamos a formular preguntas y si hay alguna reiteración, usted nos dispensará por cuanto no ha sido posible ahora mismo más que ojear y leer el inicio de su aportación. Atendiendo, pues, a esto, inicio las preguntas, algunas circunstanciales, con respecto a su relación con el ayuntamiento.*

Señor Jesús Marco del Rincón, ¿es cierto que usted se incorporó a la plantilla municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés en 1996 a través de un concurso-oposición para apoyar la actuación del señor secretario?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y posteriormente a usted se le asignaron funciones propias o caracterizables como de gerencia del ayuntamiento. ¿Cuáles fueron esas funciones?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver, como bien ha dicho usted, en el año 96 yo me incorporo al ayuntamiento en virtud, como bien ha dicho también, de un concurso-oposición, siendo entonces alcalde don José María Senosiáin, y lo aclaro porque la verdad es que en la prensa ha salido alguna noticia que no coincide exactamente con esto. Y en ese momento, en el que el ayuntamiento está sufriendo un cambio bastante considerable, bien sea por el volumen de trabajo o por otras razones que no vienen al caso, a mí se me encomienda apoyo a la secretaría y en general todo aquello que sirviera para poner un poco en marcha el ayuntamiento, que empezaba a dejar de ser un ayuntamiento, digamos, de carácter rural y empezaba a tener ya problemas y problemas en gran número. Me remito, por ejemplo, a Mendillorri, segregación de Mendillorri, en fin, era en aquella época. Se empezaba con el plan sectorial de Sarriguren, el convenio con el departamento. Al poco tiempo surgió el problema de Zolina, en fin, había una gran cantidad de trabajo.*

Creo que fue en el año 2000, la verdad es que no lo recuerdo exactamente, pero creo que fue en el año 2000 cuando se me asignan funciones de gerencia. ¿Por qué? Porque la dirección administrativa del ayuntamiento –la verdad es que todos echábamos en falta esto– cojeaba bastante, es decir, se supone que esas funciones son de secretaría, pero, por las razones que sean, quizás por mucho trabajo, eso, que se puede considerar como gestión del ayuntamiento, no funcionaba, y entonces era necesario que alguien se ocupase precisamente de esas funciones. ¿Qué funciones, si me permite?

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues todo lo que era preocuparse de la gestión de los expedientes, del impulso de los expedientes, de preparar dictámenes de comisión, que no se preparaban, por ejemplo, por escrito. Iniciamos, lo recuerdo perfectamente, proyectos en materia de calidad y de organización del ayuntamiento. Prueba de ello, y perdóneme por aludir a ello, es que la Fundación Navarra para la Calidad nos reconoce creo que fue en el año 2003 también el sello de bronce a la calidad por una serie de proyectos y de cuestiones que estábamos tramitando en aquel momento. Entonces, dentro de esas funciones, ya digo, es lo que se llama la gestión del ayuntamiento, aparte de las funciones de asesoramiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que en ese año 2000, en el que usted, de alguna manera, ha datado la fecha en la que asume estas nuevas competencias dentro del organigrama del*

ayuntamiento, también se contrató, pero en este caso sin participar en ninguna prueba de selección objetiva, ni concurso ni oposición, a doña Nuria Alás Brun, con quien usted luego efectuó diversos trabajos?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No le puedo decir exactamente si fue en el 2000, pero bien, sería por aquella época, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted tuvo en su condición de gerente del ayuntamiento, si me permite llamarle así, o con los encargos que usted tenía una reunión antes de la contratación de esta señora con ella, unas semanas antes.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y es cierto que en esa reunión, si usted nos puede explicar, se trató también sobre la presencia en el ayuntamiento de la arquitecta anterior, que era Carmen Chocarro Iriarte?, ¿llegaron ustedes a alguna conclusión o se puso alguna condición sobre la mesa sobre la incompatibilidad de la presencia o de sustitución o cuál era la función de creer...?, ¿cuál era el objetivo de esa conversación que tuvo usted antes con la señora Alás?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues muy sencillo, creo que en aquel momento, no recuerdo exactamente, pero quizás en aquel momento la señora Chocarro ya había dejado de prestar servicios al ayuntamiento. No lo recuerdo exactamente. Evidentemente, el objeto de la conversación fue, o yo creía que era, una entrevista para valorar en su momento, se supone que junto con otros aspirantes, las cualidades no técnicas, evidentemente, porque yo no soy arquitecto, sino cualidades personales, cualidades de gestión, etcétera, de la señora Alás. Recuerdo que fue una mañana en la que el señor Galipienzo me la presentó y me dijo que tuviera una entrevista con ella. Yo me entrevisté. Evidentemente, saqué la conclusión de que era una extraordinaria persona y, ya le digo, yo creía que aquello era en el contexto de un proceso de selección en el que iban a concurrir más personas.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Tal como usted dice, en las mismas fechas se produjo el cese o despido de doña Carmen Chocarro Iriarte y la contratación de la nueva arquitecta Nuria Alás Brun. ¿Puede usted especificar más si hubo relación de causalidad o por lo menos condicionamiento entre ambos hechos, es decir, se contrató a una porque se cesaba a la otra o se cesaba a una porque se contrataba a la otra?, ¿había este tipo de relación?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver, si se cesa a una persona y sigue siendo necesario que alguien cumpla las funciones, evidentemente, hay que contratar a otra, pero en esa consideración no hubo ninguna consideración de carácter personal, creo que ni hacia una ni hacia otra, es decir, la señora Chocarro fue objeto de un despido improcedente, supongo que porque la corporación no estaría satisfecha con sus trabajos o sus informes o lo que fuera, por la causa que fuera, no entro en ello, y evidentemente había que contratar a otra arquitecta o a otro arquitecto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿A usted no le consta entonces la relación entre esos dos hechos que fueron en el tiempo coincidentes, el cese de una arquitecta y el nombramiento de la otra?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Hombre, me consta en cuanto que se produjeron así los hechos, pero yo creo que no hubo ninguna voluntad de despedir a una para meter a otra, personalmente hablando, quiero decir, teniendo en cuenta la identidad personal de ellas. No se estaba de acuerdo con la arquitecta que estaba trabajando y había que contratar a otro arquitecto, fuera el que fuera. En la conversación que tuve con ella, evidentemente, no hubo ninguna consideración de este tipo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ninguna consideración sobre Carmen Chocarro ni...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Salvo la que fuera en el sentido de que había sido ya despedida y había que cubrir su plaza y, evidentemente, nada más.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted ha dicho que a la señora Alás Brun se la presentó el señor Galipienzo. Entiendo que sería, por lo tanto, antes de esta conversación previa que usted tenía o iba a tener con ella en condición de gerente o con esas actividades que realizaba en ese momento ya en el Ayuntamiento de Egüés. ¿Le dijo a usted el señor Galipienzo que la señora Alás Brun con anterioridad a incorporarse al Ayuntamiento del Valle de Egüés trabajaba en el estudio del arquitecto don Jaime Gaztelu Quijano?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver, primero, en cuanto a la presentación, yo conocí a la señora Alás en ese momento, en la misma mañana en la que el alcalde me dijo: mira, aquí te presento a... Tuve una conversación con ella y, bueno, como una candidata, digamos, al puesto que había que cubrir. En cuanto a la relación con el despacho del señor Gaztelu, no recuerdo que me lo dijera el señor Galipienzo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿En ese momento sabía usted –estamos hablando del año 2000 cuando usted tiene esta conversación– que el estudio de Jaime Gaztelu Quijano se ocupaba de realizar, revisar o presentar los proyectos que las mercantiles Construcciones Juan Bautista Flores, SA y Castillo de Gorraiz, SA remitían para controlar que los arquitectos de sus parcelas cumplían*

las determinaciones del plan parcial vigente, es decir, que tenía ese despacho en donde había trabajado Alás Brun relación mercantil, profesional, quizá relación de mandato, con estas dos compañías mercantiles?, ¿conocía usted ese hecho?, es la pregunta.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo lo que conocía era que este señor trabajaba para las mercantiles como arquitecto, nada más.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El señor Gaztelu quiere decir.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *El señor Gaztelu. Pero no que la señora Alás hubiera estado trabajando en el despacho. Eso me lo comunican después.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *De que la señora Alás había trabajado para ese despacho se enteró después.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y que este despacho, el del señor Gaztelu Quijano, es el que participó en la elaboración del proyecto o propuesta de modificación del plan parcial que la empresa Castillo de Gorraiz promovió en octubre del 97?, ¿eso sí le constaría en aquel momento ya?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo tenía entendido y hasta este momento, se lo puedo asegurar, que el que había redactado esa modificación era don Julián Cañas, no el despacho del señor Gaztelu. Quizás como arquitecto colaboró alguno del despacho, pero, vamos, yo creía que el redactor principal de esa modificación había sido...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Julián Cañas como abogado.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Como letrado, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Conoció usted, y ya entramos un poco en el tema que usted debate también en el informe que nos acaba de presentar, que en esa modificación propuesta, según dice usted por el señor Cañas pero por encargo de Castillo de Gorraiz, SA, la parcela S.2.2 permanecía o seguía con el destino de uso escolar? ¿Cuándo tuvo usted conocimiento del uso dado primero en el plan general, luego en el plan parcial y luego –eso ya la veremos con más precisión– en la modificación a esa parcela S.2.2?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En relación con esta parcela y los usos, en el ayuntamiento se vino manejando desde la reforma a que nos estamos refiriendo uno de los textos refundidos, que se incorpora en el expediente, en el que se reconocen usos dotacionales escolares o culturales, creo que utiliza indistintamente esa expresión, y también usos residenciales creo que en tipología vivienda colectiva y vivienda adosada. Ése es el texto que nos llevó al ayuntamiento, que manejamos en el ayuntamiento en todo momento y que a partir de esa modificación, evidentemente, nosotros consideramos como correcto, como bueno.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Pero ésa es la aprobación posterior publicada por primera vez en el Boletín de 25 de septiembre del 98. Vamos a un momento antes, a unos meses antes, para esa modificación hubo primero una orden en la que se hace la modificación inicial, es decir, el primer paso de la modificación del plan parcial, que es por Orden Foral de 4 de marzo del 98, de la entonces Consejera de Urbanismo y Medio Ambiente, ¿recuerda usted si en esa orden solamente se habla de uso escolar y si sólo esa orden es la que fue objeto de exposición pública?, ¿recuerda usted la orden a la que me refiero?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, será la de aprobación inicial de la modificación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso es. Que es la que se expone al público.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Efectivamente. Se expone al público con un texto en cuyo artículo 86, le recuerdo, se dice que podrá haber trasvases de edificabilidad de viviendas de unas unidades a otras.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Trasvases sí, pero ¿el uso?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, en ningún momento se planteó cambiar el uso de las unidades, y con esos trasvases nunca se han producido cambios de uso. Me explico. Lo que se dice en ese artículo es eso. Según ha declarado el propio señor Cañas en el Juzgado de Instrucción, cuando se introduce tras la exposición pública, es decir, ese artículo 86 estuvo expuesto, fue objeto de información pública, cuando se introduce tras la exposición pública la corrección, lo que él consideraba una corrección de error, en el sentido de incluir esos usos residenciales en esa parcela S.2.2, según tiene declarado, lo único que se está haciendo es dar coherencia a lo que ya decía el artículo 86, es decir, con carácter general se reconoce esa posibilidad de traslado. Evidentemente, si se está diciendo traslado de viviendas y de edificabilidad, es que está considerando, según su explicación, que cualquier unidad puede acoger viviendas y su edificabilidad correspondiente. Con lo cual, cuando se da cuenta de que ha habido un error en el sentido de que no se han incluido esos usos en la famosa S.2.2, lo que hace es simplemente introducir y hacer esa pequeña corrección que luego ha tenido tanta trascendencia. Eso es lo que...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero esa corrección de error, usted califica de error y luego habla de corrección de error, eso en la Orden*

Foral de 4 de marzo de 1998, insisto, en la que se aprueba inicialmente la modificación del plan parcial promovida por Castillo de Gorrraiz, SA, ahí la S.2.2 sigue teniendo como uso exclusivamente el escolar. ¿Es eso cierto, a su parecer?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo creo que el texto inicial que fue objeto de aprobación inicial sí, efectivamente, lo decía. Es decir, fue después cuando se introdujo esa expresión, sea corrección de errores o sea lo que quieran ustedes interpretar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esa corrección de lo que usted califica de error se efectúa a través del texto refundido que se presenta después de la exposición pública propiciada por la Orden Foral de 4 de marzo del 98. En el texto refundido es donde, según usted, se hace lo que usted califica de corrección de error, ¿es así?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí. En el texto refundido de abril del año 98. Ese texto refundido, le aclaro, estuvo en el ayuntamiento durante el periodo de exposición pública, hasta el punto de que hay un acuerdo que presenta alegaciones dentro del periodo de exposición pública y se refiere a ese texto refundido. Otra cosa es que, bueno, no sé si estuvo en el expediente o no, porque tenga usted en cuenta que el expediente lo tramita íntegramente el Departamento de Ordenación del Territorio, el ayuntamiento es un tercero, interesado con una cierta cualificación pero al fin y al cabo tercero, no es el responsable del procedimiento. Entonces, es ese texto, repito, el de abril del 98, que si usted comprueba coincide prácticamente con el periodo de información pública, el que el ayuntamiento conoce, el que el ayuntamiento alega, y, por supuesto, no alega nada a propósito de esos usos quizás porque nadie le dio la importancia que ha tenido posteriormente. Luego, en otro texto refundido, de julio del 98, se reiteran los usos residenciales en esa parcela. A ese texto refundido del año 98, tal y como se les expone en la memoria, sigue un informe del que entonces era director del Servicio de Ordenación del Territorio, señor Zarraluqui, fechado en el mes de agosto del mismo año 98, en el que hay una expresa referencia al texto refundido, que da por correcto, hay una expresa referencia al cuadro de usos, que se da por bueno, evidentemente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Perdone, lo de que el texto refundido se da por bueno o no es precisamente el objeto de la discusión y eso lo analizaremos al analizar las órdenes forales posteriores, repetidas por cierto, de septiembre de ese año y del año siguiente. Pero yo le quiero insistir en un tema, en la orden foral en la que se anuncia la aprobación inicial, que es la de 4 de marzo del 98, y en la que solamente se habla de uso escolar. Esa orden foral usted dice que luego fue objeto de un texto refundido, evidentemente, el que sería aprobado en las órdenes siguientes, ya veremos cómo, de forma diferente en la parte expositiva y en la parte dispositiva, pero ¿ese texto refundido que usted dice que estaba en el Ayuntamiento de Egüés, cuando se estaba en la exposición pública de la aprobación inicial de la modificación propuesta, cómo podía saber el ciudadano de a pie que estaba en el ayuntamiento si no se había publicado en ningún sitio?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues si estaba sólo en el ayuntamiento, evidentemente... Pero, vamos, piense usted que si se nos había aportado al ayuntamiento es porque también obraría en el departamento, digo yo. Por eso le estoy diciendo que, bueno, yo conozco lo que conozco desde el ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Publicó el ayuntamiento en algún sitio que además de lo que ordenaba poner a disposición del público, la orden de 4 de marzo, había un texto refundido para el que lo quisiera ver?, ¿se publicó eso en algún sitio?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Cómo le voy a decir otra cosa si no fue así, claro.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, una vez que Nuria Alás Brun se incorpora a la plantilla laboral en el año 2000, ¿usted pone a su disposición o le pone en conocimiento de la normativa urbanística vigente sobre la parcela S.2.2?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sobre la parcela S.2.2 y sobre todo el plan parcial de Gorraiz. Y no precisamente yo, quiero decir que es un empleado que llega y, evidentemente, tienes que hacerle entrega... Yo supongo que en aquel momento la responsabilidad era del secretario, lo que pasa es que, bueno, en fin... Evidentemente, se le entrega. ¿Qué es lo que se le entrega? Pues lo que teníamos en el ayuntamiento sobre el plan parcial de Gorraiz: el plan parcial inicial y la modificación posterior, entre ellos, entre esos instrumentos, el texto que le estoy diciendo de abril del año 98.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El texto de abril del 98 no es más que un texto refundido que luego tiene un reflejo en las órdenes, no es ninguna normativa en la medida en que luego no se ha aprobado por el Consejero, en las órdenes siguientes. El texto refundido era una propuesta que hacía el abogado de la empresa Castillo de Gorraiz, que estaba promoviendo la modificación de la situación anterior, no era más que un documento de trabajo en abril del 97, ¿es así?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, en ese momento sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Era un documento de trabajo meramente.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *El que disponía el ayuntamiento y, por cierto, el único del que después dispuso, porque el departamento no nos proporcionó ningún otro texto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya, pero en abril del 97 era un mero documento de trabajo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En principio sí, claro. Fue objeto de análisis y de estudio por el ayuntamiento, de alegación, pero, en fin, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿En el Ayuntamiento de Egüés que usted gerenciaba existía algún registro, alguna especie de archivo fichado, con fichas, que contuviera las disposiciones sobre cada una de las parcelas o sobre el planeamiento urbanístico?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, ésta era precisamente una de las grandes carencias y uno de los proyectos que pensábamos acometer en breve. Quizás no lo habíamos acometido antes porque la revisión del plan municipal estaba encima, pero, efectivamente, en el momento en el que yo me incorporo la verdad es que el planeamiento urbanístico era un auténtico caos, porque había desde proyectos de delimitación de suelo hasta núcleos urbanos que no tenían ninguna ordenación urbanística, planes generales de varios concejos, planes parciales de desarrollo de algunas áreas, el plan parcial de Gorraiz como plan supramunicipal. Insisto en lo de supramunicipal porque todo el procedimiento y toda la responsabilidad de tramitación y publicación es del Departamento de Ordenación del Territorio, no del ayuntamiento. En fin, era un poco lioso aquello y no había, efectivamente, ningún registro.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted sabe que la arquitecta doña Nuria Alás Brun emitió el 11 de junio de 2002 –vamos a saltar a unos años posteriores, luego volveremos otra vez al 98– un informe dando respuesta a la solicitud de consulta vinculante formulada por Isidro Senosiáin en representación de Mario Álvarez Gutiérrez. En los expedientes remitidos por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle del Egüés a esta Comisión, a la Comisión en la que estamos nosotros, no consta la existencia de ninguna otra consulta vinculante. ¿Cuántos informes habían emitido las arquitectas municipales desde que usted está en el ayuntamiento para responder consultas vinculantes? La pregunta tiene el siguiente objetivo: saber si era una costumbre esto de las consultas vinculantes o si usted conoce otras.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Primero, si usted se refiere a consulta vinculante en el sentido literal de la expresión, yo le tengo que decir que, aunque eso es lo que expresase la instancia, yo creo que usted sabe mejor que yo que no hay ninguna consulta vinculante, es decir, la Administración no queda vinculada por lo que conteste a la consulta sino que luego otorgará o no licencia en función de lo que, en ejercicio de la potestad de intervención, proceda. Si se ha equivocado en la consulta, pues se ha equivocado. Habrá responsabilidad patrimonial u otras consecuencias, pero vinculante en el sentido estricto no existe. Pero, bueno, si usted a lo que se refiere es a cualquier consulta, urbanística o de cualquier otro tipo, la verdad es que yo creo que han sido varias las consultas que se nos han hecho en el ayuntamiento. No era una cosa excepcional. En aquel momento igual no había muchas, pero de lo que sí tengo clara conciencia es de que por lo menos desde aquel tiempo en adelante ha habido unas cuantas. Evidentemente, no ha sido una cosa tan frecuente como las licencias, pero sí que ha habido unas cuantas.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En este caso concreto de la respuesta a la consulta vinculante, que, efectivamente, tiene la virtualidad jurídica que tiene pero también puede ocasionar incluso responsabilidades a la Administración, etcétera, en otro sentido, tiene su importancia, por lo tanto, ¿consultó la señora Alás Brun con usted sobre la respuesta a esa consulta vinculante?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Le digo con toda claridad que en este asunto de la parcela S.2.2, sin perjuicio de que haya intervenido después en reuniones, etcétera, en lo único en lo que he intervenido ha sido en firmar el informe conjunto con Nuria, a requerimiento del Departamento de Ordenación del Territorio, precisamente sobre los usos de esa parcela. Ni antes ni después he tenido ninguna otra intervención.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Durante el primer trimestre del año 2003 se produjeron varios hechos relevantes en relación con esta parcela de la que estamos hablando, la S.2.2. En el mes de enero de 2003 el Gobierno de Navarra remitió al Ayuntamiento de Egüés un texto refundido en el que se le asignaba también el uso escolar. ¿Es eso cierto?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo recordar que sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Estamos en enero de 2003. El entonces Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra remitió al Ayuntamiento del Valle de Egüés el 10 de marzo de 2003 un escrito recordando que la parcela S.2.2 tenía un uso exclusivamente escolar.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí. ¿Le puedo matizar?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, por supuesto. Son preguntas. Perdone, aunque las hago así, son preguntas las que le hago.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Ya. Bueno, en cuanto al primer texto, efectivamente, se nos remite, si me permite, un borrador de texto refundido, porque en las reuniones que habíamos ido teniendo con absoluta franqueza, con absoluta claridad, con toda la transparencia del mundo con el departamento, que habían sido varias, porque eran varios los asuntos que afectaban al valle en aspectos urbanísticos, resulta que el departamento plantea la necesidad de elaborar un texto refundido. Y, como bien dice usted, estamos en el año 2003. Comprenderá usted que después de estar cuatro años aplicando una normativa, concretamente la modificada –se puede discutir si es ésa, si no es ésa, en fin–, y no me estoy refiriendo sólo a la parcela S.2.2, me estoy refiriendo al orden de trescientas o cuatrocientas licencias que se habían dado en cuatro años, plantear la elaboración de un texto refundido, pues, hombre, no deja de ser una cuestión bastante delicada precisamente porque hay cuatrocientas licencias otorgadas. En fin, no creo que fuera el momento de empezar a decir que desde no sé qué momento el texto aplicable no era éste sino este otro, con todas las consecuencias que eso pudiera tener para... Pero, en fin, la verdad es que eso nos sorprendió. No causó, desde luego, ningún otro efecto que una cierta sorpresa que después de cuatro años de estar aplicando una normativa con absoluto y pleno conocimiento del departamento se nos plantee un texto refundido. No le dimos la menor importancia y, por supuesto, como en todos los demás asuntos, lo único que pudimos manifestar fue nuestra plena disposición a colaborar en esa tarea.*

Se nos envía ese borrador, y ligo ya con el oficio de 10 de marzo. Yo no sé si el departamento tenía muy claro que el uso exclusivo de esa parcela era el dotacional escolar, que, por cierto, en nuestro informe nunca se le negó.

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Nunca?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Nunca se le negó. Quiero decir que, además del residencial, existía ese otro uso. Pero lo cierto es que en ese momento, antes del oficio de 10 de marzo, el director general nos pide que nos pronunciemos en un informe desde el ayuntamiento acerca de qué es lo que ocurría con los usos de esa parcela, puesto que, evidentemente, nosotros, además de comentarle lo delicado que podía ser hacer un texto refundido, le decíamos, con toda libertad y con toda claridad, sin ningún tipo de ocultación, que en la documentación que nosotros teníamos esa parcela contaba con usos residenciales. Lo cierto es que el oficio de 10 de marzo, por tanto, no añade nada a lo que nosotros ya sabíamos, es decir, el departamento quería hacer un texto refundido, nosotros encantados de la vida, y, por otra parte, el departamento dice que sólo hay usos escolares. Bien, nosotros, como nos han pedido el informe, con toda la buena fe, lo único que hacemos es poner lo que les hemos expresado verbalmente por escrito. No dejó de sorprendernos el oficio, por tanto, porque ya digo que no añadía nada nuevo a lo que sabíamos. La postura del departamento era la que era y nosotros le decíamos lo que le decíamos.*

De cualquier manera, el 10 de marzo, efectivamente, y como bien dice usted, el oficio dice que sólo iban a considerar en el texto refundido que pensaban diligenciar usos dotacionales. Pero también dice, quiero poner énfasis en esto, que nos iban a proporcionar un texto refundido, y, claro, nosotros lo único que hacemos con nuestro informe es decir: bueno, ahí tiene usted por qué pensamos que sigue habiendo usos residenciales en esa parcela. Por supuesto, no tenemos ninguna otra intencionalidad relacionada con ningún otro asunto que desconocemos –bueno, tengo que hablar por mí mismo– absolutamente, y quedamos a la espera de lo único que procedía en aquel momento, que era que nos dieran el texto refundido. Ésa es la única...

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ese oficio, el que remite el señor Zarraluqui, está dirigido al alcalde, y, además de que es anuncio de un posible texto refundido futuro, también dice, a mi juicio, se lo pregunto, que por el momento los únicos usos autorizados en la parcela S.2.2 son los escolares, lo afirma.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo que hace un matiz, que no sé si es relevante, pero, bueno, lo que dice es que en el plan parcial inicial los únicos usos considerados serán los dotacionales.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, efectivamente.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Y esto es evidente. En el plan parcial inicial los usos eran escolares.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí. Y, según parece ser la interpretación del señor Zarraluqui, en el modificado también, pero de eso hablaremos luego.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bien, pues estupendo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Después de la remisión de la nota de enero de 2003, después de este oficio de 10 de marzo de 2003, ustedes, antes de su informe, que lleva fecha 4 de abril de 2003, al que usted se ha referido ahora, tuvieron una reunión, en la que estuvieron la arquitecta del ayuntamiento, la señora Alás Brun, el Alcalde, señor Galipienzo, estuvo usted mismo y estuvo el señor Zarraluqui, sobre esta parcela, sobre la S.2.2, y el señor Zarraluqui les reiteró en esa reu-*

nión su opinión de que esa parcela sólo tenía uso escolar.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, yo eso, de verdad, no lo recuerdo con esa exactitud, es decir, el objeto de esa reunión o la razón de ser de esa reunión fue precisamente el oficio de 10 de marzo, y le explico por qué, porque, bueno, ya le he dicho, tampoco añadía gran cosa a lo que ya sabíamos, y, sin embargo, con motivo de una noticia creo que en el periódico a propósito del apartotel, el director general parece que quiere dejar claro que, efectivamente, sólo iba a considerar usos escolares en esa parcela. En esa reunión, solicitada supongo que por el alcalde, se le pone de manifiesto, porque recuerde usted que en ese oficio se dice que para el 24 de marzo tendremos ya el texto refundido, entonces, como nos habían pedido un informe, esa reunión tiene como objetivo fundamental decirle al director general: oye –en otras palabras, se entiende–, puesto que nos has pedido un informe, espera unos días, te mandamos nuestro informe y luego haces el texto refundido que consideres oportuno. De hecho, creo que hubo una contestación por escrito del propio alcalde después del oficio de 10 de marzo. Y no sé si pedía una reunión en ese escrito, no lo recuerdo ahora exactamente. Está adjuntado a la documentación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y el informe que hizo usted fue el de 4 de abril del año 2003, en el que usted dice que el uso de dicha parcela era también el de vivienda unifamiliar adosada y colectiva.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, ésa es la conclusión que sacamos de la documentación que teníamos en el ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a hablar de esa documentación. Hemos quedado en que el anuncio, es decir, la aprobación inicial de la modificación del plan promovida por Castillo de Gorraiz, SA, redactada, según dice usted, por el abogado señor Cañas, se publicó en virtud de lo establecido en la orden de marzo del 98. ¿Es así, verdad?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, será.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y después, en cuanto a las aprobaciones definitivas de esa modificación, nos encontramos con el siguiente tema: existe primero una orden foral, que tiene número, que es la 725 del 98, de 3 de julio –tiene fecha también–, pero esta orden foral nunca se llegó a publicar. ¿Conoce usted ese hecho?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no. No se ha publicado más que una orden foral.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Que es la 900, de 7 de septiembre.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y usted sabe por qué esta orden foral 725, de la misma Consejera, que luego fue corregida por la Orden 900, es la misma, es exactamente la misma, salvo una corrección de errores, de 7 de septiembre del 98, no se llegó a publicar?, ¿hubo alguna relación del ayuntamiento con la consejería a ese respecto?, ¿conoce usted algo de eso?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no tengo ninguna constancia. Mire, la impresión que tengo, y piense que estamos hablando de hace ya muchísimo tiempo, pero, sobre todo, de un momento en el que en el ayuntamiento, más o menos por las fechas, le recuerdo que entro en el año 96, el urbanismo de Gorraiz era una cosa que se llevaba, digamos, bastante al margen de lo que era la administración y la actividad normal del ayuntamiento, y no por ninguna razón, sino simplemente porque había un arquitecto que cuando yo llego se ocupaba ya de esa materia y, bueno, uno no entra en terreno ajeno así de principio, porque se supone que lo llevaba ya competentemente y no había ninguna necesidad de ello. Entonces, en todo lo que es la tramitación de la modificación del plan parcial de Gorraiz la verdad es que yo no recuerdo detalles como el que usted me dice, entre otras cosas porque, repito, la tramitación era del departamento. Al ayuntamiento yo creo que tampoco le llegaba exactamente toda la documentación, tal y como luego hemos podido comprobar, y, desde luego, yo no creo que hubiera ninguna razón específica.*

A mí el señor Cañas –le estoy hablando, por tanto, por referencia– me ha comentado que una vez terminado el procedimiento se las vio y se las deseó para conseguir, primero, un texto refundido definitivo y conseguir una publicación ya definitiva de ese plan parcial. Por eso, cuando vio la única orden foral –en esto sí que tiene usted razón, porque ésa es la única orden foral, que es la que me acaba de citar, la que aparece en el Boletín Oficial de Navarra–...

SR. ZABALETA ZABALETA: *No, no, en realidad hay tres.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Hay tres, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Una que no se publicó, otra que corrige los errores de la no publicada y se publica, y otra que corrige los errores de la corregida.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Exactamente. Pero que tampoco se publica.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Que tampoco se publica.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero ¿usted conoce algún otro caso de este estilo?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Ah, no. ¡Qué va!*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y estando por detrás Castillo de Gorraiz y Cañas y no sé quién y a pesar de todo una orden que no se publica, otra que se publica y otra que se corrige de un texto así?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, le reconozco que no es un expediente ejemplar, pero, claro, le vuelvo a decir que la responsabilidad será del departamento, que es el que lo tramitó, claro. Nosotros...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y entrando en el contenido de esta famosa orden, primero no publicada con el número 725 y fecha 3 de julio, luego publicada con el número 900 y fecha de 7 de septiembre, y luego corregida con el número 14 del 99 y fecha 19 de enero, esta orden, en la que usted se apoya en toda su tesis, y que, por cierto, he visto que reproduce ya de entrada en la página 5 de su informe, uno de los párrafos de la parte expositiva, esta orden, como todas las órdenes, tiene dos partes: una parte expositiva, en la que expone las cosas, y una parte dispositiva, que está después de una palabra muy significativa, que es ordeno, que de ahí viene orden, ordeno. Usted reconocerá que después de la palabra ordeno no se menciona, desaparece la parcela S.2.2, desaparece no sólo la S.2.2, sino la S.2 en su totalidad, no aparece. Si en la parte dispositiva, es decir, después de ordeno, no aparece la parcela S.2.2 y no aparece toda la unidad S.2, ¿tiene alguna trascendencia?, y le pregunto ya como persona que nos está informando y como jurista, ¿tiene alguna trascendencia, a su parecer, que en la parte expositiva, es decir, en los antecedentes, se dicte todo ese párrafo que usted ha reproducido ahora en su informe y en el que se apoya para decir que el texto refundido fue aprobado?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver, si de esa expresión se está derivando que el documento que tiene delante, en este caso, primero el señor Zarraluqui cuando informa y, luego, la orden foral cuando toma la decisión correspondiente, es exactamente el inmediatamente anterior presentado, que era el de julio del 98, y en ese texto refundido se vuelve a reiterar los usos residenciales de esa parcela, pues, bueno, estará rectificando algo, pero, claro, sobre la base de un texto que tiene delante, que lo asume y que, en fin, no hay ninguna clase de duda acerca de su contenido. Entonces, bueno, se podrá discutir...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No, no. Perdón, siga.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Se podrá discutir o habrá quien considere que eso no es razón suficiente o, en fin, qué quiere que le diga.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bueno, alguna duda. Dudas todas, porque después del ordeno usted mismo ha reconocido que cuando se mencionan las unidades C.1, C.2, C.5, C.6, C.8, C.9 y S.1 no se menciona la S.2 y, por lo tanto, tampoco la S.2.2, luego lo que habrá que concluir de aquí es que no quedó modificada.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, o que no tenía nada que rectificar. Es que, mire usted, no lo sé. Comprenda que...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Que no tenía nada que rectificar con respecto a las disposiciones anteriores, no al texto refundido, que no es, como hemos quedado antes, más que un documento de trabajo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, ése hemos quedado que era el de abril del 98. Es que luego hay otro, que es el de julio del 98...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero hecho por el señor Cañas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Que no tiene facultades para decir: ordeno.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Aquí el único que ordena es el Consejero y en este caso la Consejera en aquel tiempo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Evidentemente. Pero precisamente por eso lo que importa saber es qué fundamento o en qué texto se apoya para dictar esa resolución. Entonces, repito, es probable. Y, desde luego, la verdad es que es muy difícil trabajar en estas condiciones y encima acertar, ¿no?, y en otras que le puedo comentar acerca de todo este proceso. Pero, bueno, ¿qué quiere que le diga? Nosotros en el momento de hacer ese informe teníamos muy claro lo que estábamos diciendo. Probablemente usted, con más autoridad, y otros técnicos lleguen a otras conclusiones, pero, bueno, eso es aquello de lo que estábamos convencidos y simplemente se lo comunicamos al departamento sin ninguna otra pretensión, mejor dicho, con la única pretensión de terminar de una vez con este asunto y de que nos dieran el texto refundido. Y, de hecho, en la instancia en la que se aporta nuestro informe usted podrá ver que lo que se dice es: oiga usted, tome usted el informe y denos el texto refundido, que es en lo único que estábamos pensando, porque ese texto refundido nos iba a sacar de dudas, y ésa era la cuestión que nos preocupaba. ¿Que usted llega a otras conclusiones distinguiendo el ordeno de no sé qué? Bueno, pues probablemente, no lo sé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, en un tema de una corrección que tiene unas consecuencias económicas como que la parcela S.2.2 para usos escolares valga, según los documentos que obran en el expediente, si es sólo para usos escolares, ciento pocos millones de pesetas y si es para usos residenciales pueda valer 1.500 o 2.000 millones de pesetas, como es también un hecho que obra en el expediente, ¿usted opina que simplemente por causas de olvido puede ocurrir que se dicten tres órdenes forales, sólo una de las cuales se publique y en la orden foral en la parte dispositiva no se desarrolle lo que usted dice, porque tampoco lo dice expresamente, en este párrafo que usted reproduce tampoco se habla de la S.2, se refiere también a la S.2 o es que tendríamos que pensar que si hubiera existido o si existía un topo en la Administración foral de Castillo de Gorraiz, SA no lo hubiera hecho mejor o que se quería mirar a otra parte?, porque, claro, su tesis es: como en la parte expositiva se dice que está bien un texto refundido que ha hecho un señor, que a mí qué me importa que sea el señor Cañas o Castillo de Gorraiz o el moro Muza, eso a mí no me importa. Además, aquí no lo reproduce, y después en la parte dispositiva, donde se ordena, no está, y a pesar de todo se dice que se ha corregido el uso. Las preguntas son: ¿por qué se olvidó? Ésa es una primera, es una primera de la que no nos podemos ir después de toda esta historia. La segunda es: ¿esa interpretación no debió haber sido objeto de un aclaración?, ¿usted por qué no pidió una aclaración?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues precisamente porque el que nos había pedido la aclaración era el departamento a nosotros, es decir, oigan ustedes, ayuntamiento, nos están diciendo esto, nos dan la explicación y luego les doy yo el texto refundido. Vamos a ver, yo casi, casi me atrevo a hacerle una pregunta: si el departamento lo tenía tan claro, ¿por qué nos pidió un informe?, o sea, ¿por qué nos mareó con esta historia?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero usted dice que le pidió un informe en la reunión que tuvieron el 20 o el 23 de marzo de 2003, aparecen las dos fechas en el expediente. El 20 o el 23 de marzo de 2003 ustedes tienen una reunión, usted dice que les pidieron un informe, pero en ningún sitio consta que les pidieran ese informe.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, y qué sentido tiene...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Lo que sí consta es el oficio de diez días antes del señor Zarraluqui diciendo que eso sólo era de usos escolares.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Y la contestación del alcalde en la que le dice: oye, espera un poco, que estamos preparando el informe. ¿Qué informe? Hombre, el que nos tienes pedido, y enseguida te lo mandamos. Eso, vamos, le digo de verdad, en fin, si usted quiere poner en duda, tiene todo el derecho del mundo, pero a nosotros se nos pidió ese informe, evidentemente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Una última cuestión por mi parte, porque también me estoy extendiendo, con el permiso del Presidente, pero una última cuestión. El famoso apartotel, según los análisis técnicos, tenía mucho de apart y poco de hotel, porque no tenía, por ejemplo, salones. Usted defiende directamente en su informe de 4 de abril de 2003, en virtud de la interpretación que hace usted de esta orden, que los usos de esa parcela podían ser también para vivienda y para usos residenciales. Mi opinión, aunque soy sólo preguntador en este momento, es justo la contraria, a pesar del grave desorden y contradicción que tiene esta actuación administrativa de la consejería de Urbanismo. Pero la pregunta es: este apartotel tenía vocación de ser transformado en viviendas porque era imposible su utilización para hotel, ¿tenían ustedes convicción de eso?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En absoluto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Por mi parte ninguna pregunta más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Continuando con el turno establecido, le corresponde el turno de preguntas al portavoz del grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. En primer lugar, agradezco la presencia de don Jesús Marco Rincón y la información aportada por él a esta Comisión y le haré un par de preguntas. ¿Usted a quién asesoraba, al alcalde o a la corporación de Egüés?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Mire, yo lo tengo muy claro, con independencia de lo que dijera el alcalde, que quizás en algunos momentos por las circunstancias del caso parece que tenía intención de hacer ver a los demás que éramos sus asesores, evidentemente, a mí me contrató la corporación municipal y yo asesoraba al ayuntamiento, sin ningún género de duda.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Ha quedado claro en la intervención del señor Zabaleta que usted conocía las órdenes forales que aludían al caso de la parcela S.2.2, que quedaban fuera de la parcela S.2.2, y también ha quedado claro que conocía el escrito del Director General de Vivienda y Medio Ambiente de 10 de marzo de 2003. Entonces, sabiendo que todos estaban haciendo informes desfavorables, ¿por qué hizo usted favorable su informe?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sencillamente porque en ese momento, cuando yo manejo la documentación, incluso cuando intentamos integrar la poca documentación que tenemos en el ayuntamiento sobre este asunto, llego a esa conclusión. Entonces, comprenderá usted que, con todos los respetos a un director general, un oficio de un director general ni es norma, porque ni ordena ni nada parecido, es un oficio, expresará su opinión, expresará incluso su voluntad, pero yo como soy un técnico y me debo fundamentalmente a mi conciencia, sea correcta o no, me da igual, yo diré siempre lo que creo que tengo que decir. Entonces, el director general que diga lo que quiera. Luego a lo mejor resulta que, por discrepar con el director general, se nos somete a un auto de fe y se nos chamuscan las carnes en una hoguera pública, no lo sé, porque, ¿yo por qué tengo que hacer caso a lo me diga un director general?, con todos los respetos. Si yo estoy viendo en mi documentación, más o menos completa, y lo único que le estoy diciendo al director general es: esto es lo que tenemos en la documentación, por lo tanto si usted quiere evitar..., no le decimos eso, pero es evidente que si en ese momento estaban las cosas tan claras lo que tenía que haber ocurrido inmediatamente es que el director general nos diligenciara el texto refundido, nos lo mandara al ayuntamiento y se ha acabado el problema.*

Y si usted compara las fechas que constan en el organigrama, verá que nuestro informe, esté equivocado o acertado, me da igual, se presenta en el departamento solicitando el texto refundido el día 8 de abril y lo que iba a estar para el 24 de marzo resulta que llega dos meses después, es decir, cuando se da la licencia, y todavía no había llegado al ayuntamiento el texto refundido. Entonces yo hago ese informe sin darle la menor trascendencia, por supuesto sin darle ninguna relación con una licencia que ni siquiera se ha pedido, con unas operaciones comerciales que, como bien decía el señor Zabaleta, es evidente que un terreno no vale lo mismo, pero que nosotros ignorábamos absolutamente. Y entonces lo único que queremos es, tome usted nuestro informe que ha pedido, colaboramos con usted, le decimos por qué vemos en nuestra documentación lo que vemos, y ahora usted asume su responsabilidad, nos da el texto refundido y se acabó. Si a los diez días como mucho, eso que iba a estar para el 24 de marzo, nos lo manda al ayuntamiento, yo creo que ni siquiera se habría solicitado la licencia del apartotel, porque evidentemente habría que haber ido a la promotora y decirle, oye, que tenemos este problema, el departamento nos ha dado el texto refundido definitivo, dice que no hay usos residenciales y, por lo tanto, si quieren seguir con el proyecto habrá que modificar el planeamiento o seguir la tramitación que sea necesaria.

Y es quizás una de las cuestiones que tanto a Nuria como a mí nos ha dejado un poco perplejos es con qué facilidad se ha establecido una relación, sobre todo intencional, entre nuestro informe y la licencia, diciéndose incluso a veces que con ese informe se dio la licencia, cosa que es absolutamente falsa, porque con ese informe no se puede dar ninguna licencia en ninguna parte del mundo, y cuando la verdad es que esto era absolutamente imposible, la licencia del apartotel propiamente dicho se solicita un mes más tarde que nuestro informe. La licencia se otorga dos meses después de nuestro informe. Oiga usted, si hubiera tenido que venir el texto refundido desde Moscú con el correo del zar a caballo yo creo que nos llega antes y evitamos esta situación, es que pasan dos meses desde el 8 de abril hasta que se da la licencia, y el texto refundido que iba a estar para el 24 de marzo resulta que no aparece.

Entonces hay tres hipótesis: o se les olvidó el texto refundido; o nuestro informe les convenció, yo comprendo que ésta es la más cándida de todas a la vista de lo que ha ocurrido después; o simplemente alguien metió el texto refundido en un cajón. No sé cuál es la buena. Ojalá ustedes puedan sacar alguna conclusión pero yo lo que le puedo asegurar es que cuando hacemos ese informe lo hacemos, evidentemente, según nuestra conciencia. Me da exactamente igual que haya doscientos en contra, yo no respetaré esos informes si no se respeta el mío y, por tanto, ajeno a cualquier otra intencionalidad. Y repito que con la única voluntad de decirle al departamento: Oiga, termine usted este asunto, denos de una vez el texto refundido, si hay usos residenciales, pues hay usos residenciales, y si no hay usos residenciales, pues santo y bueno. A mí qué me importa que no haya usos residenciales. No sé cómo explicarles a ustedes. Ya nos lo aclarará el texto refundido. Si iba a estar para el 24 de marzo supongo que como mucho para el 15 de abril estaría en el ayuntamiento. Pues llegó el 2 de junio, que creo que fue cuando se dio la licencia, y no estaba el texto refundido.

Por eso mi compañera Nuria luego se encuentra en la misma situación, con un oficio, ¿hay que hacer una excepción porque un director general dice: oiga, yo creo que...? Bueno, pues si usted cree me da el texto normativo y se acabó la cuestión. Y Nuria se encuentra en la situación de que el alcalde le pide un informe, por cierto que si no se resuelve expresamente la licencia, en teoría, podría haber sido adquirida por silencio positivo, con todos los problemas que hubiera podido tener esa licencia, pero Nuria se encuentra en la tesitura de que el único documento normativo que tiene, a pesar de los anuncios que decía el director general, es el texto refundido que se ha venido aplicando en el ayuntamiento durante cuatro años. Enton-

ces, no sé si me he extendido, pero la verdad es que nos ha dolido tanto a Nuria como a mí que hayan estado relacionando nuestro informe conjunto con una licencia de la que la verdad es que yo en ese momento, sinceramente, no sabía si se había solicitado o no, y luego he podido comprobar que se solicita pero un mes después.

Entonces, ¿qué intencionalidad puede haber? Lo único que pretendemos con ese informe, esté equivocado o no, yo lo único que les pido es que respeten nuestra conciencia. Nos podrán decir, oye, te has equivocado, bueno, pues te has equivocado, no lo sé, yo creo que no, con la documentación que teníamos en el ayuntamiento, pero lo que no podré admitir nunca es que se nos relacione con una intencionalidad, ni con la licencia ni con unas operaciones comerciales que de verdad en este momento tampoco recuerdo cuándo se formalizaron y, desde luego, no teníamos ni la más remota idea de los tejemanejes que se estaban llevando a cabo con esa parcela. Entonces, ¿por qué a pesar de todo eso? Porque eso es lo que nosotros estábamos viendo en nuestra documentación. ¿Que otro saca otra conclusión? Pues estupendo. La respeto.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *No, no es que se extienda demasiado. Cuanto más se extienda mejor. Aquí tratamos de aclarar la situación. ¿Puede asegurar que no recibió ninguna orden, ningún consejo o algo parecido para que el informe fuera favorable?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Lo aseguro absolutamente.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *¿No conocía las intenciones de la empresa promotora para hacer el apartotel?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que según luego tenemos noticia, parece ser que hay una compra y luego al poco tiempo hay otra venta. No sé a cuál se refiere usted, ¿a la segunda empresa, a la primera, a todas?*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Creo que pasaron cuarenta minutos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Ah, ¿de una compra a otra?*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Sí.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues cuarenta minutos, bien. Mire, yo creo que el señor Galipienzo sabía perfectamente que, si nos comentaba cualquier cosa de éstas, desde ese momento empezarían sus problemas, cualquier cosa de éstas me refiero a cualquier cosa que fuera de dudosa legalidad, y por supuesto que era absolutamente opaco con sus ocupaciones y con sus negocios por razones obvias. No teníamos ni la más mínima constancia de lo que estaba ocurriendo con esa parcela ni muchísimo menos.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *O sea que usted asegura que no conocía las actividades del señor Galipienzo en este tipo de temas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Efectivamente. Yo creo que podemos, y no solamente yo, Nuria y en general yo creo que los empleados del ayuntamiento incluso en alguna ocasión comentábamos que realmente no sabíamos a qué se dedicaba el alcalde. Podíamos intuir, podíamos tener referencias de que se dedicaba al ámbito inmobiliario, a la actividad inmobiliaria, ¿vendiendo pisos?, ¿promoviendo viviendas?, ¿promoviendo urbanizaciones?, ¿por cuenta propia, por cuenta ajena?, ¿dónde trabajaba? La verdad es que nosotros intuíamos que la actividad la tenía fuera del valle, por una razón muy sencilla, porque realizaba viajes y viajes que no eran a Tudela o a Zaragoza, que se hacen en el día, sino que normalmente exigían pernoctar fuera. Alguna llamada nos hacía y recuerdo que me llamó una vez y me dijo que estaba enfrente del peñón de Gibraltar. En fin. Nosotros teníamos la tranquilidad aunque creo que nosotros no éramos los que teníamos que estar intranquilos de que la actividad inmobiliaria la desempeñara fuera del Valle de Egüés y fuera de la comarca. Yo creo que si hubiera intervenido en alguna operación nos habríamos enterado porque en la comarca se entera uno de todo. Entonces no sabíamos realmente cuál era la actividad que desempeñaba.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, no hay más preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Continuando con el orden establecido le corresponde la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario de UPN. Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, agradecemos la presencia de las dos personas que nos acompañan en esta Comisión de Investigación y agradecemos su interés en colaborar con dicha Comisión, como así lo ha puesto de manifiesto tanto de palabra como por escrito poniendo a nuestra disposición todo aquello que se crea conveniente. Yo creo que es de agradecer ese comportamiento siendo conscientes de que usted tenía todo el derecho del mundo, que hubiera sido respetado, como no puede ser de otra forma, a venir a esta Comisión y no decir absolutamente nada, más teniendo en cuenta que está todavía en los tribunales esta cuestión en plena vigencia y, por lo tanto, le agradecemos doblemente esa colaboración con esta Comisión de Investigación. Yo creo que como los dos portavo-*

ces que me han precedido en el uso de la palabra ya han hecho algunas preguntas que nosotros pensábamos realizarle, lo que no vamos a hacer es repetir las mismas preguntas, igual alguna cosa sí, pero en principio alguna que teníamos interés ya ha sido respondida por su parte.

A mí sí que me llama la atención o no tengo muy claro, aunque yo creo que ya lo ha dicho, por qué usted cree que no está en vigor en su momento la orden foral, la del año 93, en la que marcaba la parcela S.2.2 como docente escolar. Yo no sé. Yo creo que ha intentado explicarlo pero no me acaba de quedar claro en qué momento esa parcela deja de ser docente escolar y pasa a ser una más en el cambio de usos al que usted se refería. Yo no sé en qué documento oficial se basa para llegar a esa conclusión.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Se lo explico cuantas veces sea necesario. En el año 93 se produce la aprobación del plan parcial y en el año 97 se plantea una modificación de ese plan parcial. El objetivo fundamental de esa modificación era precisamente flexibilizar la rigidez del plan parcial inicial, de manera que se pudieran trasladar edificabilidad y viviendas de unas unidades a otras. Y cuando digo unidades no lo digo en sentido técnico porque en realidad en el plan parcial de Gorraiz no hay más que una única unidad. Cuando el plan parcial dice unidades en realidad se está refiriendo al resultado de la reparcelación, por tanto, se está refiriendo a parcelas. Lo que pasa es que son parcelas muy amplias y el plan parcial se remite a estudios de detalle que ordenen interiormente. Entonces, la modificación del 98, si tiene algún objetivo claro es precisamente facilitar que donde dice vivienda colectiva pueda ser vivienda unifamiliar, que donde dice vivienda adosada pueda ser..., o donde dice cuarenta viviendas pueda haber trescientas siempre que se trasladen de otra unidad y que en conjunto no suponga un aumento ni de edificabilidad ni de viviendas. Se tramita esa modificación. En el artículo 86, repito, es donde se dice con carácter general que puede haber este tipo de operaciones y luego hay una incorporación a un texto en el que se dice que además de todas las unidades pueda tener uso residencial también la S.2.2. Estamos hablando del texto de abril del 98.*

Después hay otro texto que se incorpora al expediente y efectivamente se incorpora por la promotora, porque era la única que estaba incorporando documentación, porque era la promotora, no ya de la urbanización sino del expediente mismo. Y entonces en ese texto de julio del 98 se reiteran los usos residenciales en la parcela S.2.2. Sucede un informe, que es el del señor Zarraluqui, en el que se dice lo que ya sabemos. Sucede una orden foral que copia prácticamente textualmente el informe del señor Zarraluqui, es decir, da la impresión de que se tiene delante el texto refundido de julio del 98 que se da por bueno aunque se introduzcan algunas correcciones. A lo mejor resulta que hay gente que lo interpreta de otra manera, pues correcto. Yo creo que en eso no vamos a discutir o podemos discutir pero a lo mejor no nos ponemos de acuerdo. Lo que sí le puedo asegurar es que nosotros llegamos a la conclusión de que eso era así, y efectivamente sin ninguna otra pretensión más que la de obtener del Departamento de Ordenación del Territorio el texto refundido que nos aclarase la situación. ¿Que no había usos residenciales? Pues no había usos residenciales. ¿A nosotros qué nos va o nos viene con esa historia? ¿Por qué nos pide el departamento el informe? Supongo que querría saber nuestra opinión, ¿o lo que quiere saber es un informe en el que diga lo que digo yo en mi oficio de 10 de marzo? Oiga, no sé si tiene sentido.

SR. GARCÍA ADANERO: *Lo que es evidente es que cuando usted y la arquitecta municipal hacen el informe el 4 de abril ya se tiene conocimiento de que hay interés en hacer un apartotel en esa parcela. Se tiene interés, lo digo porque el señor Isidoro Senosiáin presenta un escrito en el Ayuntamiento del Valle de Egüés el 23 de enero, es decir, previo a ese informe en el que dice que tiene interés para hacer un apartotel en la parcela S.2.2 de la urbanización Gorraiz para su tramitación, o sea, empieza a pedir que se le conceda la licencia en lo que se refiere a cota cero y que se solicite un informe urbanístico sobre la licencia a conceder. Por lo tanto, el 23 de enero ya hay interés, ya se conoce, por lo menos oficialmente, que existe ese interés, y el informe de ustedes es de 4 de abril. Por lo tanto, cuando hacen el informe ya conocen este interés en cambiar o en entender que ese uso se puede permitir en la parcela S.2.2.*

Y llama la atención que ese rifirrafe que existe entre el departamento y lo que puede ser el ayuntamiento, sin dar ahora la razón a ninguno de los dos, tengo que reconocer que me ha llamado la atención en su informe, en la cláusula sexta, con qué claridad o firmeza dice "puede afirmarse sin temor a error". Yo la verdad es que debo reconocerle que en los informes jurídicos, usted lo sabe como yo, generalmente decirlo con tanta firmeza... Todo lo contrario, se suele decir: ésta es nuestra opinión y queda sometida a otra, etcétera, y a mí me llama la atención que en un tema que tiene tanta trascendencia y en el que existen cartas u órdenes o notas en las que se dice: "entendemos por parte del Gobierno que la S.2.2 es escolar", en teoría ustedes dicen lo contrario, con qué claridad se dice "sin temor a error estamos convencidos de que ésta es la solución", y este informe tiene importancia porque la licencia sí se concede basada en ese informe. Usted dice que no, sí, hom-

bre, claro que sí, porque el informe que firma la arquitecta municipal el 21 de mayo, en el que se dice que proceda la concesión de la licencia de obra solicitada, dice que obra en el expediente un informe firmado por el asesor jurídico, Jesús Marco del Rincón, así como por la presente informante, con fecha de 4 de abril de 2003, es decir, ese informe lo tiene como cabecera para hacer la concesión de la licencia, luego ese informe tiene su trascendencia. Yo no digo ni quiero decir ahora mismo ni que esté bien ni mal hecho ni prejuzgar, pero sí es cierto que tenemos que tener interés en este informe porque es la base, entre otras cosas, para que la arquitecta municipal dé la licencia, por lo tanto, es un informe que tiene su importancia, mucha importancia desde nuestro punto de vista.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Si me permite contestar.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Sí, sí, faltaría más.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Piense que la arquitecta se remite al informe, entre otras cosas, porque ella es la que también lo ha firmado y está convencida de, exactamente igual que yo. Pero permítame que le insista en un matiz, y es que ese informe puede que tenga esa importancia en ese momento, pero en el momento de hacerse, en el momento de elaborarse, que es lo que para mí, puesto que al fin y al cabo los que tenemos que hacer informes, evidentemente en cada informe lo que ponemos es un poquito o bastante de nuestra conciencia, y a veces desde luego nos sale muy cara esta actitud, porque probablemente lo más sencillo y lo más cómodo para nosotros habría sido decir, oiga, como el director general nos ha dicho esto, aunque nosotros no estemos convencidos... Pues, mire usted, no.*

Yo, después de todo lo que ha ocurrido, después de todo lo que a mí me ha ocurrido no me arrepiento en absoluto de haber hecho ese informe. ¿Por qué tiene ese informe esa importancia? Pero es una importancia a posteriori, porque cuando nosotros lo hacemos, oiga es que el director general nos ha dicho que para el 24 de marzo estaba el texto refundido, es que lo único que se pretende es que de una vez nos den ese texto refundido. Por lo tanto, nosotros sabemos que la cuestión, la trascendencia la va a tener ese texto refundido, no nuestro informe, por lo menos en el momento de hacerlo, repito. Es que eso es precisamente lo que a mí más me duele, es decir, ¿que tenga importancia?, pues probablemente, evidentemente, porque en medio de la licencia o de nuestro informe lo que hay es un vacío que creo que llama la atención a cualquiera. Lo que iba a estar para el 24 de marzo resulta que llega el 2 de julio y no está. A mí sinceramente me cuesta trabajo pensar que el señor Galipienzo no hubiera comentado algo con el señor Zarraluqui antes de dar la licencia. Y luego, si me permite, hay hechos posteriores al hecho de dar la licencia que a mí me dejaron en cierta forma perplejo por lo que les estoy diciendo, es decir, si a nosotros nos dice el departamento que para el 24 tienes un texto refundido; si nosotros vamos con un cierto retraso el 8 de abril, en el mes de abril cabe perfectamente que nos llegue el texto refundido. Pero cuando yo me entero, después de haberse dado la licencia, que se ha dado la licencia y que además hay una reunión en el departamento, y esa reunión se lleva a cabo el día 2 de julio, yo a esa reunión comprenderá usted que voy con la expectativa de explicarme qué es lo que ha ocurrido, porque ni nos ha llegado el texto refundido y además el alcalde ha dado la licencia, con lo cual en esa reunión se me tiene que aclarar por qué no ha llegado el texto refundido y si el director general le va a echar algún reproche, alguna reprimenda al alcalde por haber dado la licencia. Pues le puedo asegurar a usted que se abandonó la idea de texto refundido, es que el departamento juega siempre a ganar, se abandona la idea de texto refundido y se toma la iniciativa de modificar el plan parcial, cosa que a mí me parecía mucho más razonable. Y además, cuando el alcalde comenta que se ha dado la licencia, no se le dice, te vamos a requerir, es una licencia que vamos a anular, te has pasado de rosca....

Yo de verdad es que estaba preocupado por el hecho de que el alcalde no había esperado al texto refundido, cosa que además recuerdo que le dije que, con independencia de la cuestión de los usos, está claro que, por un mínimo de lealtad entre una y otra administración, se requería esperar a tener el texto refundido, ya digo, con independencia de los usos, cosa que a mí en absoluto me preocupaba en aquel momento. Sin embargo, en esa reunión no hay el más mínimo reproche y el primer asunto que pone encima de la mesa el alcalde, recuerdo perfectísimamente, es que ya ha dado la licencia, y yo comprenderán ustedes que estoy con la expectativa de ver cómo se reacciona, es decir, ¿por qué no hay texto refundido?, pues no lo sé, se dice simplemente que ya no procede, ¿y va a haber algún reproche al alcalde por haber dado la licencia?, en absoluto, ninguno, ninguno. Tanto es así que Nuria y yo salimos de esa reunión absolutamente convencidos, fíjese cuál era el grado de nuestra candidez, de que nuestro informe les había convencido y de que el departamento no tenía tan claro que no hubiera usos residenciales en esa parcela.

Y no solamente el 2 de julio no se pone ningún inconveniente a la concesión de la licencia sino que el 10 de septiembre, cuando el señor Zarraluqui ya ha anunciado que se iba del departamento, era exactamente el 10 de septiembre, se nos convoca a otra reunión, y el señor Zarraluqui, antes

de comenzar la reunión, se levanta del asiento y como ya se conocía que el señor Ascunce era el nuevo director general trae al señor Ascunce a la reunión. Es verdad que el señor Zarraluqui parece ser que tiene ciertos fallos de memoria y ha declarado en el juzgado que en esa reunión estuvieron el señor Galipienzo y el señor Ascunce. No, mire usted. En esa reunión estuvimos el señor Zarraluqui, el señor Ascunce, como nuevo director general o director general in pectore, el Alcalde del Valle de Egüés, doña Carolina Potau, que era ya nueva concejala, Nuria Alás y yo. Se volvió a hablar de la modificación del plan parcial que, en lo que se refería a esa parcela, desde luego iba a mantener usos residenciales, creo que eso no le cabía ninguna duda a nadie, porque o bien era el apartotel, que luego renuncia la promotora pero a cambio de 120 viviendas, o bien eran esas 120 viviendas, y en absoluto se nos vuelve a decir, es decir, se comenta la licencia, se comenta el problema de la parcela, se comenta otra vez una iniciativa que tuvo el propio director general en la reunión anterior diciendo que habría que solicitar un informe al Departamento de Educación. ¿Para qué finalidad? Evidentemente para justificar la exclusión de los usos escolares de la parcela S.2.2. ¿Por qué? Porque se daba por hecho que las necesidades escolares del valle iban a estar cubiertas en Sarriguren con todo el equipamiento público que se iba a establecer allí. Entonces, fíjese usted, yo no es que esté convencido de lo que firmé antes, que por supuesto, sino que después tampoco vi que en el departamento hubiera una reacción a esa licencia, porque en el departamento el día 2 de julio, lo repito, el primer asunto que se pone encima de la mesa es la licencia del apartotel y el 10 de septiembre se vuelve a repetir este asunto. Y entonces yo tengo la absoluta seguridad de que es una cuestión absolutamente zanjada y, en el único momento en el que se le da la vuelta a todo y empieza el "sálvese quien pueda" es cuando empiezan a aparecer noticias acerca del patrimonio del señor Galipienzo y probablemente su comisión, etcétera, que evidentemente a todos nos escandalizó, y entonces sí, entonces ya se quiere requerir al ayuntamiento para anular la licencia, etcétera, es decir, no es que nosotros estuviéramos convencidos de esos usos residenciales, es que después tampoco vimos que hubiera ningún problema con esos usos residenciales, se lo digo con toda franqueza y con datos concretos de una reunión de 2 de julio, reunión de 10 de septiembre. Perdone si me he extendido.

Fíjese, una anécdota que ilustra hasta qué punto el director general conocía perfectamente todo esto es que, al día siguiente de aparecer la noticia en el Diario de Noticias con el famoso oficio del 10 de marzo, estábamos concretamente en Irlanda, si quieren les cuento por qué estábamos en Irlanda, desde luego que era por una cuestión municipal, el señor Galipienzo vuelve inmediatamente. Yo me quedo porque tampoco es que le diera excesiva importancia a la cuestión, evidentemente no sabía ni conocía todos los datos. Me quedo allí para aprovechar el viaje y en un determinado momento tengo que volver. Haciendo escala en Barcelona, creo que eran las cuatro y media, cinco de la tarde, y haciendo cola para entregar el ticket del asiento en el avión, me coge alguien por detrás, que era el señor Zarraluqui, y me dice, oye Jesús, ¿qué está pasando con la parcela S.2.2? Y yo evidentemente le dije, pues no tengo ni idea, porque ya ves lo que ha dicho el periódico.... Y entonces me insiste, ¿pero no habíamos quedado en que eso quedaba zanjado con la modificación que estabais tramitando?, etcétera, pues sí, efectivamente, en eso habíamos quedado, pero ya ves lo que está pasando, es que voy a Pamplona y me voy a enterar allí. Después ya no hemos vuelto a comentar, pero si hubiera habido esa radical oposición a los usos residenciales supongo que lo natural habría sido que el director general –que ya no era director general, porque ya trabajaba para la empresa privada, desde septiembre ya había dejado, por cierto en septiembre– me tenía que haber dicho: ya os decía yo que os ibais a meter en un lío, que os íbamos a requerir, que no sé qué y no sé cuántos. Y no. Me dijo sencillamente: oye, ¿qué pasa? ¿eso no estaba ya solucionado? Pues sí, según lo que nosotros entendíamos, estaba solucionado. Me remito a lo que dijo la prensa los primeros días después de aparecer la noticia, creo que fue un 22 de octubre.

El día 23 de octubre hay una reunión, a raíz de esa primera noticia, en el despacho del Consejero señor Burguete. En esa reunión están el Consejero, el señor Ascunce, el Alcalde del Valle de Egüés, señor Galipienzo, el señor Andía como concejal de Urbanismo y la arquitecta Nuria. Yo no estoy porque no sé si estaría todavía en Irlanda. En esa reunión se consensua una nota de prensa. La tienen ustedes en la documentación. Esa nota de prensa es la que publica el ayuntamiento el día 23. El día 23 el departamento remite al ayuntamiento, alrededor de las nueve de la mañana, un borrador de nota de prensa haciendo referencia a toda esta cuestión y, por supuesto, dando por zanjado el asunto y no mencionando en absoluto la posibilidad de impugnar la licencia. Esa nota que se envía al ayuntamiento se envía para que se corrija, o sea, se está consensuando otra nota de prensa. Se corrige desde el ayuntamiento, tienen ustedes la nota corregida con letra de Nuria Alás, por cierto, se envía otra vez al departamento y a la una y pico vuelve el fax del gabinete de prensa del departamento del señor Consejero con las correcciones ya introducidas. Se supone que esa nota de prensa se remite a la prensa, me remito a la documentación,

y lo que observa al cabo de un mes o dos es el cambio de criterio que ha habido en el departamento, es decir, por una parte se están consensuando notas con el ayuntamiento en donde se dice que no hay ningún problema, que todo está solucionado, y por otra parte se cambia el criterio en el mes de noviembre para impugnar la licencia, porque eso era exclusivamente residencial desde siempre, etcétera.

Ya digo que en el tiempo que he estado trabajando con el departamento, aparte de poner toda la buena voluntad del mundo, he sacado la experiencia de que siempre juega a ganar y, si no, si ustedes repasan todo esto que les estoy contando verán que primero nos dicen que es sólo residencial pero nos piden un informe; cuando tienen el informe no nos mandan el texto refundido aunque nos dijeron que para el 24 de marzo estaba el texto refundido; primero iba a ser un texto refundido y luego resulta que no, que el texto refundido no, que es una modificación. Además, esa modificación, en principio, la podía iniciar el ayuntamiento pero luego se inventan el decreto foral famoso, creo que es el 606 del año 2003, en el que se atribuyen al ayuntamiento competencias para poder modificar el plan parcial. Mire usted, el plan parcial de Gorraiz se modificó por el ayuntamiento unos meses antes sin necesidad de ningún decreto foral, nada menos que en el régimen de conservación de Gorraiz. Ese procedimiento lo siguió el ayuntamiento, lo aprobó inicialmente, exposición pública, aprobación provisional, posteriormente aprobación definitiva del Gobierno de Navarra. En ese momento estábamos modificando el plan parcial y no hacía falta ningún decreto foral. Sin embargo, después hace falta un decreto foral. En fin, no lo sé, qué quiere que le diga, la verdad es que es difícil trabajar y que es difícil acertar. Sin duda alguna ya sabemos que el departamento se ha encargado muy bien de decir que los malos de la película somos los técnicos municipales. No sé de dónde se saca esa conclusión pero tenemos que aguantarnos, claro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Si no hay más preguntas por parte del portavoz de Unión del Pueblo Navarro le doy la palabra a la portavoz del grupo socialista, teniendo en cuenta que está ya presente y esperando la siguiente compareciente, con independencia de que tenemos la obligación de conocer el fondo del asunto, sí pediría, por favor, en la medida de lo posible, que no fueran reiteradas las cuestiones a las cuales con suficiente claridad se ha manifestado el compareciente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, damos los buenos días y agradecemos la comparecencia del señor Jesús Marco del Rincón así como de su abogado y la extensa información que nos está dando. Y, previo a plantear algunas cuestiones, he de manifestar a la Presidencia de esta Comisión que evidentemente somos los primeros en considerar que el tratamiento que se tiene que hacer a quienes tienen que intervenir en esta Comisión debe ser correcto y, por ello, manifestamos en su día que las intervenciones no se hiciesen en un tiempo tan reducido puesto que es conocido, desde luego por parte de la presidencia y por todos los presentes, que en este Parlamento hay numerosos representantes políticos de distintos partidos y todos ellos tienen derecho a intervenir, a considerar y a realizar cuantas preguntas consideren oportunas a aquellos que intervienen. Por lo tanto, y a pesar de que intentaré ser breve, en aras a la referencia que tengo con los que tienen que comparecer en esta Comisión, he de solicitar desde ya a la presidencia que tenga en cuenta cómo se devienen estos interrogatorios y que, por favor, reorganice el sistema de comparecencias en aras a no provocar las esperas que se les va a ocasionar a los otros comparecientes. Y dicho esto, a pesar de querer ser breve, el señor Marco del Rincón nos ha dado aquí tal cúmulo de información que, aunque ya se nos había entregado en parte, si bien con tan poco tiempo que difícilmente la hemos podido comprobar y a mí me quedan bastantes dudas de carácter político, porque desde luego las dudas de carácter jurídico no somos nosotros quienes las tenemos que entrar a analizar.*

Usted manifiesta que entró a través de un concurso-oposición con anterioridad a que estuviese el señor Galipienzo en el ayuntamiento y que en un principio hacía el apoyo a la secretaría de este ayuntamiento. Asimismo manifiesta que estuvo en la contratación de la señora Nuria Alás como arquitecta y que tuvo una conversación previa con ella, pero asimismo manifiesta que no sabía dónde había trabajado. Yo, perdóneme señor Marco que le diga que me gustaría saber en qué consistió esta conversación previa con la señora Alás si ni tan siquiera le preguntó cuál era su currículum. Es decir, ¿cuál era el objeto de estar en esta conversación?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Evidentemente, yo no sabía dónde había trabajado la señora Alás antes de entrevistarme con ella. En la entrevista por supuesto que sale a relucir dónde ha trabajado. No sé si me he expresado correctamente, quiero decir que yo antes de tener la entrevista no la conocía de ninguna circunstancia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y a usted no le preocupó, entre comillas, o no le extrañó que la señora Alás viniese precisamente de la mano del señor Galipienzo y de uno de los despachos de arquitectos que más estaba trabajando en el Ayuntamiento de Gorraiz?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Le puedo decir dos cosas: primero, eso que me está diciendo se puede considerar también como una ventaja, es decir, conoce el planeamiento de Gorraiz y, por lo tanto, podrá desempeñar con mejor competencia su función; y lo segundo que le digo, que tiene relación con lo anterior, es que de la entrevista que tuve con Nuria saqué la impresión de que era una persona absolutamente íntegra, creo que incluso puedo decir que con principios muy bien arraigados en su conducta y en su forma de pensar, y desde luego le puedo asegurar a usted que no tuve ninguna duda acerca de cuál iba a ser su comportamiento posterior con independencia de que yo creyera que después iban a venir más candidatos, pero ésta era una de las maneras de trabajar del señor Galipienzo, que te hacía creer una cosa pero luego resulta que era otra. Entonces, ¿puede ser un inconveniente que viniera del despacho del señor Gaztelu? Pues sinceramente yo creí que era una ventaja desde el punto de vista técnico, y le puedo asegurar que, desde el punto de vista personal, van a tener ustedes que comprobarlo de aquí a poco, es una persona en la que se puede confiar absolutamente y yo así evidentemente saqué aquella conclusión.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted ha manifestado también, a preguntas del señor Zabaleta, que a la anterior arquitecta se le había despedido. Usted en aquel momento, aunque según ha manifestado no hacía labores de personal, que las empezó a ejercer más tarde, me imagino que como ayudante o mano derecha del secretario conocería qué problemas generaba esta arquitecta en el ayuntamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Comprenderán ustedes que a mí no me hace ninguna gracia sacarlos a relucir, es decir, lo cierto es que hubo un despido disciplinario, que por cierto fue reconocido como improcedente y por tanto no sé si tengo más que añadir. Podría decir que la corporación estaba descontenta, ¿porque desempeñaba técnicamente mal su trabajo?, pues yo desde luego no lo voy a decir porque no soy arquitecto. ¿Estaba descontenta? Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Estaba descontenta la corporación o el señor Galipienzo?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Yo sinceramente, pero no solamente esta corporación sino creo que incluso la anterior, porque la señora Chocarro creo que venía ya de la corporación anterior, con José María Senosiáin creo que fue contratada. Pues por las razones que sean, repito, creo que no tienen nada que ver con su competencia técnica, no se estaba contento con ella. Qué le vamos a hacer.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿El señor Andía desde qué año es o ha sido presidente de la comisión de urbanismo?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Desde las elecciones del año 2003, mayo, junio de 2003.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Con anterioridad quién llevaba la responsabilidad de urbanismo en el valle?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues creo que era el propio alcalde el presidente de la comisión.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Era el propio alcalde.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conocía la vinculación que tenía el señor Galipienzo con la empresa RMA?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En absoluto. Ni con la empresa RMA ni con ninguna otra salvo que era socio –también ha salido en la prensa, no sé qué tiene que ver con todo esto– de una lavandería con el señor Iribarren. Ésa era la única actividad empresarial que yo conocía de este señor.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y a usted, de alguna manera, no podía sorprenderle, además de las actuaciones de carácter personal que ha dicho que llevaba el señor Galipienzo fuera de Navarra, que el señor Galipienzo tuviese relaciones de negocios incluso de parentesco con personas muy vinculadas a la promotora de la urbanización?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Eso yo creo que no sorprende a nadie. Es un dato y entonces creo que es pariente no del señor Iribarren sino de la esposa del señor Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Sí pero usted manifiesta que conocía las relaciones de negocios que tenía con el señor Iribarren.*

SR. MARCO DEL RINCÓN. En la lavandería.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En la lavandería. Usted nunca vio que eso generase un trato de favor hacia la promotora.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Es que además tenga usted en cuenta que la promotora, si no falla mi memoria, entrega la urbanización en el año 97, quizás finales del 97, con lo cual en teoría parece que, en lo que se refiere a la urbanización, no la promotora siquiera sino la junta de compensación... Es verdad que la junta de compensación mayoritariamente era la promotora, efectivamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Y es verdad también que la modificación del plan parcial del año 97, de donde deviene todo el problema de la parcela S.2.2, es una modificación del plan parcial publicado en el 93 que se plantea por parte de Castillo de Gorraiz, quiero decir que no es una*

modificación del plan que plantee el propio ayuntamiento motu proprio, sino que es Castillo de Gorraiz, cuyo asesor y firmante de la modificación, el señor..., bueno firmante de la modificación no, después de otro de los textos que plantea, el señor Iribarren, tenía negocios con el señor Galipienzo.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, lo que pasa es que en el año 98 no está el señor Galipienzo de alcalde. Quiero decir que es un expediente que se inicia de atrás. Se inicia con José María Senosiáin.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De acuerdo. Por lo tanto, ¿usted no consideró en ningún momento durante estos años que tuviese que manifestarle al señor Galipienzo que podía estar en algún tipo de incompatibilidad?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Lo que pasa es que la incompatibilidad se pone de manifiesto en relación con un expediente, con un interés determinado y concreto.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿En ningún momento tuvo que hacer ninguna advertencia de incompatibilidad en ningún expediente?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo creo que no, no se prestó la ocasión.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y a otros ediles del Valle de Egüés?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo recordar que se planteó una cuestión de compatibilidad –creo que esto es anecdótico pero por ser exhaustivo y en la medida que me acuerdo se lo cuento– en una contratación de un suministro porque la mujer del alcalde trabajaba en la empresa suministradora, se planteó alguna cuestión de éstas, pero en relación con el urbanismo no hubo ninguna cuestión.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted, además de no conocer las relaciones que el señor Galipienzo tenía con RMA, ¿conoce a gente vinculada al grupo Aricam o ha tenido relación dentro de su labor en el ayuntamiento o fuera?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Le soy sincero, es que incluso la expresión Aricam yo no la había escuchado hasta que empezó a salir este asunto y recuerdo perfectamente, es una casualidad, que quien me explicó qué era Aricam, vamos me explicó, evidentemente si yo lo he leído en la prensa deduzco que es un grupo empresarial, no sé si con una personalidad jurídica específica o simplemente un grupo de hecho, pero con eso me basta. Pero es que recuerdo haber tenido una conversación con la presidenta del Concejo de Badostáin, una vez que todo esto empezó a salir, se prestó a charlar porque la verdad es que frecuentaba bastante el ayuntamiento y con ella trataba bastante, y fue ella la que me explicó qué era Aricam en el sentido de decirme que es un grupo empresarial de estas empresas. Después llegué a saber qué era el grupo Aricam, porque, a raíz de un requerimiento que hizo el juzgado, como no sabíamos en el ayuntamiento qué empresas conformaban el grupo Aricam le pedimos la información a la Policía Foral que había hecho la investigación en Fiscalía y muy amablemente nos envió un esquema de lo que era el grupo empresarial. Entonces, yo en ese momento pude tener conocimiento de cuántas empresas formaban el grupo Aricam.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conoció al señor Izquierdo?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Curiosamente recuerdo que una mañana el señor Senosiáin, una vez que todo esto salió a la prensa y estaba en el candelero, en broma me dijo: por cierto, Jesús, ¿tú conoces al señor Izquierdo?, y yo me quedé perplejo porque estaba convencido de que no le conocía, es decir, yo no ligaba al señor Izquierdo en esta cuestión con el Director General de Industria de no sé hace cuántos años, y resulta que una tarde hicimos una visita, creo que entonces era Consejero el señor Bultó, el propio alcalde José María Senosiáin y yo para hablar de no sé qué cosa y como trámite previo a hablar con el Consejero, puesto que tardaba la visita anterior, por aprovechar el tiempo estuvimos saludando al señor Izquierdo, pero ya le digo que esto me lo dijo más en broma que otra cosa el señor Senosiáin cuando todo esto salió, y si aquel señor Izquierdo es este señor Izquierdo pues estupendo. Yo en aquel momento le saludé pero después no he tenido ninguna relación con él ni antes ni después de salir este asunto a la palestra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En la prensa, porque evidentemente, como ya he manifestado, lo poco o mucho que podemos saber es lo que ha salido en prensa puesto que como usted conocerá no hemos tenido acceso ni a las diligencias judiciales y nos dieron la documentación hace una semana, ha salido publicado que el señor Galipienzo constituyó lo que él llamaba un laboratorio de ideas que se llamaba Institución Futuro. ¿Usted era miembro de este laboratorio de ideas?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Le explico qué es eso y en qué medida el señor Galipienzo fundó eso porque me parece a mí que le atribuyen unas cualidades un poco excesivas a la hora de fundar eso. Se lo aclaro. Creo que Institución Futuro fue una iniciativa..., yo cuando tuve noticia de ello, porque el promotor de esta institución, que en definitiva no es más que una asociación...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *En todo caso, a la vista del objeto le rogaría a la portavoz del Partido Socialista que*

justificara el porqué de la cuestión relativa a este tema porque este Presidente no lo encaja dentro de las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Egüés. Si usted lo hace se autorizará la cuestión. Si no, me parece que convendría pasar a otra pregunta.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Señoría, me interesaría saber aquellas instituciones y empresas en las que está metido el señor Galipienzo y otros miembros del Ayuntamiento de Egüés, porque entendemos que entre ellas puede haber vinculaciones que puedan ser relevantes para el objeto de esta Comisión, puesto que estamos hablando no de responsabilidades penales sino de responsabilidades políticas y, como usted sabe muy bien, señor Presidente, en las responsabilidades políticas el entramado que se puede hacer de intereses a través de lanzar una red de diferentes empresas, que son las que van generando distintos negocios que parecen a todas luces totalmente transparentes y legales, es lo que nos lleva a intentar averiguar qué es toda esta historia que se montó en torno al señor Galipienzo.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Convendría en todo caso que centrara la pregunta sobre el hecho concreto y no sobre los antecedentes de constitución del laboratorio de ideas que usted menciona, porque eso sería alargar demasiado el interrogatorio. Si usted defiende que tiene necesidad concrete la pregunta en el extremo específico donde puede tener relación, quién lo formaba, etcétera, y no nos vayamos a los antecedentes de formación porque estaremos aquí bastante más tiempo del que tenemos.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Sí, señor Presidente. He de manifestarle que lo único que he preguntado al compareciente es si era miembro de Institución Futuro, cómo era el funcionamiento de la misma, cuándo se constituye y qué miembros formaban parte de la misma. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Responda con brevedad si lo conoce.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Con mucho gusto y voy a intentar ser lo más breve posible. Institución Futuro, de lo que yo pude comprobar, no es más que una asociación de cualquier tipo de personas. A mi modo de ver es una iniciativa absolutamente elogiable por el objeto fundamental de su actividad. En lo que pude ver en alguna reunión del consejo, y le digo por qué era miembro del consejo, sinceramente creo que se estaban abordando allí la financiación del proyectos de estudios relacionados con Navarra. Recuerdo, por ejemplo, que se hizo un estudio sobre cómo se veía a Navarra en la prensa internacional; es curioso ver que a Navarra nos ven por los Sanfermines, Volkswagen y el terrorismo, desgraciadamente, ahora parece ser que no. Eran estudios muy interesantes relacionados siempre con Navarra o con algún interés relacionado con Navarra.*

En primer lugar, ¿el señor Galipienzo fundó la institución? Evidentemente no. La institución se fundó por sus promotores y lo que ocurre es que el ayuntamiento era un miembro más de la asociación. ¿Por qué razón estaba yo en el consejo? Porque en un principio los estatutos no permitían que hubiera cargos públicos en la organización. Luego se modificaron para que los hubiera y entonces pensaron en una persona que podría representar al ayuntamiento como fundador en un determinado órgano, que creo que era el consejo, no me acuerdo exactamente cómo se llamaba, y me tocó asistir a mí. En un principio creía que iba a ser una cosa relativamente testimonial pero luego la verdad es que me interesó muchísimo porque creo que es una institución absolutamente elogiable en Navarra. Se ha ligado con el señor Galipienzo. La verdad es que no sé por qué, porque es una manera de envolverlo todo que no tiene nada que ver y ésa es la razón de que el señor Galipienzo esté allí o que yo lo estuviera en su momento.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conocía al señor don Mariano Álvarez Gutiérrez?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no sé quién es.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero conoce que solicitó un informe sobre la parcela S.2.2.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En su momento, cuando hicimos el informe, etcétera, sabía que se había solicitado una consulta. No sabía ni quién la había solicitado ni si era este Mariano Álvarez o cualquier otro. Y, evidentemente, luego, a consecuencia de salir datos en la prensa, yo me he enterado de que era él; incluso creo recordar que, a pesar de conocer la consulta y de que Nuria ya la había contestado, yo no quise tener ese documento por que no me confundiera, por no contaminarme con él, digamos. Y entonces yo hice el informe con independencia. Sabía que había habido una consulta y yo hice el informe sin conocer textualmente lo que decía la consulta. Pero no sé quién era el señor Álvarez y me he enterado de que él solicitó la consulta, precisamente, a raíz de salir a la prensa todo esto.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En el ayuntamiento usted también coincidió con una concejala que se llama Ana Lesaca.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Ana Lesaca, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y a usted le consta que tenga negocios inmobiliarios, como ha salido en prensa, y que su empresa haya promovido estudios de detalle en el ayuntamiento?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí. No sé si esta concejala es socia o no de una sociedad que se dedica a actividad inmobiliaria, que tiene un carácter exclusivamente familiar. Ha tramitado estudios de detalle en el Valle de Egüés, pero no sólo estudios de detalle sino que ha promovido también viviendas en un determinado sector de Egüés, concretamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Cuando se produjo la adjudicación del proyecto de la casa de cultura de Olaz ¿usted también estaba en el ayuntamiento?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, estaba en el ayuntamiento.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conoce la desviación que se produjo entre el coste inicial del proyecto y lo que después se tuvo que pagar?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, evidentemente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted como gerente o asesor legal o esta figura que tenía, ¿consideró que había que pagar esta cantidad?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En primer lugar, es evidente que se produjo una desviación en relación con lo contratado. En relación con la contratación le digo que yo no formaba parte normalmente de las mesas de contratación y, por tanto, se adjudicó el contrato con arreglo a un pliego de condiciones, a un estudio de necesidades que parece que no era el más idóneo. ¿Por qué? Porque se le dijo al equipo adjudicatario, entre otras condiciones, que tenía que contactar con el Departamento de Cultura por dos efectos fundamentales: primero, hacer el edificio de manera que pudiera obtener las subvenciones correspondientes por inversiones en casas de cultura de este departamento; y que la biblioteca, exactamente también de manera concreta, pudiera integrarse en el servicio de bibliotecas del Gobierno de Navarra porque también este servicio establece una serie de condiciones que deben cumplir las bibliotecas.*

Yo tengo para mí que lo que ocurrió es que estos señores se pusieron a trabajar, se entendían directamente creo que con alguna concejala o con el propio señor Galipienzo y como consecuencia de estos contactos con el departamento fueron cambiando lo que era el proyecto inicial o el objetivo o el objeto del proyecto inicial. Cuando todo esto se da más o menos por concluido y llega al ayuntamiento o a ser tratado por los órganos municipales es evidente que en ese momento ya se ha producido un cambio, yo creo que sustancial, de lo que era el objeto inicial, porque yo creo que aquello, no recuerdo muy bien pero tengo la impresión de que era un objeto distinto a lo que se había contratado. En ese momento lo que hace el técnico es lo que creo que se hace en estos casos, es decir: oigan ustedes, esto es otra cosa que lo que se ha contratado, pero, claro, la salida de este asunto es o procedemos a una nueva contratación, pero eso no nos releva de pagar los servicios prestados... ¿Que, evidentemente, no se siguieron los procedimientos administrativos? Yo creo que estas desviaciones se produjeron hasta en la ejecución de reformas de este edificio, o sea, que es una experiencia demasiado frecuente quizás. Entonces, lo que les explicas a los concejales es: oigan, si quieren volver a contratar otra cosa están ustedes en su derecho, más adecuada a las necesidades del municipio, pero estos trabajos que se han desarrollado, evidentemente tengan o no un fundamento contractual, riguroso y serio, la verdad es que hay que pagarlos.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿La adjudicación del proyecto se hizo por concurso?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, creo recordar que hubo anuncio en el Boletín, etcétera.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Se adjudicó esta casa al despacho del marido de la señora Barcina?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno,, el arquitecto era Vallejo y Capilla, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿En aquel momento ella era Consejera todavía o no?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues no se lo puedo decir, no recuerdo exactamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De todos modos, permítame que le diga que, oyéndole a usted hablar de cómo funciona la Administración, todo cabe, porque todo va tan mal que todo cabe. Y he de decirle que hay situaciones en las que, ante desviaciones evidentes, hay mecanismos que los funcionarios deben utilizar para evitar esos mecanismos. Lo que ocurre, también he de manifestarle, es que da la sensación de que allí todo lo decidía el señor Galipienzo, porque dice que las modificaciones que se hacían en la casa de cultura se hablaban entre los políticos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, claro.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *O sea, ¿ustedes nunca estaban en las conversaciones en el ayuntamiento como técnicos?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo, en cuestiones de arquitectura y de estas cosas, la verdad es que no veo por qué tenía que estar en esas reuniones. Si me hubieran llamado habría estado con muchísimo gusto.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Estos temas se discutían en la comisión de urbanismo o tampoco se discutían?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues no recuerdo exactamente haber analizado cuestiones..., es*

decir, yo creo que esta cuestión se presentó muy al final del proceso de elaboración del proyecto.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ustedes, en el ayuntamiento, ¿levantaban actas de las comisiones de urbanismo o de comisiones de otro tipo?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues mire usted, ésta era una de las peleas que teníamos en el ayuntamiento. La secretaría es la secretaría y creo que no se levantaban actas de las comisiones de urbanismo. Yo lo que conseguía es que por lo menos... No, es que es verdad. A usted le puede extrañar pero yo durante mucho tiempo, durante todo el tiempo que he intentado ahí..., pero, claro, lo que no puedo hacer es levantar yo las actas de la comisión de urbanismo o de cualquiera otra comisión. Lo que conseguimos en un determinado momento fue que por lo menos se emitiesen dictámenes o se escribiesen los dictámenes.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Los dictámenes jurídicos?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, las propuestas de acuerdo, en el sentido de propuestas de acuerdo de la comisión, porque cuando yo llegué no había nada, es decir, llegaban al pleno los asuntos y entre uno y otro se decía lo que se había quedado en comisión, pero actas de la comisión donde pudieran constar las distintas intervenciones, etcétera, pues no.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No existen actas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, ya le digo que yo lo he intentado muchísimas veces pero es que ya cuando insistes, pues...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ya para acabar, pero en relación con la parcela S.2.2, de la que hemos estado hablando tanto rato, a mí me ha quedado nuevamente la sensación de que ha sido la consejería la que de alguna manera ha hecho que la situación llegase a donde ha llegado, porque en la consejería perfectamente conocían todo lo que se iba haciendo en el ayuntamiento, en la consejería había múltiples reuniones donde daban el visto bueno y que, por lo tanto, ustedes como ayuntamiento prácticamente no habían hecho nada que no fuese lo que tenían que hacer como consecuencia de las reuniones a las que habían acudido, pero sí que me gustaría que aclarase una serie de aspectos, porque según tengo yo entendido, y si no estoy muy equivocada, usted ha hablado mucho del año 2003, pero esto viene del año 97, en el que hay una modificación promovida por Castillo de Gorraiz en la que en la primera modificación se mantenía el uso escolar, y hay la aprobación inicial en cuya página 8 de esta aprobación inicial se recogen los usos y para nada cambia el uso de la parcela, que es la parcela S.2.2. En el año 97, perdón, en mayo de 98, el señor Iribarren presenta el texto refundido en el que se establece una modificación que pone: Usos tolerados. Se trasladará el uso escolar o cultural a la parcela S.2.2 siguiendo el proceso legalmente establecido. Parece ser que hay un informe de un funcionario del departamento, del señor Sainz de los Terreros, y un informe de don Ignacio Carrillo que detectan, permítanme, ese gazapo que intenta meter a nuestro modo de ver Castillo de Gorraiz precisamente para modificar este uso en el que se manifiesta este cambio y, por lo tanto, la señora Barcina ya establece que se aprueba la modificación pero que se tiene que presentar un texto refundido donde, entro otras cosas, se quite esta modificación que habían hecho de la parcela S.2.2. Este texto refundido finalmente nunca se llega a presentar haciendo esa modificación que la propia orden foral firmada por el departamento exigía, y que era el que estaba en vigor. Usted manifiesta que en el año 93 se había planteado nuevamente la necesidad del texto refundido por parte del departamento...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *2003.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Perdón, en el 2003. En las reuniones que se hicieron en el año 2003, ¿sólo estaba el Director de Ordenación del Territorio o estaban los técnicos que en su día habían detectado esta modificación del uso?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo que en una reunión estuvo el señor Sainz de los Terreros, que fue precisamente en la que se quedó en que hiciéramos... No recuerdo ahora, no sé ubicarla exactamente, sería muy al principio. Estaba el señor Sainz de los Terreros.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿En el año 2003 ya?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *En el año 2003, sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Fue él quien les requirió nuevamente para que volviesen a hacer un texto refundido en el que apareciese que el uso de esa parcela era únicamente escolar?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver. Es que, en fin, hay, efectivamente, muchos informes, etcétera. Supongo que el procedimiento administrativo son una serie de actos que se van sucediendo y que hay que intentar en la medida en que uno puede en cada caso, puesto que éste es el problema fundamental que se ha planteado ahí, sacar alguna conclusión acerca de qué es lo que se aprueba, pero, claro, lo que se aprueba normalmente es al final, después de todo, y usted me puede decir que había informes de no sé qué año de los técnicos que sean, pero yo creo que la voluntad de los órganos se manifiesta en las resoluciones. El señor Zabaleta, efectivamente, distinguía entre la parte expositiva y la dispositiva, pero, si nos vamos a los últimos momentos del expediente, porque, claro, si para lo que nos inte-*

resa nos remontamos al momento que nos gusta porque hay no sé qué informe que dice que no sé qué, lo que vemos es lo que hemos tratado, que los dos últimos textos refundidos que se aportan contienen esos usos, que hay un informe del señor Zarraluqui y que luego hay una orden foral que se publica en el Boletín que asume ese texto; pues ahí puede estar el problema, de acuerdo. Después, es verdad, hay un informe en el que se vuelve a recoger la cuestión de los usos de la parcela S.2.2 y se dicen dos cosas: una, que tienen que excluirse los residenciales y, otra, que para trasladar el uso escolar, es decir, insiste en lo que venía diciendo antes: para trasladar el uso escolar de la S.2.2 a las zonas verdes –parece ser que ésa era la pretensión– era necesaria una nueva modificación. Bien, pero si usted se va a la última orden foral, que además no se publica, verá que de esas dos cosas sólo dice la segunda, lo que pasa es que yo, en fin, todo el mundo da por hecho que cuando las resoluciones dicen que para trasladar el uso escolar hace falta una nueva modificación parece ser que todo el mundo entiende que los usos residenciales de esa parcela deben ser eliminados. Bueno, pues es que eso la verdad es que no lo dice.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Sí, lo que pasa es que ¿no es cierto que la orden foral de aprobación definitiva de modificación, que era del año 98, exigía que se volviese a plantear el uso escolar de la parcela?, es decir, que aprobaba definitivamente pero condicionado a un texto refundido en el que se debía quitar esa modificación que se había planteado, permítaseme la expresión, por la puerta de atrás...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Probablemente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *... y en contra de los criterios de los servicios técnicos de la consejería, no del Director General ni del Consejero, que no lo sé, pero desde luego sí de los servicios técnicos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, yo de los servicios técnicos no digo absolutamente nada, me parece que no hay nada que discutir.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No lo digo... porque en cualquier caso entiendo que la pelota quedaba nuevamente en el Ayuntamiento de Egüés, que era el que tenía que presentar el texto refundido con las condiciones que le exigía la orden foral que se había aprobado.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, en la última orden foral, le vuelvo a insistir, si usted la tiene delante léasela, por favor, y verá que no se excluyen los usos residenciales de manera expresa, se hace referencia a que el cambio de uso educativo de la parcela S.2.2 a la ZV.1 o ZV.2, o no sé exactamente qué expresión utiliza, requieren nueva modificación, pero nada más, no dice más.*

Por lo que se refiere a la elaboración del texto refundido, el ayuntamiento nunca hizo ningún texto refundido, y la responsabilidad de hacer el texto refundido era o de la promotora del expediente, que era la entidad que todos conocemos o, después de haberse resistido durante tanto tiempo, porque parece ser que la promotora no presentaba el texto refundido, pues el propio departamento. Es decir, no se olviden de que estamos hablando de un procedimiento de modificación de un planeamiento supramunicipal cuya competencia reside exclusivamente en el departamento, desde la aprobación inicial hasta la aprobación definitiva, aunque es verdad que luego se autoriza el cambio de régimen de conservación sin esa consideración, pero eso es después de la modificación.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que usted considera que en cualquier caso la responsabilidad ha sido de la consejería.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Esas valoraciones yo creo que las tienen que hacer ustedes, yo me limito a...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Sobre el plan general del Valle de Egüés, que se aprobó en el año 93, ¿a usted le consta que exista algún informe de los redactores de ese plan sobre el cumplimiento de parámetros que debía realizarse en el plan parcial en concreto referente a estándares de dotación educativo público y privado?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, me consta que hay un informe del equipo redactor que dice que, a su juicio, no se cumplen esos...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Que no se cumplen. Ustedes, como técnicos, ¿lo pusieron en conocimiento del señor Galipienzo, hicieron caso a ese informe, consideraron que no era correcto o aportaron informes contradictorios al informe del equipo redactor?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no, vamos, piense usted que estamos hablando del año 97, pero es que el plan parcial se aprueba en el año 93, yo recuerdo que cuando llegué al ayuntamiento la urbanización estaba prácticamente terminada, es decir, yo no sé si alguien se atreve a remover esta cuestión que está ahí desde el año 93, quiero decir que es una cuestión que incluso creo que ha sido discutida porque parece ser que en el texto refundido del 76 no estaba tan claro que esos equipamientos tuvieran que ser públicos, sí las zonas verdes y espacios libres, pero no los... En fin, éstos son los términos de una discusión en la que yo no voy a entrar porque no me afecta y porque, en fin, bastante tengo con lo demás. Entonces, esto es del año 93, se puede discutir a la hora de hacer...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero el informe es sobre la modificación del plan parcial y es un*

informe posterior que se hace como consecuencia de la modificación del plan parcial...

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no, no.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *... si bien lo redactan los redactores del plan inicial.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no, no tiene nada que ver con la modificación. El informe de que estamos hablando que hace el equipo redactor considera en la medida en que el plan parcial –pero el plan parcial del año 93, porque ahí es donde está el origen de la cuestión– ha respetado o no esos estándares urbanísticos. Esos estándares no se tocan prácticamente en la modificación.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No hay más preguntas por mi parte.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Tiene el turno el portavoz de Izquierda Unida, señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. Por mi parte también quiero agradecer la presencia del señor Marco, que me gustaría que sea la única que requiramos aunque no se lo podamos garantizar, ni a él ni a los demás comparecientes, porque, como ya se ha dicho, todavía los miembros de esta Comisión no tenemos toda la documentación que hemos pedido y la que hemos recibido la hemos recibido hace muy poco y todavía no hemos tenido tiempo de estudiarla con la atención requerida. Por otro lado, también nos ha entrado alguna documentación en este momento, señor Marco, que tendremos que verla más despacio, porque aquí la hemos visto muy rápido.*

Bien, en cualquier caso, yo tengo bastantes dudas respecto de lo que se viene hablando esta mañana y le tengo que decir al señor Presidente que no voy a ser breve porque hay muchos temas sobre la mesa y yo creo, como decía la portavoz del grupo socialista, que nos tenemos que replantear el calendario de esta Comisión.

En cualquier caso, yendo a las preguntas que le quería hacer al señor Marco, ya ha dicho que ingresó en el Ayuntamiento de Egüés en el año 96, creo que no sigue en el ayuntamiento.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No.*

SR. IZU BELLOSO: *Me imagino que estaba en régimen laboral porque me suena haber visto en la prensa que fue despedido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, efectivamente, fui objeto de..., bueno, supongo que alguien consideró que ésa era la decisión que tenía que tomar y la tomó. A mí, la verdad, es que no me ha dado ninguna explicación. Por supuesto, comprenderá usted que me estoy refiriendo al alcalde, que es el que tiene la facultad de decidir.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Hasta qué fecha estuvo en el ayuntamiento?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo que era principios de marzo.*

SR. IZU BELLOSO: *¿De este año?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *De este año. Bueno, en un determinado momento el alcalde requiere mi presencia y me dice que me va a despedir. No me da ninguna razón y a día de hoy nadie me ha dado ninguna razón de por qué se me despide, y lo único que me comenta es que ha estado hablando con el Consejero Burguete y que quiere que me corte la cabeza y ya está.*

SR. IZU BELLOSO. ¿Y usted no ha recurrido contra ese despido?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Por supuesto que sí, pusimos reclamación previa administrativa y no hizo falta acudir al juzgado porque el pleno con acuerdo unánime, incluso con el voto del alcalde, declaró la improcedencia y procedieron a indemnizarme.*

SR. IZU BELLOSO: *A mí no me ha quedado claro cuáles eran sus funciones en el ayuntamiento en esos años. No sé si estaba en tareas urbanísticas. Ha dicho que se llevaba el urbanismo separado del resto del ayuntamiento. No sé si usted estaba en urbanismo o estaba en otras tareas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver. Yo creo que ha habido ahí un proceso. En primer lugar, cuando yo llego al ayuntamiento, en el año 96, hay trabajo lo suficientemente importante como para que el urbanismo, que era prácticamente Gorraiz, porque era donde había verdadera actividad, donde se solicitaron licencias, siguiera llevándose por la persona que lo llevaba hasta ese momento, que era un arquitecto que iba al ayuntamiento un día a la semana, creo que era, y llevaba la gestión de Gorraiz. La verdad es que yo en ese momento, sinceramente, ni se me ocurrió meterme en Gorraiz porque ya les he comentado cuál era la situación o en qué asuntos estaba enfrascado el ayuntamiento por aquella época. Teníamos Mendillorri, con todo el problema de la segregación y de la incorporación a Pamplona, empezábamos con el convenio de Sarriguren, previendo equipamientos... En fin, se hicieron dos convenios. Trabajando muchísimo con el departamento. También surgió al poco tiempo el problema de Zolina, tuvimos reuniones y reuniones, por ejemplo, con Aranguren porque Zolina estaba a caballo de los dos ayuntamientos y, por supuesto, con el departamento para ver de qué manera se podía impulsar ese proyecto que luego fracasó.*

Otra cuestión también importante era precisamente el plan municipal del Valle de Egués, que en ese momento se estaba también redactando, de

manera que el primer trabajo relacionado con el urbanismo es precisamente éste del plan municipal del Valle de Egüés, que, bueno, como en general la situación del ayuntamiento era bastante caótica, a mí me tocó ordenar siquiera un poco lo que era la tramitación de las alegaciones, en fin, contactos con el equipo redactor, poner un poco de orden en aquella cuestión.

SR. IZU BELLOSO: *Entonces, en el tema de Gorraiz, en las sucesivas modificaciones de planeamiento, en expedientes de licencias y demás usted no participa.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Yo es verdad que sé que se está modificando, sé de qué iba la cosa, en fin, es el planeamiento de Gorraiz y, por lo tanto, yo me entero de cosas, pero en el momento en que se lleva a cabo la modificación, desde luego, el que lleva la voz cantante es el arquitecto que les estoy comentando.*

SR. IZU BELLOSO: *O sea que ahí no hace informes jurídicos, ni revisa los expedientes ni nada de eso.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Y las licencias tampoco. Ésta era una cuestión que se ha planteado en el ayuntamiento, la necesidad de que hubiera informes jurídicos en las licencias, pero eso quería decir que habría que contratar a una persona específicamente para eso, o si se me encargara a mí, yo, evidentemente, tenía que dejar lo demás, porque el volumen de licencias era muy considerable.*

Ya digo que se planteó pero por la razón que sea se ha seguido con el mismo sistema recientemente.

SR. IZU BELLOSO: *Otra cuestión de la que se ha hablado ya mucho es el tema de los textos refundidos. A mí me gustaría que muy brevemente nos dijera qué entiende que es un texto refundido, porque a mí me ha parecido entender que uno de los problemas con la parcela S.2.2 es que no había texto refundido. Entonces, yo no sé si usted entiende que no se puede tramitar un expediente como ése si no hay texto refundido o si se puede vivir sin texto refundido. No me ha quedado muy claro.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo creo que lo que se entiende por texto refundido es la elaboración de un texto nuevo, materialmente nuevo, claro, con arreglo a lo que previamente esté aprobado. Es decir, en ese texto refundido no se pueden introducir modificaciones; si se trata de refundir, habrá que refundir lo que ya hay. ¿Cuándo se hace el texto refundido? Pues cuando hay un texto que se informa, hay alegaciones, se resuelven alegaciones que llevan implícitas la modificación del texto inicial, habrá que hacer un refundido. Eso es.*

Mire usted, si coge el expediente, verá que cada resolución o cada orden foral termina con la necesidad de un texto refundido. Da la impresión de que es una cadena sin límite y que siempre es necesario un texto refundido, entonces, bueno, es lo que les he dicho antes, si uno tiene que trabajar en estas condiciones y encima acertar, pues el que quiera que trabaje, porque la verdad es que es difícil. ¿Qué quiere que le diga? Es un expediente bastante caótico.

SR. IZU BELLOSO: *Yo es que con este tema de los textos refundidos veo una serie de contradicciones en el documento que nos ha entregado esta misma mañana: Memoria de hechos relacionados con la concesión de una licencia, etcétera, que firma usted junto con la señora Alás, nos dice, leo literalmente: en el ayuntamiento hay un único texto refundido fechado en abril de 1998, que es el que se aplica durante cuatro años. Esto nos dice, entonces, entiendo que ese texto debe de ser un texto refundido que, efectivamente, lleva fecha de abril del 98 suscrito por Jaime de Gaztelu, arquitecto; Ana Fernández de Mendía, arquitecto; y Julián Ignacio Cañas Labairu, abogado, y que fue presentado por el señor José Javier Iribarren ante el Gobierno de Navarra con fecha 4 de mayo del 98. Me imagino que éste es al que se refieren. En la instancia que suscribe el señor Iribarren, dice: el presente texto refundido que se acompaña está consensuado con el Ayuntamiento de Egüés; por otro lado dice que en este texto se incluyen las determinaciones urbanísticas que asumió el Ayuntamiento de Egüés en sus sesiones de 14 de agosto y 27 de noviembre de 1997. ¿Usted participó en la elaboración de este texto que se presenta? No. O sea, lo conoce a posteriori porque lo tienen en el ayuntamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro, es decir, yo estoy en ese momento ahí pero ya le digo que quien interviene más directamente es el arquitecto que en ese momento conoce el planeamiento de Gorraiz. Yo acabo de llegar prácticamente, y él es el que sugiere introducir una serie de modificaciones y supongo que son las que se introducen en ese texto de abril.*

SR. IZU BELLOSO: *Bien, yo hay una cosa que no entiendo, y es que nos digan que es el único texto refundido que tienen durante cuatro años y lo aplican, cuando en el informe que suscribe usted con la arquitecta doña Nuria Alás con fecha 4 de abril de 2003, que se ha citado ya muchas veces, resulta que se citan otros textos refundidos, y no sólo se citan otros, sino que se dice que el que consideran ustedes como vigente es el de julio del 98, no éste de abril del año 98. Entonces, por lo visto, sí que tenían ustedes otros textos refundidos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Le aclaro. El que hay en el ayuntamiento durante cuatro años es el*

de abril del 98. Nosotros no tenemos noticia de otro texto que ése durante cuatro años, y cuando nos ponemos a hacer el informe es cuando vemos que hay en realidad otro posterior que es prácticamente coincidente, o sea, esa existencia de otro texto no plantea ningún problema en relación con las licencias ya otorgadas. Es prácticamente igual, pero tiene de fecha julio del 98, y entonces nos enteramos cuando hacemos el informe.

SR. IZU BELLOSO: *Y entonces aplican el de julio del 98.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, entendemos que es aplicable.*

SR. IZU BELLOSO: *Sin embargo, parece que hay otro texto refundido, por lo menos nos consta en la documentación que hemos recibido, y que es un texto refundido que es remitido con fecha 30 de enero de 2003 por el jefe de la sección del planeamiento urbanístico al señor alcalde del Ayuntamiento de Egüés y que en el escrito de remisión se dice que es el texto refundido tal y como se quedó en la pasada reunión del 21 de enero para que el Ayuntamiento otorgue el visto bueno en su caso para proceder a la diligenciación administrativa del documento. Usted sí que ha hablado de esta reunión del 21 de enero pero, por lo que le he entendido, luego no recibieron este texto refundido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no.*

SR. IZU BELLOSO: *Aunque está remitido al alcalde.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, ese texto se remite, creo que utiliza los términos de borrador o alguna cosa de éstas, en cualquier caso, quiero decir que se remite para que el Ayuntamiento le dé el visto bueno en su caso y se proceda luego a su diligenciamiento definitivo, efectivamente, pero no es el texto definitivo, es decir, no es el texto que nos anuncian el 10 de marzo de 2003, poco después.*

SR. IZU BELLOSO: *Hombre, yo tengo también el escrito del señor Zarraluqui, del 10 de marzo, que también se ha mencionado, y se dice: teniendo relación esta propuesta con el texto refundido y la modificación tal y tal que se remitió a ese ayuntamiento el pasado 30 de enero para su visto bueno por la corporación, se comunica al ayuntamiento que la parcela S.2.2 es de uso escolar, es decir, hay una reunión del 21 de enero, un texto que se remite el 30 de enero, que el señor Zarraluqui, cuando escribe al alcalde el 10 de marzo hace referencia a ese escrito, y no sólo eso, sino que posteriormente, el día 8 de abril hay una instancia del señor Galipienzo, dirigida al Departamento de Medio Ambiente, en la que remite el informe conjunto de 4 de abril suyo y de la señora Alás, y dice: acompaño al presente un informe, con el fin de que a la vista del mismo procedan a diligenciar el correspondiente texto refundido. Parece que el texto refundido tiene que ser éste de 30 de enero que es el que se había remitido, porque luego no hay otro texto. Desde luego, por parte del ayuntamiento no se propone otro texto, es decir, parece que este texto sí lo tenía el ayuntamiento, por lo menos el señor alcalde, y le está pidiendo al departamento con fecha de abril que apruebe ese texto refundido. Eso es lo que yo deduzco del expediente, por eso me sorprende mucho que nos haya dicho que no tenían ningún texto refundido, que no habían recibido un texto refundido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pero vamos a ver, le vuelvo a decir que durante los cuatro años que en el ayuntamiento se está aplicando la modificación del 98 el único texto que se tiene es el de abril del 98.*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, pero ahora yo estoy hablando de enero de 2003, cuando se inicia también la tramitación del expediente de la licencia del apartotel, y en ese momento que ha habido una reunión, se ha hablado de un texto refundido y ese texto refundido ya se ha remitido al ayuntamiento, incluso en abril el alcalde está dando su visto bueno, porque está pidiendo al departamento que se diligencie ya el texto refundido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro, pero eso era lo que queríamos, que nos diligencien el texto refundido, es decir: oigan, déjense de tonterías, de borradores y de ahí le remito un texto para el visto bueno y no sé qué y denos el texto refundido de una vez.*

SR. IZU BELLOSO: *Sin embargo, en mayo se concede la licencia sin esperar a ese texto refundido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro, sí, sí. Ya le digo que yo cuando me... Es decir, yo me entero de dos cosas dos o tres semanas después de darse la licencia: una, que ya se ha dado la licencia, y, otra, que hay una reunión en el departamento. Si yo sé que para dar la licencia antes estábamos esperando el texto refundido, el definitivo, oiga usted, con una diligencia que diga: pues esto está vigente desde tal fecha, y nunca se nos ha dado ese texto refundido, ese texto refundido ni a día de hoy existe.*

SR. IZU BELLOSO: *Lo cual parece que no es obstáculo para dar la licencia.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Evidentemente, para el alcalde no lo fue. Ésta es la cuestión. Nosotros como técnicos, cuando entregamos el informe, precisamente éste es el sentido que tiene la instancia, es decir, nosotros lo que le ponemos al alcalde para firmar es decir: oye, ahí envía nuestro informe y pide el texto refundido que definitiva-*

mente ya zanje esta cuestión, y si ese texto refundido, vuelvo a decir, tiene usos residenciales, pues estupendo, pero si no tiene usos residenciales pues no tiene usos residenciales, qué le vamos a hacer, es que...

SR. IZU BELLOSO: *Perdone, pero es que yo sigo viendo una contradicción, es decir, la decisión de si tiene o no tiene usos residenciales esa parcela proviene no de un texto refundido, porque me está diciendo que nunca ha habido un texto refundido, porque me está diciendo: nunca ha habido un texto refundido, me lo está diciendo de palabra y en el escrito que nos han presentado esta mañana. En otro escrito donde se habla, se hace una relación de hechos también, dice: 11-3-04, por fin el departamento remite el nuevo texto refundido, no tiene diligencia de entrada en vigor ni constancia de si ha sido aprobado por ningún órgano como tal texto refundido ni ha sido publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra ni mucho menos su texto íntegro. Efectivamente, ésta es la situación, con ésta y con todo los textos refundidos, nunca ha habido un texto refundido con una aprobación por un órgano y publicación en el Boletín Oficial de Navarra y usted conocerá como yo que hay un principio constitucional de publicación de las normas, es decir, que si ustedes durante esos años están funcionando será sin texto refundido, y cuando ustedes tienen que decidir si una parcela tiene uso residencial o escolar, lo podrán hacer al margen de los textos refundidos, tendrán que ir a las normas aprobadas y publicadas, entiendo yo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *¿Y cuál era la norma publicada en Gorraiz en ese momento? Es que no había ninguna.*

SR. IZU BELLOSO: *Vamos a ver, había una serie de órdenes forales, de planes parciales, etcétera.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pero no textos refundidos, ni siquiera el plan parcial.*

SR. IZU BELLOSO: *Efectivamente, lo que yo no entiendo es por qué ustedes en el informe dicen: esto tiene uso residencial porque hay un texto refundido por ahí que así lo dice, y aquí nos están manifestando que en realidad nunca ha habido un texto refundido aprobado, publicado y que en realidad no hacía ninguna falta un texto refundido. Y le estoy diciendo que hay esa contradicción entre lo que dice en unos sitios y lo que dice en otros, y por eso le pregunto: ¿hacía falta texto refundido para poder decidir si esa parcela tiene un determinado uso y si se puede dar esa licencia o no se puede dar esa licencia?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pero vamos a ver, eran las órdenes forales las que decían que, bueno, que elabórese un nuevo texto refundido, pero nosotros lo que vimos es que había uno de los textos que estaba aprobado..., bueno, en fin, vuelvo a decir que se puede discutir...*

SR. IZU BELLOSO: *Es que ahora ha dicho que nunca hubo uno aprobado, que es la impresión que tengo yo, aprobado y publicado.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no. Vamos a ver, si a lo que se está refiriendo es a la publicación del texto normativo, evidentemente, no, pero, claro, es que yo creo que nadie estaba esperando la publicación del texto, lo único que se quería era que hubiera un texto y luego una resolución, la que fuera, no sé, yo creo que normalmente se suele hacer así, se hace el texto refundido, pero, claro, refundido sobre lo ya aprobado previamente, y hay una resolución que dice: bueno, pues éste es el texto refundido definitivo que se aprueba y que...*

SR. IZU BELLOSO: *Pero estamos de acuerdo en que nunca hubo un texto refundido digamos aprobado de esa manera, con lo cual, ustedes tenían que funcionar sin texto refundido.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, pues el texto que en aquel momento se consideró y que durante cuatro años estuvimos aplicando con conocimiento del Gobierno y sin ningún tipo de problema.*

SR. IZU BELLOSO: *Por lo que nos ha dicho, usted en diciembre del año 2003 seguía trabajando en el ayuntamiento, no sé si seguía teniendo responsabilidades en temas urbanísticos, pero hay un documento –a ver si lo encuentro– de los que nos ha presentado usted que tiene fecha de 28 de noviembre, está suscrito por el actual alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés dirigido al Consejero del Departamento de Medio Ambiente, en el que le pide que certifique cuál es la normativa vigente. No sé si usted tuvo intervención en la redacción de este escrito o no.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, en éste no.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Lo recibió posteriormente? Lo ha recibido porque nos lo ha presentado esta mañana.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, claro.*

SR. IZU BELLOSO: *Es decir, en noviembre de 2003, por lo menos alguien en el ayuntamiento sí que tiene la duda de cuál es la norma vigente y se la pide al Gobierno, además, alegando que hay un registro de planeamiento en el que tienen que figurar esas normas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que estamos ya en el año 2003. En ese momento, piense que el Gobierno o el departamento ya ha celebrado la reunión de 2 de julio de 2003, ya nos han dicho que no van a hacer el texto refundido y que cambian porque lo que quieren hacer es una modificación del plan parcial de Gorraiz. Evidentemente,*

no es lo mismo. Ya saben que se ha dado la licencia del apartotel. En esa modificación, evidentemente, los usos de la parcela siguen siendo residenciales, estamos hablando de ubicar el apartotel cuya licencia ya está otorgada. Después es verdad que la promotora renuncia, pero a cambio de 120 viviendas. O sea que esto es lo que se está comentando. Pero, claro, esa modificación que el departamento sustituye por el texto refundido, llega un momento en el que... Claro, no prospera, se aprueba inicialmente por el ayuntamiento pero no prospera, porque surgen todo este tipo de cuestiones y en el ayuntamiento nos encontramos en la misma situación de siempre, el departamento nos decía que si usos residenciales sí o no, que parece ser que una modificación iba a solucionar el asunto, pero resulta que no prospera, con lo cual, estamos como antes. Es decir: oiga, departamento, ya que todo esto se está poniendo en tela de juicio asuma usted la responsabilidad de una vez y díganos qué texto tenemos que aplicar. Es decir, han pasado ya muchas cosas, se nos ha puesto en tela de juicio la aplicación de un texto, de otro texto, de no sé qué, bueno, pues díganos que es lo que hay que aplicar. La verdad es que a esas instancias, perdónenme, no nos hicieron ni puñetero caso, y después hay que reiterar otra, y aparece el texto en marzo de 2004.

SR. IZU BELLOSO: *Bueno, parece que no estaba muy claro el tema cuando el ayuntamiento solicita a un despacho de abogados, Sánchez-Pintado y Núñez, que es un despacho de abogados de Madrid, un informe sobre esta cuestión, que lo tenemos también en la documentación. ¿Quién decide pedir ese informe?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *El alcalde.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Lo consulta con alguien? ¿Usted se entera de que se hace esa petición?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo no recuerdo exactamente, pero, evidentemente, en algún momento él me diría: he pedido un informe a Madrid. ¿Por qué a ese señor? Pues no lo sé, tendría los contactos que fuera y ya está.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Sabe cuándo se pide, en qué fecha se pide?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No me acuerdo, pero supongo que tardarían probablemente un par de meses o un mes en hacerlo, o más tiempo. No recuerdo exactamente. Pero, bueno, fue después, evidentemente, de salir a la luz pública todo este...*

SR. IZU BELLOSO: *Vamos, que en algún momento no estaba tan claro entonces el tema como para tener que pedir un informe fuera del ayuntamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, el alcalde consideró... Además, yo creo que el comentario que me hizo en su momento era que lo había estado comentando él con el letrado en cuestión y que parece ser que no había ningún problema en que, efectivamente, el informe iba a ser en el sentido de que podría considerarse que había usos residenciales..., en fin, con mayor o menor rigor en la tramitación, pero que... Y así se quedó. Es decir, a mí lo que me transmitió es que ese informe, por lo que había hablado con el letrado en cuestión, iba a ser favorable a los usos residenciales, luego resulta que fue lo contrario. Pues bien, fue lo contrario.*

SR. IZU BELLOSO: *Otra cuestión. En la documentación que tenemos se habla de una consulta vinculante en el año 2002, que también se ha mencionado aquí, pero la verdad es que creo que no tenemos el texto de esa consulta vinculante que ha dicho usted que de vinculante, evidentemente, no tiene nada. Digo que creo que no lo tenemos porque no he tenido tiempo de ver toda la documentación, pero creo que no está. ¿Quién hizo ese informe-consulta?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Eso lo hizo Nuria, mi compañera.*

SR. IZU BELLOSO: *Lo hizo ella sola.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Era habitual que ese tipo de consultas las resolviera la arquitecta?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Todas han sido resueltas por la arquitecta.*

SR. IZU BELLOSO: *Por lo que he visto, también en el expediente de la licencia del apartotel el informe o los informes, porque son varios, también los hacía la arquitecta, es decir, no había informes jurídicos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Ya lo he comentado, ésta era una cuestión que se había planteado varias veces en el ayuntamiento y que, bueno, no se decidieron a contratar o a habilitar a un señor que se ocupase de hacer informes jurídicos de cada licencia.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Ni el secretario, ni usted ni ninguna otra persona hacía informes jurídicos?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo, en fin, la verdad es que, sinceramente, no tenía tiempo. Si me hubieran dicho lo habría hecho con mucho gusto, habría tenido que dejar otras cosas, esto es cuestión de decidirlo. Últimamente las ha hecho el secretario, ha hecho informes el secretario.*

SR. IZU BELLOSO: *Pero hasta esa época, por lo que veo, los expedientes se resolvían sin informes jurídicos. El único informe que suscribe usted en este expediente es el informe conjunto al que*

hemos referido. Exactamente, ¿por qué hace usted este informe, cuando lo habitual, como nos viene diciendo es que no interviniera? Me imagino que hay un encargo específico de que será un informe conjunto de los dos, ya no sólo de la arquitecta.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro, sí, sí.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Y quién le dice a usted que haga ese informe?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues el alcalde.*

SR. IZU BELLOSO: *El alcalde directamente. ¿Y quién hace la redacción material del informe? ¿Lo hace usted o lo hace la arquitecta?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Mire, yo creo que Nuria estaba muchísimo más puesta que yo a la hora de seguir cada uno de los pasos de cada orden foral, a la hora de conocer la normativa, etcétera, pero, vamos, yo lo suscribo íntegramente. ¿La redacción material? No lo sé, yo supongo que sería una cosa entre los dos, evidentemente, claro.*

SR. IZU BELLOSO: *Pero normalmente en estas cosas alguien se pone a redactar y luego se corrige conjuntamente, pero uno de los dos se puso a redactar.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *A lo mejor fui yo, pero...*

SR. IZU BELLOSO: *Vamos, no lo recuerda.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *La verdad es que no. Probablemente fui yo, pero no tendría ningún problema en reconocerlo. Ahora, la verdad es que no lo recuerdo. Probablemente sea yo, sí.*

SR. IZU BELLOSO: *En la cronología de hechos que nos han entregado esta mañana se refieren a una resolución 503, de 3 de abril de 2003, del Departamento de Ordenación del Territorio informando favorablemente la licencia de actividad clasificada para un apartotel en la parcela S.2.2 de Gorraiz. Además, lo ponen en mayúscula y en negritas, de lo que deduzco que le deben de dar mucha importancia a ese documento. En cambio, en la copia del expediente que tenemos no existe tal resolución. En cambio, sí que hay otra con la misma numeración en la misma fecha pero es del Director General de Interior, por la que se informa favorablemente el proyecto de actividad de un apartotel promovido por Apartamentos Gorraiz, S.L. ¿Se están refiriendo ustedes a esta resolución, no del Departamento de Ordenación del Territorio sino del Director General de Interior?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo creo que era una licencia a la actividad clasificada, ¿no?*

SR. IZU BELLOSO: *Es un informe favorable al proyecto de la instalación de un apartotel pero, evidentemente, como siempre hace la Dirección General de Interior, exclusivamente es a efecto de las medidas correctoras en cuestiones de seguridad, como llevan todos los expedientes, así como hay también otros informes de Salud, otro informe de la Mancomunidad, etcétera. Quiero decir que si se están refiriendo a este informe o a esta resolución, perdón, desde luego, no es un informe favorable del Departamento de Ordenación del Territorio a la licencia de actividad.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Mire usted, eso lo comprobaremos y si tenemos que rectificar rectificaremos sin ningún género de duda.*

SR. IZU BELLOSO: *Me da la impresión de que han confundido ustedes un informe con otro y, evidentemente, el alcance es absolutamente distinto. El departamento no informó favorablemente la licencia, por lo menos no está en el expediente.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Constataremos si es esa resolución y si tenemos que corregir lo corregiremos. En cualquier caso, lo que intentábamos ahí plasmar no es decir que la licencia estaba cubierta por el departamento, etcétera, sino que el Departamento tenía conocimiento de... Vamos, yo creo que fue a la licencia de actividad clasificada. Permítame que lo comprobemos...*

SR. IZU BELLOSO: *Mire usted, yo lo que tengo es la copia del expediente que ha remitido el Ayuntamiento, y ahí figura esta resolución que, como le digo, es de Interior, que se hace en todos los expedientes o en casi todos, pero, desde luego, no del departamento, no figura en el expediente que nos manda el Ayuntamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues lo comprobaremos y...*

SR. IZU BELLOSO: *Cosa que es lógica, por lo que nos ha venido contando de que ya había unos escritos y unas reuniones donde el Departamento de Ordenación del Territorio no estaba de acuerdo con la consideración de uso residencial y, lógicamente, no podía estar de acuerdo con la concesión de la licencia.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Lo comprobaremos.*

SR. IZU BELLOSO: *De todas formas, a mí me sigue llamando la atención que el 30 de mayo se otorgue la licencia cuando no parece que había conformidad del departamento, desde luego, no por esa resolución a la que ustedes aluden creo que confundiendo una con otra. ¿No se plantearon esperar, no hubo conversaciones de decir: vamos a esperar a otorgar la licencia a que se aclare, a que tengamos el informe favorable del Departamento de Ordenación del Territorio, o no participó usted en el resto de la tramitación del expediente?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que no he participado en lo que ha sido ni la licencia de acti-*

vidad, ni la licencia de obras ni absolutamente nada.

SR. IZU BELLOSO: *Salvo el informe conjunto.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Salvo el informe conjunto, ahí me cogieron, ¿qué quiere que le diga?*

SR. IZU BELLOSO: *Lo que pasa es que reconocerá que ese informe está en el expediente de la concesión de la licencia de actividad, y se utiliza en ese expediente.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues se utiliza, pero es que ya le digo que a donde iba dirigido y la verdadera intencionalidad era al Departamento de Ordenación del Territorio para que nos dieran de una vez el texto refundido y nos sacasen ya de cualquier duda acerca de los usos de esa parcela. Yo recuerdo, a propósito de esperar o no al informe favorable del Departamento dice usted de Ordenación del Territorio sobre la licencia de actividad clasificada, yo me acuerdo de haber comentado con el señor Galipienzo que con independencia de la cuestión de los usos había que esperar al texto refundido, así de claro, y no por el problema de los usos, porque, repito, ese problema lo daría el texto refundido, sino porque eso era en lo que habíamos quedado con el Director General, es decir, ustedes nos dan su informe y yo les doy el texto refundido y se acabó. Entonces, no me parecía bien, le dije, porque sería actuar un poco como a hechos consumados dar la licencia. Claro, el alcalde estuvo esperando dos meses al texto refundido. Yo, sinceramente, a mí me cuesta pensar que en dos meses el alcalde no tuviese ninguna conversación telefónica con el Director General, conociendo que su relación era de ese nivel, en cualquier momento... A mí se me hace y de hecho se me hizo extraño que cuando me entero de que se ha dado la licencia hace quince días o tres semanas lo primero que pregunto es si tenemos ya el texto refundido. Me dicen que no y ahí es donde yo empiezo a... Bueno, pues no me encajan las cosas, porque si nosotros habíamos entregado el informe para que nos dieran el texto, han pasado dos meses, no hay texto y resulta que el alcalde ha dado la licencia, pues, sinceramente, no entiendo lo que está pasando, aunque tengo la esperanza de que me lo aclaren en esa reunión del 2 de julio. Bueno, ¿qué es lo que se me aclara?, que de texto refundido nada, se desiste de esa cuestión, iniciamos una modificación, por supuesto que se habla de la parcela S.2.2 y de la licencia, el alcalde mismo, repito, es el primer asunto que pone encima de la mesa y dice: bueno, Luis, ya he dado la licencia para el apartotel. Comprenderá usted que yo estoy esperando cuál es la reacción del Director General, porque, claro, puede ser desde la que realmente fue hasta otra de decirle: oye, te has pasado, porque por lo menos tenías que haber esperado al texto refundido, y no digo ya: oye, has dado la licencia en contra de nuestro criterio, por tanto, te voy a requerir, te la vamos a anular, etcétera. Bueno, pues nada de eso. Es que yo soy el primero en sorprenderme, porque aunque estoy esperando, evidentemente, eso; vamos, estoy esperando una solución. ¿Que me dicen que no hay texto refundido? Bueno, pues ¿qué le vamos a hacer? Ya le digo que el departamento unas veces dice una cosa y luego hace la contraria, es verdad, el oficio de 10 de marzo, que tanto se nos esgrime como diciendo: oiga, usted... Pero si es que nos estaban diciendo que nos iban a dar para el 24 de marzo el texto refundido, ¿qué preocupación podíamos tener nosotros con los usos de esa parcela, si íbamos a tener el texto, estábamos en la convicción, yo no tengo ninguna razón para pensar que el departamento me está engañando, porque ni loco pienso eso, entonces, claro, cuando me dicen que se ha dado la licencia, es que no me encajan las cosas.*

SR. IZU BELLOSO: *Bueno, pero a ustedes les han prometido un texto refundido para el 24 de marzo que ustedes tampoco lo esperan mucho, porque en abril, a principios de abril, el 4 de abril firman este informe en el que no hablan para nada de la necesidad de un nuevo texto refundido sino que interpretan que el aplicable es el de julio del 98, ¿no?,*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no, no.*

SR. IZU BELLOSO: *Y entiendo que si el alcalde les había encargado que hicieran este informe habrá sido unos días antes más o menos en torno a la fecha en que se esperaba el texto refundido, pues no acabo de entender por qué no esperan un poco más el texto refundido, que parece que era necesario y en cambio hacen el informe.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, es que yo creo que no ha entendido el mecanismo. Primero, el departamento nos pide verbalmente el informe, nosotros nos ponemos a hacer el informe, parece ser que no nos damos mucha prisa, es verdad, y el departamento el 10 de marzo nos dice: oye, el 24 de marzo tienes el texto refundido con estas... Bien. Repito, el alcalde le manda un escrito diciendo: oye, danos unos días más, te mandamos el informe que nos has pedido y luego nos das el texto refundido. Ésta era la tesitura de aquel momento.*

SR. IZU BELLOSO: *Bueno yo la verdad es que lo que veo en el informe del 4 de abril no es un informe dirigido a exponer al departamento la necesidad de un texto refundido y cómo debe ser ese texto refundido, sino que va dirigido a decir cuál es el vigente, porque es como acaba el informe. Punto quinto: el texto refundido vigente es a*

juicio de los firmantes el de julio de 1998, por una serie de razones –y acaba–, sexto: por tanto puede afirmarse sin temor a error que en la actualidad la parcela tal... Aquí no se dice en ningún momento que hace falta un texto refundido en esta dirección.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pero si es que eso lo requería el departamento, si nosotros decimos: oiga usted, el que consideramos vigente es esto, luego haga el favor de diligenciarlo y mándenoslo y ya está, y si usted cree...*

SR. IZU BELLOSO: *Pero el departamento lo había mandado en enero, es que a mí, desde luego, no me cuadran nada los documentos con las explicaciones que nos está dando.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues yo le estoy dando las explicaciones y usted se resiste a entenderlas, pues bien, pero está clarísimo, si nosotros mismos estamos en la instancia pidiendo que nos den el texto refundido que nos dicen que nos van a dar, el de abril, el de julio o el que le dé la gana al departamento, pero, claro, si nos ha dicho el departamento que nos va a hacer el texto, y es lo que le pedimos, porque lo único que faltaba era nuestro informe, luego estamos absolutamente convencidos de que tendremos el texto refundido, el que sea, no lo sé, qué más nos da, si es que nosotros no... ¿Que nos hacen caso? Pues bien. ¿Que no? Pues también, pero aclárennos de una vez.*

SR. IZU BELLOSO: *La verdad es que o sobraba el texto refundido o sobraba su informe, perdóneme pero es lo que pienso.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues a lo mejor las dos cosas sobraban, claro. Es la conclusión a la que yo he llegado. Es que no sé por qué tienen tanto interés en que nosotros hagamos el informe de los que les estamos diciendo verbalmente, porque a mí la impresión que me ha dado todo esto es que nos han metido en una trampa para mí evidente, es decir, yo te voy a dar un texto refundido sin usos residenciales pero como ahora tu informe dice que hay usos residenciales, porque, sinceramente, ésa era la conclusión a la que llegamos, cojo el texto refundido y lo meto en el cajón, y así no pongo inconvenientes a que el alcalde dé la licencia. ¿Quiere que se lo diga más claro? Yo lo formulo a título de hipótesis, evidentemente, era una de las tres hipótesis que decía antes.*

SR. IZU BELLOSO: *Puede ser. Desde luego, no es muy lógico que se les pida el informe en el sentido de que lo hacen cuando hay un texto refundido que lo tenía el ayuntamiento, por lo menos el alcalde lo tenía.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues estupendo.*

SR. IZU BELLOSO: *Creo que nos estamos alargando mucho y algún tema más quería comentar. Nos ha presentado usted, antes ha hecho referencia, con la documentación una nota de prensa. Bueno, en realidad eran dos, una del departamento, otra del ayuntamiento, que se hacen en octubre, si no me equivoco. La del ayuntamiento se publica en la prensa, creo que la del departamento no, aunque está aquí. ¿Quién confecciona esta nota o estas notas?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Vamos a ver, la primera se adjunta ahí como un documento que es un documento que se elabora en el despacho del Consejero el día 23, creo que es. Hay una reunión, ya les he dicho quiénes están presentes: el Consejero, el alcalde, el Director General, el Concejal señor Andía y la arquitecta señora Alás. Se elabora esa nota y ésa es, si ustedes comparan, la que publica el ayuntamiento en el anuncio que también se les adjunta, es decir, yo creo que es exactamente igual. ¿Quién elabora eso? Supongo que materialmente sería la secretaria que hubiera allá. Yo no estaba en esa reunión, no le puedo decir quién fue, pero, bueno, es evidente que fue un acuerdo entre ayuntamiento y... La siguiente nota parte del departamento también, pues no sé quién da la nota, se corrige por Nuria y se devuelve al departamento, y luego viene la redacción definitiva también del departamento del gabinete de prensa. ¿Quién hace las...? Pues no lo sé, porque se hace fuera del ayuntamiento.*

SR. IZU BELLOSO: *Usted no interviene en la redacción de estas notas.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que creo que no estaba en... Creo que es el 24 de octubre, pues yo creo que todavía no había llegado...*

SR. IZU BELLOSO: *23 de octubre.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *O 23. Bueno, sí.*

SR. IZU BELLOSO: *Para acabar, me voy a referir a una información porque, en fin, a falta de otra documentación nos enteramos por los medios de comunicación de muchas cosas que tienen que ver con este caso, y en un periódico hace unos meses se publica una información referente a usted y me gustaría saber si es cierto lo que he leído. Dice: "El asesor legal de Egüés sospecha de otra operación, acusa al Ejecutivo foral de hacer ilegales trescientas licencias con el nuevo plan". Aquí hay unas declaraciones que se le atribuyen a usted diciendo que tiene sospecha sobre el comportamiento del señor Galipienzo al detallar una operación en la que la actitud del principal imputado en el caso se salió de lo normal dejando a un lado criterios técnicos municipales. Y leo la noticia literalmente o una parte de ella: "Marco ha señalado durante los últimos meses que coincidiendo con las elecciones municipales de mayo de 2003 se presentó una solicitud de modificación del plan parcial de la zona para edificar unas mil viviendas, un producto al que se ha referido como gran-*

jas Mina o terrazas de Alzuza. Esta propuesta llevó a Ignacio Galipienzo a presentar un informe en la mesa de Jesús Marco y a la arquitecta, Nuria Alás, habiendo existido sólo pequeños comentarios sobre esa posibilidad pero sin que en ningún caso los propios ediles o el (no se entiende) tuviera noticias de que el proyecto se iba a presentar. Para Jesús Marco no es normal que se inste una modificación del plan municipal para ese volumen de viviendas sin conversaciones previas y formales con los técnicos del ayuntamiento". Dice alguna cosa más y acaba diciendo que usted aprovechó una de sus declaraciones para pedir a la juez de Aoiz que preguntara a Nuria Alás sobre el proyecto que tantas dudas le generó: granjas Mina o terrazas de Alzuza, afirmando que la señora Alás puede facilitar más datos de él porque el señor Galipienzo conocía el proyecto.

¿Son declaraciones suyas a la prensa?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Mire, llevamos dos años en los que se han publicado muchísimas cosas en la prensa. Creo que ésta es la primera vez que puedo hablar delante de la prensa y decir lo que pienso sobre esto. Eso es una elaboración a raíz de mi declaración en el juzgado. Bueno, comprenderá que lo único que puedo decir es que lo que dije fue lo que dije en el juzgado y que desde luego hay cosas que no coinciden, yo ni acuso ni... Vamos a ver, lo que sí me preguntó su señoría era si sabía algo relacionado con ese asunto de las terrazas de Alzuza y yo le dije a su señoría lo que les voy a contar a ustedes, puesto que ya no es secreto... Vamos a ver, me parece a mí que no es normal, y repito, lo que les voy a contar es todo lo que sé, es decir, yo así se lo expresé porque uno tiene sus dudas, pero no porque haya tenido conocimiento de otros hechos más inconfesables, pero cuando se trata de una actuación por la que primero se va a modificar el plan municipal, es decir, no es que estemos hablando de un plan parcial previsto ya para desarrollar, etcétera, sino que va a haber una modificación que supone no sé si eran mil o novecientas y pico viviendas, y que sea el alcalde el único que está hablando con el equipo redactor que está preparando esto y que los concejales no saben nada del asunto y que nos pide el alcalde que informemos, tanto a Nuria como a mí, de ese asunto, sobre todo a Nuria, pero, bueno, es decir, es que son mil viviendas, estamos hablando no sé si de una tercera parte del parque de viviendas del valle. Entonces, a nosotros, a Nuria y a mí, nos pareció que aquello se estaba saliendo de madre, que no había lugar a que toda esa documentación ya elaborada como proyecto de modificación de esa amplitud se llevase a la comisión de urbanismo sin que los concejales, por lo menos los del equipo de gobierno, hubieran dicho: bueno, pues sí, me parece muy bien que haya mil viviendas más. Me parece a mí que no es una cuestión que haya que ventilar entre técnicos y luego el alcalde va metiendo prisa al equipo redactor, porque le metió prisa. Bueno, yo no sé qué sentido tenía todo aquello, lo único que vimos es esa prisa absolutamente infundada por sacar adelante una cuestión que había que trabajar muchísimo más lentamente, fíjese usted, incluso desde el punto de vista político, entre el propio equipo de gobierno, ya no digo con la oposición, porque, en fin, eso... Nos pareció que no... y, de hecho, Nuria y yo quedamos de acuerdo en que, con independencia de que tuviera intención de plantear llevarlo a una comisión, que ya nos lo había comentado, no íbamos a hacer ningún informe ni íbamos a considerar absolutamente nada de esto porque lo que queríamos era que el resto del equipo de gobierno se implicase ante esa situación tan extraña. Lo comentamos inmediatamente, creo que, además, ya había salido alguna noticia sobre estos asuntos. Y, bueno, lo comentamos con la señora Potau, luego con el propio señor Andía, concejal en aquel momento de urbanismo y, efectivamente, lo que hicieron ellos supongo que fue intervenir para decir: oye, esto no puede ir adelante, hay que hablarlo más, hay que consensuarlo más y, en fin, eran mil viviendas, es que es casi casi como otro plan parcial de Gorraiz. Ésa era la situación, eso es lo que yo le comenté a su señoría.*

¿Se habían seguido los cauces normales? Pues hombre, yo entiendo que no, porque no es normal que a una comisión de urbanismo vaya un proyecto sin que previamente hayan visto cuatro planos fundamentales o cuatro ideas aquellos señores que van a apoyar aquello. En fin, no estamos hablando de cualquier expediente, sino de...

Entonces, la prisa que tenía el alcalde por sacar aquello adelante nos pareció una cosa absolutamente que estaba fuera de lugar y eso era lo que yo le comenté a su señoría. Luego ya, en fin, eso que dice la noticia, pues comprenderá que haya un cierta diferencia.

No sé qué más ha dicho, no me acuerdo ahora del resto de comentarios.

SR. IZU BELLOSO: *Sí, bueno, básicamente que lo veía sospechoso. O sea, ¿es el único asunto en el que usted sí que vio que no se respetaban mínimamente las formas en este expediente?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, exactamente.*

SR. IZU BELLOSO: *¿No había sucedido en otros expedientes, que usted sepa, algo parecido?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Siempre... Es que, claro, no conmigo, sino con Nuria, se lo podrá ratificar, y con el resto de técnicos el alcalde siempre tenía prisas, además, en las cosas más dispares que pudiera, pues a lo mejor, quizás, porque se encontraba con un señor por la calle y le*

preguntaba no sé qué cosa y sin más que hacer llamaba al ayuntamiento para ver cómo estaba aquello y a ver si se le daba prisa. Claro, había otras cosas antes. En fin, siempre había prisas y, bueno, era relativamente normal esa situación de prisas, lo que pasa es que, repito, estamos hablando de mil viviendas. En fin, es otra cosa, prisa ninguna en ese caso.

SR. IZU BELLOSO: *Muy bien. Nada más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Nuin. Le corresponde el turno al portavoz de Convergencia de Demócratas de Navarra, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco al señor Marco y acompañante su comparecencia y voy a tratar de sistematizar lo máximo posible mi intervención, sin enredarme en temas de textos refundidos que considero que no aportan nada al fondo de la cuestión, aunque puedan ser un argumento dialéctico a utilizar.*

Yo distingo en todo este expediente tres tiempos: el primero hasta las elecciones de 2003, tiempo en que se produce la aprobación del plan parcial, etcétera; el segundo tiempo desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno presidido por el señor Galipienzo hasta su dimisión; y el momento posterior, que es el que estamos viviendo.

Aun cuando el señor Marco ya ha puesto de manifiesto que él entró en el ayuntamiento en el 96, por tanto, a mitad de este primer período que lo situaría entre el 93, en que se aprueba el plan de ordenación, el plan parcial, y la toma de posesión del nuevo equipo en 2003, por su contacto posterior con las actuaciones me podrá confirmar algunas de las cuestiones que yo le voy a plantear.

Como todos sabemos, y está acreditado en el expediente remitido por el departamento, este plan parcial fue aprobado en 1993 y aparece como un plan parcial de iniciativa particular, promovido por Construcciones Flores y redactado por el señor Gaztelu, y en el que actuaba como asesor en aquel momento el señor Iribarren, si no estoy equivocado.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo he entendido que el asesor, el redactor incluso del plan era el señor Cañas, incluso creo que ya aparece como firmante de la documentación. El señor Iribarren creo que era asesor de la promotora o de la junta de compensación, en fin, no lo sé, yo ahí no sé exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Lo cierto es que este plan parcial aparece como un plan parcial de carácter residencial-deportivo y que en este plan parcial, evidentemente, está prevista la parcela S.2.2 con el uso escolar.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Inicialmente sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y que todo el plan parcial aparece concebido en su gestión como un plan de iniciativa particular para una urbanización privada, netamente privada.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, privada..., depende de lo que entendamos por privada.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Privada, de que no hay cesiones, de que todas las infraestructuras y los equipamientos los realiza la junta de compensación que se va a constituir luego en la asociación de conservación y que van a ser los copropietarios los que van a mantener el conjunto de la urbanización,.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sin perjuicio de que la urbanización se ceda en propiedad del ayuntamiento. Quiero decir que es privada en su iniciativa, en el régimen de conservación, pero la urbanización y los elementos, digamos, de uso público se ceden en propiedad al ayuntamiento.*

SR. ALLI ARANGUREN: *¿Desde el primer momento estaba así concebido?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí.*

SR. ALLI ARANGUREN:. *Porque en el momento posterior ya sabemos lo que pasó, pero pregunto si desde el primer momento. Es decir, ¿era la típica urbanización privada de las que existen en muchas ciudades de España, incluso con posibilidad de cerrar el acceso y limitarlo...?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, eso es lo que no era, efectivamente. Quizá ése fue el planteamiento inicial de la urbanización. A mí me da la impresión por lo que, bueno, me ha llovido, digamos, de antecedentes que ése fue quizás el primer planteamiento de la urbanización. En definitiva, en Alzuza 2 tenemos el ejemplo, es decir, hay una valla y ahí no entran, entras a unos viales que son elementos comunes que te los venden cuando te venden la parcela privada, que son calles, pero son privadas. Pero éste no fue el planteamiento de Gorraiz. Es verdad que quizás el primer planteamiento fue así, y después pasó a ser una urbanización pública en cuanto al uso, lo que pasa es que el régimen de conservación seguía manteniéndose en la propiedad. De hecho, yo creo que hubo algún intento, creo recordar, con José María Senosiáin como alcalde, de poner alguna barrera en el inicio, incluso creo que hubo un tiempo una caseta con guardas jurados que, bueno, pues en ningún momento se le autorizó a que hubiera una valla y mucho menos un control de gente que entraba y salía porque no era una urbanización privada precisamente en el sentido que estamos... Ahora, pri-*

vada en cuanto a la iniciativa y en cuanto al régimen de conservación, sí.

SR. ALLI ARANGUREN: *Bien. Durante este tiempo, durante ese primer período al menos hubo por parte ya en este caso no de Construcciones Flores, Construcciones Flores había creado Castillo de Gorraiz, había hecho la aportación del patrimonio, etcétera, y por parte de Castillo de Gorraiz al menos hay comprobados, está en el expediente, dos intentos de modificar el régimen de la parcela S.2.2, por tanto, de superar el régimen de equipamiento escolar que tenía para convertirlo en uso residencial, y tantas veces lo intentan, tantas veces desde el departamento se rechaza. Por ejemplo, partimos del plan parcial, que era equipamiento escolar, y el primer intento se va a producir en mayo del 98. Perdón, en una modificación, en el 97, que es denegada. No, vamos a ver, perdón, que me he equivocado. La primera modificación del planeamiento parcial que intenta Castillo de Gorraiz es en el 97, que es aprobada por la Orden Foral 196/98, en la que nada de esa modificación afecta a la parcela S.2.2, con lo cual, es evidente que la parcela S.2.2 no se ve afectada por ninguna modificación y sigue con el régimen de equipamiento que tenía anteriormente en el plan parcial.*

Lo que es ya un intento propiamente dicho de modificar el régimen de la parcela se produce con el planteamiento del texto refundido, el texto refundido que presenta la promotora, y aquí ha hecho usted referencia a que había sido redactado por el señor Cañas. En este texto refundido se introduce en esa parcela el uso de vivienda unifamiliar, adosada y colectiva, y ese texto refundido es rechazado por la Orden Foral 725/98, que expresamente alude a que no podrá formar parte la previsión aludida de traslado de la zona escolar fijada en la S.2.2 a la Z.V.1.2, previamente a la publicación del edicto, con lo cual, hay un pronunciamiento expreso, basado en el informe del señor Sainz de los Terreros, que rechaza este texto refundido en cuanto a este extremo. En consecuencia, sigue vigente el plan parcial, es decir, el destino de equipamiento.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, lo que pasa es que, claro, por una parte, el texto dice que se traslada el uso escolar y, por otra parte, asigna usos residenciales y, sin embargo, la orden foral lo único que dice es que se si se lleva a cabo ese traslado se produzca con una nueva modificación.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por lo tanto, no aprueba la modificación.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pero es que tampoco excluye los usos residenciales. No lo sé.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Pero si se tramita una modificación de un planeamiento vigente y no se aprueba en ese aspecto, pues sigue vigente el planeamiento anterior no modificado, ¿no?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, pero es que hay un texto, que es el de abril o el de julio, supongo que será el de abril, que dice una cosa y luego la orden foral sólo corrige el texto en otra cosa. Entonces, bueno, pues qué quiere que le diga.*

SR. ALLI ARANGUREN: *El siguiente intento –hay que insistir con ocasión y sin ella, y toda ocasión es buena para plantear una recalificación– se produce posteriormente, y en este caso ya es destino escolar dotacional y residencial, y esto es expresamente rechazado por la Orden Foral 14/1999.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es el mismo problema de antes. Se alude a un cuadro de usos en el que expresamente se reconoce el uso residencial por dos veces a la parcela S.2.2 y lo único que se dice es que el traslado del uso escolar a otra unidad no procede en esa modificación sino en otra distinta. Pero, en fin, volvemos otra vez al problema de interpretación. Es posible que usted diga: no, pues yo... Pues bien, es que, qué quiere que le diga, nosotros en aquel momento sacamos esa conclusión. Discútannos lo que quieran, pero les puedo asegurar que ésa fue la conclusión, que eso es lo que nos dijo en su momento nuestra conciencia y que, desde luego, vuelvo a insistir, no había ninguna intencionalidad ni con una licencia que no estaba pedida ni con mucho menos unas operaciones, en fin.*

SR. ALLI ARANGUREN: *A mí no me interesa tanto su valoración de si estaba o no vigente un régimen, sino dejar claro ante la Comisión, y creo que usted lo confirma y lo reconoce, que la entidad promotora y propietaria, y además con mayoría absoluta en la junta de compensación, etcétera, hace por lo menos durante este período dos intentos de cambiar expresamente el uso. Por tanto, si hubiese sido real el cambio del primer intento, el que se resuelve por la Orden Foral 725/1998, no tenía ningún sentido hacer un nuevo intento en el año 99. Por lo tanto, yo creo que la promotora tampoco tenía muy claro que, efectivamente, el contenido de esa orden foral que se había pronunciado respecto al texto refundido le daba la razón, si no, no lo hubiese vuelto a intentar tan claramente como lo intenta posteriormente.*

Ésos son los hechos que están ahí, es decir, que está claro que hay dos intentos posteriores y es claro también que el departamento por dos veces no da la conformidad expresa a ese cambio. Pero, bueno, luego ustedes hacen una lectura. A mí no me interesa tanto la lectura que hacen ustedes, porque, bueno, las lecturas son las que cada cual hace, luego viene el señor Sánchez Pintado y com-

pañía y casualmente resulta que coinciden con una lectura distinta, pero, bueno, el departamento también tiene otra lectura, vamos, la misma que luego tienen Sánchez Pintado y compañía, un estudio jurídico de Madrid, por otra parte, no de los más conocidos con carácter general, aunque puede ser que alguno sí lo conociese.

Ese tiempo, por tanto, da lugar a estas dos iniciativas, y se producen las elecciones municipales, y en esas elecciones municipales gana Gorraiz, es decir, gana la nueva población de Gorraiz al resto del valle, y sale la candidatura de Gorraiz y de los nuevos propietarios de Gorraiz, porque mayoritariamente ahí todos los que hemos ido viendo que formaban parte de esa candidatura eran todos vecinos de Gorraiz a partir de ese momento, y era lógico, frente a un municipio rural, un núcleo urbano cohesionado en lo que luego voy a plantear, con un objetivo claro de importantes intereses económicos y de prestigio y de... Porque hoy en la comarca de Pamplona quien no vive en Gorraiz es que no es nadie. Un grupo con un cierto carácter elitista se hace con la gestión del ayuntamiento, y ponen el alcalde de ese grupo muy localizado en Gorraiz. Y en ese momento se produce un cambio de la consideración que el ayuntamiento iba teniendo respecto a Gorraiz. Por ejemplo, y se lo pregunto, la urbanización concebida inicialmente como una urbanización netamente privada, aunque en la fórmula final, según nos dice, en los espacios de dominio público, viales, supongo, viales sólo, se mantiene el uso público, es decir, se respeta el uso público, pero el mantenimiento es privado. Ya durante el mandato del señor Galipienzo, y eso es lo que le pregunto, lo que se produce es, por una parte, que se libera a la asociación de conservación, por tanto, a los copropietarios de la carga de mantenimiento de la red viaria. ¿Es así?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, efectivamente. Hay un cambio en ese aspecto, que todavía se mantenía como privado, que es en la conservación de elementos que, evidentemente, pertenecen ya al ayuntamiento y que están, digamos, afectos al uso público: viales, zonas verdes.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y el argumento que se da, si no me equivoco, porque sale en los medios, es que como Gorraiz es quien más paga ahora de contribución en el valle lo lógico es que no sean ellos los que mantengan esa red viaria, sino que sea el ayuntamiento el que se haga cargo, y se libera. Se produce un acuerdo en ese sentido y se les libera del mantenimiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, es decir, hombre, la argumentación supongo que era un poquito más elaborada.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, sería un poco más elaborada, pero, en definitiva, claro, quien domina el ayuntamiento dice: ya que pago mucha contribución, no voy a pagar el mantenimiento de mi urbanización.*

Y respecto a las zonas verdes, espacios libres y terrenos de equipamiento, ¿ésos no habían sido cedidos?, pregunto, ¿o habían sido cedidos al ayuntamiento?, cedidos gratuitamente, como marca la ley.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí, sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *¿Habían sido cedidos?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí. Las zonas verdes, espacios libres. Lo que pasa es que, claro, plazas en Gorraiz no existían, pero las zonas verdes sí habían sido cedidas, claro.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por tanto, el mantenimiento sigue la misma suerte.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, claro.*

SR. ALLI ARANGUREN: *O sea, se convierte en mantenimiento municipal.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Exactamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Bueno. Y, por otra parte, ¿no hubo también compra por parte del ayuntamiento de algunos espacios de equipamiento a la junta de compensación?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *A la junta de compensación no. Es decir, lo que hubo fue una compra de una parcela, creo que se denominaba la S.5, para entendernos, una parcela privada, no de equipamiento..., tampoco de equipamiento, era una parcela privada que no tenía edificabilidad, pero sí tenía aprovechamiento urbanístico.*

SR. ALLI ARANGUREN: *No era edificable, pero generaba aprovechamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No era edificable, pero tenía valorías urbanísticas y, por tanto, al que se le adjudicaron, bueno, pues le restaría esas valorías urbanísticas que, al fin y al cabo, son derechos. Más o menos, en fin, no lo sé, porque esto en el proyecto de compensación estará. Pero lo que se compra es una parcela privada.*

SR. ALLI ARANGUREN: *¿Se compra una parcela privada?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Una parcela privada, adjudicada en el proyecto de compensación a un propietario o a varios.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Otra pregunta. ¿Se compra la parcela con sus derechos de aprovechamiento o sólo se compra el suelo sin derechos de aprovechamiento, de tal forma que el propietario privado de esa parcela hace dos de la vela y de la vela dos?, es decir, vende el aprovechamiento*

–pregunto– a un tercero que pueda tener interés en acumular unidades y luego vende al ayuntamiento el suelo sin aprovechamiento. Pregunto.

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Ese suelo en este momento tiene el aprovechamiento que tenía.*

SR. ALLI ARANGUREN: *El ayuntamiento compra parcela y aprovechamiento.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Bueno, durante todo este período, que ya estamos, claro, en el mandato del señor Galipienzo, se producen varios hechos que trascienden, en primer lugar, el papel del secretario del ayuntamiento. Me da la impresión de que el secretario es absolutamente marginado en su labor de asesor de la corporación y se queda limitado a secretario de actas, y que ese papel de asesor de la corporación, de asesor jurídico, lo asume usted, o se lo encomiendan.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Comprenderá usted que para mí no tiene ningún inconveniente el asumir esa función. En lo que no estoy de acuerdo es en eso que usted acaba de decir en relación con la marginación del secretario. Piense usted que cuando a mí se me contrata, se me contrata por algo –estamos hablando del año 96– y sinceramente es porque la secretaría no funciona, es así de claro. Y yo creo sinceramente que no ha funcionado hasta ahora. Lo digo con todo el respeto hacia mi compañero, pero creo que es así.*

El momento en el que se me asignan a mí funciones –piense usted que las funciones de asesoramiento prácticamente venían desde el año 96, o sea, que tampoco es que haya que ver ahí ninguna maniobra–, en ese momento, mire, yo fui el que planteó a la corporación una cuestión muy sencilla, si yo entro a un ayuntamiento y hay un secretario y ese secretario asume las funciones de dirección de la administración, una administración que tiene que funcionar, es decir, tiene que seguir criterios de procedimiento y jurídicos en su actuación, etcétera, pero tiene que funcionar, tiene que prestar servicios a los vecinos, y cuantos más mejor y más eficaces y eficientes. Y, claro, en principio, esas funciones corresponden, desde el punto de vista administrativo, al secretario.

Claro, yo estoy trabajando, y desde el 96 hasta 2000, pues lleva uno ya cuatro años y, en fin, ¿qué quiere que le diga?, pues cada vez se echa más en falta una persona que asuma las funciones de gestión, de dirección de la gente, que se reúna con la gente y que le diga: pues oye, esto, esto y esto, que le diga al propio secretario algo tan sencillo, fíjese usted en qué términos estamos hablando: haz el acta para tal día y preocúpate de las notificaciones porque... No se crea usted que las notificaciones se hacían tal fácilmente en ese ayuntamiento.

Entonces, bueno, pues yo a la corporación se lo planteo con toda la claridad, y le digo: en fin, esta situación sinceramente no me gusta, porque es un lugar en el que yo estoy trabajando, estoy poniendo todo lo mejor que puedo de mí, y resulta que luego el secretario, pues en fin, porque, claro, el secretario es una pieza fundamental en un ayuntamiento, sin duda. Y entonces, pues no me gusta, yo me busco otro trabajo en otro ayuntamiento como secretario, y se acabó. Y, si no, pues designad a alguien que asuma de verdad la dirección de esto, que asuma la gestión y que... Ése fue el planteamiento, es decir, no fue siquiera el señor Galipienzo el que dijo: bueno, ahora vamos... No, yo lo planteé en esos términos. Le puedo asegurar que es así y bueno, pues, en fin, tomaron la decisión que creyeron oportuna. Le digo que el propio secretario reconoció en sus declaraciones que el alcalde le había ofrecido a él primero estas funciones, es decir, el alcalde le dijo: oye, ¿te tomas en serio la dirección de esto y la gestión? Y el simplemente dijo que no, que no le interesaba, que quería...

Recuerdo también perfectamente un acuerdo municipal que yo planteé, creo que estábamos hablando de... no, José María Senosiáin no, creo que era ya también con Galipienzo, en el que con el fin de sin, creo, tener las funciones de gerencia, digamos, con el fin de poner un poco de orden en aquello establecimos unas mínimas funciones para cada puesto de trabajo.

Recuerdo perfectamente que el secretario dijo que le parecía muy bien lo que había, no obstante, quería puntualizar –creo que tengo incluso el acta en la cartera, si le interesa, no tengo ningún inconveniente en buscarla y entregársela– que no se habían dejado bien claras las funciones de asesoramiento del secretario a la corporación. Esto lo manifestó creo que fue en el pleno, en el acta se recogió y, por supuesto, no hubo ningún inconveniente en asignarle esas funciones de asesoramiento jurídico a la corporación, incluso, decía, a los concejos. Ninguna discusión, ¿cómo vamos a discutirle a un secretario...? Así se quedó, pero el problema, señor Alli, es que, claro, una cosa es tener las funciones sobre el papel y luego mojarse en el sentido de poner la carne en el asador y trabajar por que aquello salga adelante. Y esto es lo que creo que... Que luego me he llevado yo las tortas, pues, efectivamente, aquí estamos.

SR. ALLI ARANGUREN: *Una cuestión más relevante en orden a la labor de la Comisión es el nombramiento o la contratación de la señoras Alás. Usted ya ha informado a la Comisión de que fue objeto de un concurso, previamente además a la presencia del señor Galipienzo en el ayuntamiento, pero el nombramiento de la señora Alás se realiza ya, por lo que he deducido de una de sus*

intervenciones, directamente por el señor Galipienzo, que le comunica a usted que, efectivamente, designa a esta persona arquitecta y que tome contacto con usted para hablar, si ningún concurso público ni...

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, no. No hubo concurso público, es decir...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Nombramiento directo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Eso es. La entrevista que tengo con Nuria, repito, puesto que se había hablado de contratar a una arquitecta, la sitúo en el contexto de: bueno, ésta es la primera, ya vendrán después los demás. Pero, claro, luego al cabo de los días, pues no, resulta que aquella fue la primera y la única. Yo creo que ella misma le va a reconocer esto.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Bueno, y esta persona creo que también lo ha aclarado y había trabajado con el señor Gaztelu, autor del plan parcial, arquitecto que dirigió prácticamente todas las obras y la mayor parte incluso de los proyectos de edificación, al menos de los que promovió Construcciones Flores, etcétera. Había trabajado con él, por tanto, formaba parte de su equipo y, claro, por eso conocía bien el planeamiento, lógicamente, el planeamiento y toda la gestión que se había hecho de Gorraiz. Es decir, sin duda, pues quienes formaban parte del equipo de la junta de compensación eran los que mejor conocían todo el desarrollo, pero parece que posteriormente hay un incidente, que es lo que quiero que nos aclare, porque, por lo que sale en los medios de comunicación, en un momento dado se trata de contratar a una nueva arquitecta, o contratar lo que era un cargo de confianza del alcalde y convertirlo en un cargo de plantilla –es decir, pregunto, eh–, y ahí se produce un concurso en el que a lo largo de su desarrollo hay siempre ese sistema perverso de la entrevista y a lo largo de la entrevista, con un incidente que produce el señor alcalde, a la vista de que otra concursante tenía bastante más puntuación que la señora Alás, después de una salida, por lo visto, a hacer consultas, o quizá alguna necesidad fisiológica perentoria, vuelve a la comisión y asigna cero o un punto a la otra candidata y le asigna el máximo de puntuación posible a su candidata, a la persona que había nombrado, y creo que eso ha sido objeto de un recurso que no sé si se ha resuelto o no, porque parece evidente que había una cierta arbitrariedad a la hora de calificar porque, gracias a eso, por alguna fracción mínima, por alguna décima o centésima, igual incluso milésima, resulta que sale nombrada, propuesta, mejor dicho, la señora Alás y no sale quien a lo largo de todo el procedimiento, en todas las demás pruebas había tenido una puntuación mucho mayor. Pregunto si es así más o menos.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que no es así. Si ésa es la idea que usted tenía, desde luego...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Eso es lo que yo tengo de los medios de comunicación, de lo que ha ido saliendo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, pues tan no es así que la que, digamos, la rival de la que dice usted que tenía más puntos no era la señora Alás –es que la señora Alás no se presentó a ese concurso–, era otra persona, que es la que está ahora desempeñando las funciones de arquitecto, es otra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *O sea, que son dos personas nuevas, pero el señor Galipienzo hace posible que una de ellas obtenga por una fracción mínima la mejor puntuación.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Eso es. O sea, eso es una cosa, es decir, no es esa persona..., la señora Alás no tiene nada que ver en este asunto, pero sí que la impresión que yo tengo, piense que yo no estoy en el tribunal... Por cierto, que aquí hay una cosa curiosa, y es que volvemos otra vez al secretario, el secretario filtra en el juzgado que la reunión a la que usted se refiere, en la que se decide la puntuación, la tiene el alcalde, con el que se lleva las tortas, es decir, con este servidor. Claro, pero no dice que en esa reunión estaba presente el secretario también. O sea, es realmente curioso. Entonces, yo, que no tengo ni idea ni de qué puntuación han asignado en los ejercicios precedentes, ni cómo ha sido la entrevista, porque no he estado, yo no formo parte del tribunal, vamos, ni loco, pues resulta que la reunión en la que el alcalde decide dar no sé si cero o uno a una y cinco a la otra, para que..., pues resulta que era la reunión con Jesús Marco. Pero si Jesús Marco lo único que hizo fue estar presente en aquella reunión entre el presidente del tribunal y el secretario del tribunal, que era el que tenía funciones de asesoramiento.*

Bueno, pues, efectivamente, yo en esa reunión no pude decir: oye, pues esto está bien o está mal, pero sí que saqué la conclusión, y así lo declaré en el procedimiento, que sí se ha resuelto, como testigo, saqué la impresión de que, evidentemente, bueno, pues había voluntad de que, en definitiva, el objetivo era que la señora Chocarro, porque es que la contrincante, digamos, era la señora Chocarro, que había sido despedida unos años antes, en fin, pues que no obtuviera la plaza. Me quedé con esa impresión, la matemática es que yo ya le digo que no sé cuántos puntos hacían falta o no hacían falta. Pero, efectivamente, se produjo esa situación. El procedimiento se resolvió y, efectivamente, se consideró que... La resolución judicial, en definitiva, lo que ha dicho es que había que reproducir la entrevista, que era lo que se conside-

ró como arbitrario y sin fundamento, claro. Creo que no se ha producido todavía la entrevista.

SR. ALLI ARANGUREN: *Bueno, y finalmente ya, una vez producida la dimisión del señor Galipienzo, se transmite también por los medios que éste había pedido un informe jurídico a un despacho de Madrid, que era el del señor Sánchez Pintado y otro nombre que no he retenido, y que este informe había sido evacuado en el sentido de entender que la parcela S.2.2 tenía un inequívoco uso de equipamiento escolar, por tanto, que ninguno de los intentos de los propietarios y promotores de la urbanización habían prosperado. Usted ha hecho referencia a que, efectivamente, eso había sido así, lo que pedía es que, vamos, habrá tenido acceso al informe, que además lo ha tenido que pagar ya este nuevo ayuntamiento...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, lo pagó.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y a partir de ahí, bueno, pues qué valoración ha hecho el ayuntamiento de ese informe, porque, claro, porque ¿es un informe o un dictamen?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No, es un informe. Sí, sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Digo porque los dictámenes suelen tener un sentido, es un dictamen en derecho, que se dé una opinión con leal saber y entender, y así acaban los dictámenes, y el informe pues no sé si era un informe previsto al dictado... He querido entender que usted había transmitido que el señor Galipienzo había dicho que le habían dado seguridad de que esto era clarísimo a favor de la tesis de la licencia, en definitiva, pero luego la realidad del informe ha sido que es radicalmente contrario a la tesis del señor Galipienzo y, por tanto, de la licencia.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí. A mí lo que me transmitió es que había pedido un informe. Comprenderá usted que si me dice Sánchez Pintado, pues como si me dice Garrigues o cualquier otro. Él conocía ese despacho y acudió a él. Y la impresión que me transmite es que no hay ningún problema, que... Pues bien, así nos quedamos, pero, claro, luego dicen otra cosa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Bueno, yo no he visto si ese informe está en la documentación, porque tampoco he tenido tiempo de verla toda. No. Pues ya sería interesante, Presidente, que si se... ¿Está? ¡Ah!, bueno, pues si está... Vale, si no, era para rogar que se pidiese, pero si está ya habrá ocasión de verlo. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Alli. Para finalizar, el portavoz del grupo Eusko Alkartasuna, señor Ramirez, tiene la palabra.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Saludo a los comparecientes, al señor Marco. Efectivamente, yo voy a centrar mi intervención o mis preguntas en tres aspectos, uno primero basado en el origen de la carta que le remite al Ayuntamiento del Valle de Egüés desde el Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda el señor Director General, Luis Zarraluqui. Y lo centro aquí porque, efectivamente, si vamos al objeto que tiene la misma, al parecer, al tener conocimiento en prensa de la construcción o la previsión de construcción en la urbanización, en la S.2.2, de un apartotel de 128 apartamentos, les advierte de alguna forma que, teniendo en cuenta esta propuesta, con el texto refundido de la modificación del 98 del plan parcial de Gorraiz, que se remitió a este ayuntamiento el pasado 30 de enero para su visto bueno por la corporación, se comunica al ayuntamiento que la parcela S.2.2 es exclusivamente escolar con base en el plan parcial inicial, no siendo admisibles otros usos dotacionales o residenciales. Es decir, de sus palabras también puedo deducir que se puede interpretar de dos formas, en primer lugar, diciendo: hasta que no llegue el texto refundido no hay posibilidad de que ustedes como ayuntamiento puedan desarrollar esta urbanización, este apartotel, por lo tanto, esperen a que lo enviemos y entonces lo hacen, o advirtiéndoles: oigan ustedes, que en aquello que les vamos a enviar y ustedes tienen conocimiento, no es admisible esta construcción de este apartotel.*

Pero, bueno, quizá esta duda se puede dilucidar o se puede llegar a una conclusión de cuál es la interpretación que hace el ayuntamiento si atendemos a la comunicación que el señor alcalde, Ignacio Galipienzo, con salida el 21 de marzo de 2003, y leo el último párrafo, dirige a Luis Zarraluqui diciendo, leo textualmente: "Dada la trascendencia del asunto, te solicito una entrevista a llevar a cabo la semana que viene, martes o miércoles, si te viene bien, con el fin de tratar con todo detalle el mismo. Por ello, considero imprescindible que retrases la decisión sobre la diligencia del texto refundido y que no procedáis a la misma el día 24, tal y como me indicas en tu escrito".

Al parecer, usted ha hecho referencia continuamente a que el 24 habían comentado que lo iban a mandar, pero no se mandó el día 24. Al parecer, podemos tener una explicación una explicación por parte del Gobierno de Navarra de por qué no se mandó el día 24, porque el señor alcalde así se lo pidió. ¿Tiene usted constancia de que se celebrase algún tipo de reunión entre el señor Galipienzo y el Departamento de Vivienda?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Primero, le matizo que, claro, nosotros nunca hemos pretendido que estuviera el texto para el 24 de marzo, lo que*

sí, digamos, menciono esta referencia del oficio en el sentido de que el departamento lo iba a tener para el 24 de marzo. Claro, si nosotros le decimos: oye, espera un poco, o le dices al alcalde, pues ese espera un poco es hasta que le entreguemos nuestro informe.

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, que lo iba a tener no, que lo iba a diligenciar, era, es decir que ya lo...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, sí. Entonces, por eso el alcalde le dice: oye, espera un poco, si nos has pedido un informe, escucha nuestro informe, nosotros te lo entregamos y nos lo das. Ésa es la... Entonces, claro, 24 de marzo, hombre, no, yo no pretendo que el 24 de marzo esté porque el 8 de abril entregamos nuestro informe. Bueno, pues el 15 de abril o el 30 de abril que esté el texto refundido. ¿Me explico?*

Bien, entonces, reuniones entre... en qué momento, claro, ¿a partir de este momento?

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, efectivamente, desde que la solicita el señor alcalde.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Hasta el momento en que... Bueno, creo que hubo una reunión, sí. En esa reunión creo recordar, aunque la verdad es que yo no tengo un recuerdo tan nítido como en otras, de lo que se trató fue precisamente de esto que le estoy comentando, es decir: oye, escucha nuestro informe antes de que nos des el texto refundido. Ésa fue la...*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, el Gobierno de Navarra no mostró ninguna oposición con respecto al cambio de uso.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, tampoco es eso. Lo único que se le pedía era que esperase a nuestro informe antes de diligenciar el texto, nada más.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, cuando el señor alcalde dice: dada la trascendencia del asunto, te solicito una entrevista a llevar a cabo la semana que viene, con el fin de tratar con todo detalle el mismo, lo único que se trató fue exclusivamente que escuchasen, que esperasen a la emisión de su informe.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, eso es, que es en lo que habíamos quedado. Es decir, el planteamiento en el que nosotros nos encontramos en aquel momento es: puesto que el departamento nos ha pedido el informe, nosotros le hacemos el informe y ellos nos dan el texto refundido. Por eso cuando se le entrega el informe se le pide el texto refundido, en la confianza de que nos lo van a mandar a la semana, a los diez días, y ahí se acabó la cuestión.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, en dicha reunión no se analizan fórmulas de desbloquear el asunto, exclusivamente...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que... Mire, cuando se habla de que el departamento, la oposición... es que yo no he vivido esa actitud de decir: no, pues esto es sólo residencial y no sé qué. Había conversaciones, se trataban las cosas. Bueno, pues ya le digo, es que nos piden un informe para que demos nuestra opinión. Es que, si lo hubieran tenido tan claro, pues danos el texto refundido y, bueno, como se suele decir, muerto el perro, se acabó la rabia. Y se acabó. Pero nos piden el informe, pues toma el informe.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, pero es que precisamente avisan. Es decir, es una solicitud del ayuntamiento la que retrasa, en principio, se puede considerar que retrasa el que se diligencie el informe el día 24. Y ¿recuerda usted en qué fecha se celebró dicha reunión entre el departamento y el ayuntamiento?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Creo que está ahí apuntado, 26 de marzo.*

SR. RAMIREZ ERRO: *El 26 de marzo. ¿Y en qué fecha se ponen en marcha los servicios urbanísticos, es decir, la arquitecta y usted, para elaborar dicho informe?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Es que yo creo que ya estábamos haciendo algo. Es decir, es verdad que nos retrasamos, pero sabíamos que teníamos que hacer el informe y estábamos haciéndolo.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, a ustedes, el señor alcalde ¿puede recordar cuándo les dice: empiecen, comiencen a elaborar dicho informe?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Pues sería por esas fechas. Oficio de 10 de marzo, pues por ahí, no lo sé. Es decir, la petición del informe fue antes del oficio de 10 de marzo, por supuesto.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Claro.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Entonces, supongo que a partir de ahí hay que empezar a buscar documentación, en fin, bueno, pues nos pondríamos a hacer algo con más o menos prisa, de manera que llega el 10 de marzo y nos llega el oficio. Bueno, pues entonces a partir de ahí es evidente que tenemos que darnos más prisa, de manera que para el 8 de abril ya está entregado.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, el 8 de abril ustedes ya elaboran el presente informe, por el cual, con total rotundidad y sin temor a error afirman que en la actualidad, tras la modificación del plan parcial de Gorraiz del 98, se admiten los usos residenciales en tipología unifamiliar, adosada y colectiva.*

En cuanto a las conclusiones, en la quinta, en el apartado b) usted, como firmante, afirma que la Orden Foral 900/1998 lo aceptó, asimismo, es decir, que es el de julio del 98, de forma expresa como correcto, de forma expresa. Es decir, ¿usted mantiene que después de vistas las cuestiones y afirmando que es un informe relativo, en teoría, a una demanda del departamento y con objeto de saber la valoración que tenía el ayuntamiento con respecto al texto refundido es expresamente correcta esta afirmación que ustedes...?

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Sí, es que es lo que le reproducimos en la memoria, en definitiva, es que además es la única cosa que se publica de este expediente, es decir, está publicado en el Boletín Oficial, hay un informe incluso del señor Zarraluqui, que luego se incorpora a la orden foral y que se publica en el Boletín. Entonces, expresamente se dice que el cuadro de usos, el texto refundido que tiene a la vista, que, evidentemente, es el último que se ha aportado, que es el de julio del 98, es que en ese texto se dice y se asignan esos usos. Eso es lo que estamos diciendo. Y expresamente en la orden foral se dice que ese texto refundido se da por correcto. Eso lo dice la orden foral y el informe de...*

SR. RAMIREZ ERRO: *De acuerdo. Voy a introducir otra cuestión que quizá luego intentaré ver si hay algún tipo de posible vinculación con el elemento fundamental, que es la concesión de las licencias. Usted, en el año 2000 asume las funciones de dirección de servicios generales –entiendo que puede denominarse así–, cuestión que per se corresponde a la secretaría, pero debido a que desde la corporación se entiende que puede ser mejor para el desarrollo de las funciones, etcétera, que usted se haga cargo de ella, que supongo que tendría un complemento salarial...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Por supuesto.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Complemento salarial que no tendría secretaría, entiendo, es decir, que al estar dentro de sus propias funciones secretaría no cobraría un complemento por la dirección de servicios generales.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Perdón. Señor Ramirez, el tema del secretario está suficientemente valorado, no tiene ninguna relación directa con este asunto. Sobre las cuestiones laborales del ayuntamiento no estamos tratando, centre, por favor, la intervención en cuestiones urbanísticas.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, señor Presidente. Acepto sus indicaciones, pero considero que se puede intentar establecer que en el año 2000, efectivamente, por parte del señor Galipienzo pudo haber una confianza, una puesta en confianza que supone, para aclarar a sus señorías, unas contraprestaciones económicas añadidas al gasto ordinario del ayuntamiento. Eso es lo que quería simplemente dejar de manifiesto, si era así o no era así. Entonces, a raíz de 2000, ¿usted se encarga, asume la responsabilidad de las juntas locales de gobierno, de transcribir algún tipo de acta?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Le digo que no. Las actas..., es decir, las funciones del secretario las tiene que desempeñar el secretario, otra cosa es que luego las desempeñase o no, o mejor o peor. Ni de las juntas de gobierno ni de las comisiones asumí yo.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es decir, usted no elaboró ningún acta de ninguna comisión de junta local de gobierno ni de ninguna comisión de urbanismo.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No. Creo que he dicho hace poco que yo creo que es que ni se elaboran las actas, lo que se elaboran son los dictámenes, pero actas propiamente dichas, no.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Por lo tanto, usted no tiene constancia de que los corporativos no estuviesen al corriente, al parecer, de la disconformidad del Gobierno de Navarra con el expediente del apartotel o siquiera con la comunicación realizada el 10 de marzo de 2003.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Bueno, vamos a ver, ¿en qué momento?*

SR. RAMIREZ ERRO: *En el momento, digamos, en el que se concedió la licencia, y vuelvo a la cuestión que planteaban...*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Yo creo que no. Vamos, no sé si tenían conocimiento de todo esto, hombre, yo creo que sí, ¿qué quiere que le diga? En fin, pero es una impresión, no le puedo decir si tenían conocimiento o no, pero me parece a mí que no era una cuestión que se escondiese, ni mucho menos.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Al parecer, y ya es una ultima cuestión que le voy a plantear, por parte del Gobierno de Navarra usted entiende de alguna manera que su silencio y su inactividad ha propiciado que el expediente pudiese salir adelante.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *No tenga usted la menor duda. Ésa es mi impresión y, de hecho, la mala interpretación que se da a nuestro informe, repito, se debe a que cuando uno está esperando un texto que le va a solucionar los problemas, comprenderá que cuando se hace un informe no puedes estar pensando que vas a apoyar una licencia o no sé qué otra cosa porque estás convencido de que ese texto que te va a venir después es el que va a solucionar, es decir, tú a tu informe no le das un sentido práctico. Claro, si nosotros entregamos el 8 de abril nuestro informe y nos quedamos..., es que yo me olvidé del asunto, se lo confieso con*

toda tranquilidad, me olvidé del asunto porque era el texto refundido el que nos iba a sacar, digamos, de esta duda, pero, claro, pasan dos meses desde que nosotros ponemos el informe, desde que nosotros le decimos al departamento: oye, que esto es lo que hay en nuestra documentación, y ese texto refundido resulta que no aparece por ninguna parte, y que el alcalde da la licencia. Repito, yo tuve una conversación con el alcalde diciéndole que cualquiera que fuera el sentido de nuestro informe, de si había usos o no residenciales que, en fin, esta cuestión ya la resolvería el texto refundido. Lo leal y lo normal era esperar a tener el texto refundido. Bueno, pues no se esperó, pero, claro, no se esperó después de dos meses.

SR. RAMIREZ ERRO: *Dos meses que podría interpretarse como mucho tiempo, poco tiempo. También al ayuntamiento le costó varios meses elaborar o indicar al departamento cuál era su opinión. En cualquier caso, ¿a qué cree usted que se debe entonces el cambio de actitud de un departamento que en un primer momento, en el momento en el que se concede la licencia, en el momento que tiene que remitir el texto no lo hace, pues parece que tiene una actitud, digamos, laxa ante este asunto, y de repente parece que tiene clarísimo el Gobierno de Navarra, desde el Departamento de Vivienda, que esto es inaceptable, que se está cometiendo una irregularidad y que, por lo tanto, se debe bloquear y echar para atrás todo lo andado. A su entender, ¿cuál es el motivo para que esto haya sucedido así?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Si me pide el motivo, yo el motivo no se lo puedo dar porque estamos hablando de hechos que a mí, evidentemente, se me escapan. Le puedo dar mi impresión. De lo que he vivido, yo lo que he visto es que se nos encarga un informe, nosotros hacemos lo que podemos, damos nuestro parecer, nos quedamos a la espera de un texto refundido que no llega, que además en una reunión, repito, de 2 de julio se abandona la idea del texto refundido. Bueno, pues se abandona. Se sustituye por una modificación, se comenta la licencia de apartotel, nadie dice que es ilegal ni que... El 10 de septiembre se vuelve a repetir esta misma tesitura, pero es que no es que nadie diga que es ilegal, es que el director general tiene la iniciativa de decir que se cuente con un informe del Departamento de Educación para justificar que las necesidades escolares de esa parcela no tienen sentido y que, por tanto, si no tiene sentido, se pueden imaginar...*

SR. RAMIREZ ERRO: *Perdón, ¿se refiere a don Luis Ascunce?*

SR. MARCO DEL REAL: No, al señor Zarraluqui.

SR. RAMIREZ ERRO: *Al señor Zarraluqui, entonces.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Eso es. Luego, el señor Ascunce está presente en la segunda reunión el 10 de septiembre. Oigan, que es que yo no sé si..., es que yo iba sereno a esas reuniones, yo sé lo que hablamos en esas reuniones. Si hubiera habido oposición a la licencia se nos habría dicho desde la reunión de 2 de julio: oye, alcalde, te has pasado, creo que es ilegal, te vamos a requerir, etcétera.*

Bueno, después, ahí tienen ustedes las notas de prensa, que eran consensuadas entre el ayuntamiento y el departamento en lo que son los primeros momentos. Si uno consulta la prensa, yo establezco una relación, que la establezco a título de pura hipótesis y como impresión, entre el hecho de que aparecen noticias sobre el patrimonio del señor Galipienzo, a la reacción en el sentido de decir: bueno, pues esto ya no se puede aguantar más, requerimos de anulación, etcétera, no había sido más que uso escolar en toda la vida, etcétera. Pues bien, vale. Es decir, es un cambio de postura, pero, claro, que no elimina lo que ha ocurrido entre medio, que es lo que yo directamente he vivido y, repito, es que no sé de dónde se puede deducir esa oposición tan radical del departamento cuando en dos ocasiones, en dos reuniones se habla de la licencia del apartotel, después de haber dado la licencia, y no se nos dice nada de que sea ilegal ni que se vaya a anular ni que se va a requerir. Esto ocurre en noviembre.

SR. RAMIREZ ERRO: *Por lo tanto, hasta noviembre el Gobierno de Navarra estaba dispuesto a mantener esa irregularidad o llevarla adelante, cabe entender eso.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Claro, alguno entenderá que es una irregularidad. Piense usted que...*

SR. RAMIREZ ERRO: *El Gobierno de Navarra lo dice.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *Si lo dice él y luego no cumple pues allá él. Pero ya le digo que es que durante todo este tiempo resultaba difícil, por supuesto, desde un ayuntamiento no puedes tener ninguna pretensión, pero, claro, si en un primer momento te dicen que te van a dar un texto refundido, previo informe tuyo, tú das el informe y no te dan el texto refundido. Pero es que luego abandonan la idea del texto refundido y van a la modificación, y luego esa modificación no la podía hacer el ayuntamiento, sino que es necesario un decreto foral, por cierto, el decreto foral nos lo mencionan el 10 de septiembre y el 24 de octubre está publicado en el Boletín Oficial de Navarra, es decir, creo que es una velocidad verdaderamente encomiable.*

Oigan ustedes, es que es muy difícil trabajar. En dos reuniones no se pone ninguna objeción a la licencia y en noviembre resulta que había que impugnar la licencia. Pues, en fin, acertar en estas condiciones comprenderá usted que es muy difícil y laborioso.

SR. RAMIREZ ERRO: *Y finalmente le haré una última pregunta. ¿Ha recibido usted algún tipo de llamada, algún tipo de conversación instándole de alguna forma a que su información pueda ocultar algún tipo de dato?*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *¿En esta Comisión?*

SR. RAMIREZ ERRO: *Y en general.*

SR. MARCO DEL RINCÓN: *¿En general? No. En absoluto.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias. En este momento entonces damos por concluida la comparecencia de don Jesús Marco, a no ser que algún grupo quiera hacer alguna aclaración. Si no, repito, damos por concluida la misma y previamente al descanso, los miembros de la Comisión, a propuesta del Presidente, estaremos un segundo para decidir cómo continuamos con el calendario previsto para el día de hoy. Rogaría, por lo tanto, a los medios de comunicación que salieran de la sala porque esta parte de la Comisión no es abierta.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 41 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 14 HORAS.)

Comparecencia de don Galo Barahona Álvarez

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Señorías, vamos a reanudar esta sesión de hoy de la Comisión de Investigación comunicando a los medios que se ha alterado el orden de los comparecientes. En este momento se encuentra ya presente en la Comisión don Luis Galo Barahona, que tenía prevista la comparecencia a las 13 horas, y a causa del retraso doña Nuria Alás Brun ha quedado citada formalmente ya para mañana miércoles día 7 a las cuatro y media de la tarde. Así mismo pongo en conocimiento de los miembros de la Comisión que, a pesar de lo hablado entre nosotros, por parte del compareciente no se pone ninguna objeción a que continuemos su presencia aquí más allá de las tres y media, pero, teniendo en cuenta que hay una comisión ordinaria a las cuatro y media, quizás podamos apurar todavía más. Dicho lo cual damos inicio a lo que es propiamente la comparecencia.*

Como tenemos establecido le corresponde el primer turno de preguntas al portavoz del grupo Aralar, señor Zabaleta. Tiene usted la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, don Luis Galo Barahona. En primer lugar, le haré unas preguntas para unas concreciones circunstanciales sobre su representación y actividad empresarial en los años 2002 y 2003. Usted resultó apoderado por parte de la compañía mercantil Grupo Empresarial Aricam, SL, con facultades para dirigir la organización empresarial de dicha sociedad y sus negocios el 1 de julio de 2002. ¿Es así?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Puede decir usted cuándo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Exactamente yo me incorporo a la compañía Grupo Empresarial Aricam, sociedad limitada, en julio de 2002, como director general, aun cuando los apoderamientos, como es habitual en estos casos, se producen incluso meses después. No recuerdo ahora mismo las fechas, pero las tendrán a su disposición en el Registro Mercantil en la inscripción correspondiente a la compañía.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *La fecha ésta que le he comentado de julio de 2002 está sacada del Registro Mercantil naturalmente.*

En segundo lugar, usted siendo ya apoderado con el cargo que ha comentado de ese grupo empresarial, dicha sociedad celebró el día 21 de mayo de 2003 una reunión acordando proceder a una ampliación de capital social mediante la creación de 26.234 nuevas participaciones que usted suscribió y cuyo desembolso se justificó mediante compensación de créditos de usted frente a dicha compañía, convirtiéndose entonces en titular de un 0,20 por ciento de su capital social. ¿Es así?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No. No es posible que antes de julio de 2002 yo pudiera ser...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Perdón. 21 de mayo de 2003.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Esto es así, efectivamente, porque figura en mi contrato de trabajo una retribución en especie, que se concreta en una entrega de las participaciones correspondientes al 0,1 por ciento anual por cada uno de mis años de trabajo, y, en consecuencia, en esa fecha se produce la entrega de las participaciones como retribución en especie correspondientes a los años 2002 y 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En esa fecha, estamos hablando de 2003, en la que usted ade-*

más de apoderado con la categoría que hemos comentado entra a formar parte del accionariado del Grupo Empresarial Aricam, SL, se modifica, por lo tanto, la participación del resto de las entidades que forman parte del capital. Yo le rogaría, si pudiera especificarnos, si los porcentajes de capital y la variación, si lo tiene usted y puede facilitar esta información, en qué varió. Según la información de que dispongo, el Grupo Empresarial Aricam tenía hasta entonces seis socios: Cetya, con un 35,6 por ciento; Corporación Caja Castilla-La Mancha, con un 20 por ciento; Corporación Navarra, con un 15 por ciento; Gedeco, con un 14 por ciento; Salud Laboral, con un 10 por ciento; y la persona física Emilio Izquierdo, con un 5,4 por ciento.

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No me sé de memoria las participaciones.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Perdón, señor compareciente. Señor Zabaleta, si va usted a concluir en alguna cuestión referida al asunto... Yo creo que no es necesario que lea cada vez que hay una comparecencia el objeto de la Comisión, y como introducción no acabo de ver adónde va usted a parar, entonces, antes de hablar de la realidad empresarial de la sociedad, vayamos al tema urbanístico y cómo es la participación, porque hasta ahora no ha aparecido por ningún lado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El tema tiene su importancia porque precisamente en el año 2002 se realizan las operaciones de compra referidas a la parcela S.2.2, a la que a continuación me referiré, y en ella interviene una de las entidades que acabo de nombrar, que es justamente Salud Laboral, que participa en el 10 por ciento en el Grupo Empresarial Aricam; interviene también otra empresa que pertenece al Grupo Empresarial Aricam.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Concrete en su pregunta las empresas que participen y las introducciones yo creo que sobran.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que Salud Laboral participa en el 10 por ciento después de su entrada en el accionariado del Grupo Empresarial Aricam o modifica su participación?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Disculpe, si usted lo que me dice es que como consecuencia de la ampliación de capital para retribuirme las participaciones que me corresponden en función de mi contrato de trabajo se modifican las participaciones de los demás socios, evidentemente; siempre que hay una ampliación de capital, lógicamente, por pequeña que sea, como es este caso, que estamos hablando del 0,2 por ciento, evidentemente, de forma mínima se modifican las participaciones del resto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Le insisto un poquitín en la pregunta y tiene sólo una relativa trascendencia. ¿La modificación es proporcional en todos los casos o hay alguna modificación específica? ¿Pierde cuota de participación alguna de estas empresas participantes o pierden todas ellas una cuota proporcional?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Tengo que disculparme de nuevo, pero quizás es que no he entendido el alcance de la pregunta porque es algo claro que cuando hay una ampliación de capital, insisto, el resto de los antiguos socios...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *O uno de ellos...*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No, no. Cuando hay una ampliación de capital que suscribe alguien ajeno hasta entonces a la sociedad, todos los demás disminuyen su cuota parte en ella de forma proporcional a la participación que mantenía hasta ese momento. Todos ellos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Está respondida. ¿Es cierto que usted en representación de la compañía Grupo Empresarial Aricam firmó un contrato de arrendamiento de servicios de fecha 15 de junio de 2002, con la mercantil RMA Urbana, sociedad limitada?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Respecto de ese contrato de prestación de servicios, de sus circunstancias, de su fecha, de su datación he hecho ya declaraciones detalladas a instancias del juzgado que instruye el que ustedes denominan caso Egüés, y me remito íntegramente a lo allí declarado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Me permito indicarle y por supuesto usted es libre de responder o no responder, pero me permito indicarle que nosotros no contamos, por lo menos de manera directa como Comisión, con las declaraciones del juzgado.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Como supondrá, no es algo que a mí me corresponda dilucidar, pero sí que tengo que mostrar mi sorpresa de que eso sea así, porque yo he leído mis declaraciones a los medios de comunicación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Se encargó usted personalmente de las negociaciones previas a la concertación de ese contrato de RMA, Urbana, SL?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Insisto en que todas las circunstancias anteriores y posteriores, el cómo se produjo la firma y en el momento en el que se produjo la firma de ese contrato fueron objeto de preguntas minuciosas por parte del juez instructor del caso, que contesté de forma comple-*

ta, y le insisto que me remito íntegramente a lo allá dicho. Gracias.

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Durante la vigencia de ese contrato su interlocutor por parte de RMA, Urbana, SL ha sido don Ignacio Galipienzo Jiménez?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Yo pido disculpas a la Comisión, a su Presidente y a los medios de comunicación aquí presentes por insistir en que todas las circunstancias relativas al origen, desarrollo y finalización de ese contrato de prestación de servicios han sido objeto de minuciosas investigaciones y de mis declaraciones en el juzgado, y me remito a ellos íntegramente. Repito que debo disculparme ante ustedes por insistir tanto, pero no hago más que tratar de responder a sus señorías. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Señor Zabaleta, vamos a normalizar la cuestión, porque ya ve que, al final, estamos en estas comisiones con estas cuestiones siempre. Como usted tiene perfecto derecho a hacer todas las preguntas, lo que pediría para no tener por qué dar explicaciones a cada una es que usted las vaya enumerando y el compareciente, sin necesidad de extenderse, simplemente con decir, expresión tal como "me remito al juzgado" o "lo doy por explicado en el juzgado" pues vamos acabando las preguntas, porque no es necesario una explicación individualizada a cada una de ellas, en todo caso, sí que es necesario y el portavoz de Aralar puede hacerlas y el compareciente tiene perfecto derecho a no contestarlas remitiéndose al juzgado, por lo tanto, iniciamos esa realidad. Usted empieza a hacer las preguntas y el compareciente con una escueta respuesta la dará por respondida en el juzgado y así avanzamos. ¿De acuerdo? Continúe, señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Por mi parte, de acuerdo. No obstante, yo voy a consignar las preguntas que en mi intervención considero que debo efectuar y respetaré su derecho con la alusión que quiere usted realizarme, como no podía ser de otra manera. La pregunta número 6 es: en la escritura notarial de apoderamiento que el Grupo Empresarial Aricam, SL otorgó el día 1 de julio de 2002 a favor de usted, constan también las facultades de girar efectos, hacer pagos y efectuar cobros. Y, por otra parte, resulta que la sociedad Grupo Empresarial Aricam, SL efectuó durante el año 2002 el pago a favor de la mercantil RMA Urbana, SL por importe de 104.227,53 euros, de 111.536,11 euros. Por ello, y teniendo en cuenta las fechas de emisión de las facturas por parte de RMA Urbana, SL, que son el 2 de julio de 2002, el 20 de julio de 2002, el 2 de septiembre de 2002, el 9 de octubre de 2002, el 8 de enero de 2003, el 1 de abril de 2003, el 22 de mayo de 2003 y el 3 de julio de 2003, parece ser que, en principio, a usted le correspondía autorizar el pago de las mismas en su condición de director general y apoderado especial para dichos menesteres. ¿Autorizó usted esos pagos?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Todo lo que se refiere a la relación mercantil que el Grupo Empresarial Aricam, SL mantenía con la compañía RMA Urbana, sociedad limitada; también todo lo relativo a esa relación mercantil, incluidos los procedimientos de pago, autorizaciones y ejecución de los mismos, insisto, todo ello fue objeto de una minuciosa indagación por parte del juzgado y vuelvo a remitirme a lo allí declarado en las diligencias abiertas, como usted conocerá probablemente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Séptima pregunta. Conforme a lo convenido en dicha relación contractual con RMA Urbana, SL, estaba esta última empresa obligada a facilitar a Aricam la información que constituía en el objeto del contrato, en el soporte que mejor facilite su operatividad, debiendo ser completa, íntegra y debidamente verificada. A este respecto le pregunto: ¿fue puesto a disposición de Aricam algún documento en soporte de papel o informático o audiovisual que reflejase los trabajos efectuados por la mercantil RMA Urbana, SL, en favor, es decir, como consecuencia de dicho contrato, de la compañía Grupo Empresarial Aricam, SL, que justificase los conceptos incluidos en aquellas facturas? Le hago todas las preguntas, si quiere.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No. Esta pregunta en concreto creo que fue producida también en las diligencias previas casi de forma literal y, en consecuencia, en este caso con más razón que en los anteriores debo remitirme a lo allí contestado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que los importes reflejados en dichas facturas estaban fijados por criterios de don Ignacio Galipienzo Jiménez según lo expresó en varias ocasiones?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Creo que he contestado ya a esta pregunta, a las anteriores y espero que a las sucesivas.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿En qué fechas conoció usted a don Ignacio Galipienzo Jiménez? ¿Quién se lo presentó y qué datos de identificación se le ofrecieron del mismo, ocupación, vecindad, cargo público, a no ser que fuese con ocasión de la firma del contrato al que nos venimos refiriendo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *También esta pregunta es prácticamente reproducción íntegra de una que me formuló el juez instructor del caso y que contesté de forma amplia, incluyendo la forma en cómo conocí a este señor, en qué circunstancias*

y en qué fecha se produjo, y a ellas me debo remitir también.

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que el señor Galipienzo Jiménez acudía con frecuencia al domicilio social de la compañía Grupo Empresarial Aricam, SL y se interesaba personalmente sobre las fechas en que debían producirse los pagos de las facturas emitidas por la mercantil RMA Urbana, SL y por otras empresas del grupo CIN?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *También creo recordar que esa pregunta fue formulada no sé si a mi persona o algún otro empleado de la compañía Grupo Empresarial Aricam y fue debidamente contestada ante el juzgado. Gracias.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que usted coincidió personalmente con el señor Galipienzo Jiménez en la gestión y firma de varias operaciones? Le mencionaré dos: la operación firmada con Borox y la operación firmada con Manilva.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Veo que una buena parte de sus preguntas, y discúlpeme, se han extraído de las que me formuló a mí personalmente la jueza instructora del caso, y junto con la pregunta lamento que no tenga usted la respuesta, a la que me remito nuevamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿En la operación realizada con Manilva, la mercantil RMA Urbana, SL o el señor Galipienzo Jiménez intervinieron o intermediaron en defensa de los intereses de la compañía Grupo Empresarial Aricam, SL o no intervinieron ni intermediaron en ese sentido?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Lamento de verdad volver a referirme nuevamente a las declaraciones que se han hecho en el juzgado tanto por mi persona como por otros empleados de la compañía que han dado adecuada respuesta a ese interés de su señoría y que figuran, lógicamente, en las diligencias del mismo. Gracias.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Tiene usted una explicación concreta al hecho de que el señor Galipienzo Jiménez a través de la compañía EGDU, SL emitiera una factura por importe de 139.434,81 euros a la entidad de abogados Zabalgune Abogados, SL por tal intervención –la intervención en el Manilva– y no lo hiciera frente al Grupo Empresarial Aricam, SL?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Esta consideración sí que es nueva para mí y desconozco las relaciones que existen entre esas dos compañías, como se podrá suponer.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como director general de la compañía Grupo Empresarial Aricam ¿quién y cuándo le informó de que la compañía Grupo Empresarial Aricam, SL estaba gestionando un proyecto de inversión consistente en la adquisición y explotación de la parcela S.2.2 en Gorraiz, Navarra?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Desde luego, posteriormente a mi incorporación a la compañía, evidentemente, y, en consecuencia, cuando yo tengo conocimiento de esta operación urbanística ya está originada. Es decir, yo tengo conocimiento de la misma, trato de explicarle, posteriormente a su nacimiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿A su iniciación como tal operación mercantil quiere decir? Bien. La compañía Grupo Empresarial Aricam, SL prestó, según tengo entendido, durante los meses de septiembre u octubre de 2002, siendo usted ya director general, la cantidad de 5.368.241,57 euros a la compañía integrante de su capital social, partícipe en su capital social, Salud Laboral 3000, SA, para la adquisición de la parcela S.2.2. ¿Autorizó usted este préstamo? ¿Tuvo alguna intervención en el mismo? ¿Qué le consta del mismo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Como le acabo de decir, en esta operación urbanística no participé, y mi conocimiento, en consecuencia, es indirecto y puede ser incluso que incompleto. No puedo facilitarle una mayor información.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *A pesar de que, le recuerdo, la fecha es de octubre de 2002, llevaba usted de director general ya varios meses.*

¿Es cierto que la compañía grupo empresarial Americam, SL, sin embargo, el 4 de octubre de 2002, el mismo mes, emitió una factura, la número 2, por importe de 2.033.520,67 euros frente a la compañía Salud Laboral 3000, SA por el concepto de asistencia técnica en proyecto de promoción inmobiliaria, en relación con la compraventa de la parcela S.2.2 de Gorraiz? ¿Conoció usted esa factura? ¿Tiene algún comentario que hacer con respecto a ello?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *¿Supongo que se referirá a la compañía Grupo Empresarial Aricam, sociedad limitada?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Grupo empresarial Aricam, sociedad limitada, sí. Esta compañía emitió una factura.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Así es, y le insisto en que mi conocimiento de la operación urbanística es posterior siempre a la ejecución de sus diferentes hitos y, en consecuencia, mi conocimiento no es directo y habiendo probablemente otras oportunidades que usted podrá aprovechar, podrá recabar una información mucho más atinada que lo que yo pueda dar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted dice no conocer los pormenores de esta factura, que es,*

insisto, de dos millones de euros, pero permítame que le haga una pregunta más en relación con la misma. La asistencia técnica, que es el concepto que maneja dicha factura de Aricam, a Salud Laboral, entidad participada la primera, participante la segunda en el capital social, dicha asistencia técnica consistió, parece ser, en la intervención de la mercantil laboral Salud Laboral 3000, SA como instrumental en la compra de una parcela a Construcciones Juan Bautista Flores, SA por importe de 5.403.098,82 euros, y en la venta en el mismo día de la misma parcela a Apartamentos Gorraiz, SL por el precio de 7.494.620,90 euros. Estamos hablando del año 2002. Usted con respecto a este concepto y a esta intervención del grupo empresarial que usted dirigía como director general ¿no tiene otro comentario que hacer que los indicados?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Fue usted informado como director general de la compañía Grupo Empresarial Aricam, SL de que el 23 de julio de 2002 –ya era usted director general– concurrió a la constitución de la empresa mercantil Apartamentos Gorraiz, SL con la suscripción y desembolso de 3.009 participaciones sociales y de que concurrió a la ampliación de capital de fecha 11 de septiembre de 2002 por importe de 2.401.038 euros? El grupo empresarial que usted dirigía concurrió a esas ampliaciones y a esas suscripciones. ¿Fue usted informado de ello?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí, naturalmente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Puede usted informar si esa intervención se adoptó en alguna sesión de dirección o si fue informado simplemente por terceras personas intervinientes en su calidad de director general y usted solo decidió esas actuaciones?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Yo no decidí esas actuaciones. Como es natural, la creación y la participación del Grupo Empresarial Aricam en otras compañías, la constitución, la fundación de las compañías son actos que corresponden a la competencia del consejo de administración, consejo de administración al que le recuerdo que no pertenezco, y, evidentemente, las decisiones que tomara el consejo de administración, éstas y cualesquiera otras se me comunican por el conducto habitual y, en lo que corresponda de la necesidad de participación, que no siempre se produce, del director general, así se hace.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y concretamente cuando la asociación con grupo Troyas, Manufacturas Metálicas JEVIT, SA y Grupo Empresarial Aricam, SA para concurrir a la ampliación de capital de Apartamentos Gorraiz, SL, se produce, se acuerda el 11 de septiembre de 2002. ¿Existen informes jurídicos, informes económicos y existe, de alguna manera, alguna documentación que garantice la posibilidad de construcción en la parcela S.2.2 para la cual se efectúan estos desembolsos en esas fechas o no tiene usted conocimiento de tales informes?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Insisto en que no participé directamente en la operación urbanística ni de constitución ni de ampliación ni de ejecución de planes urbanísticos de la compañía Apartamentos Gorraiz, sociedad limitada. No participé, sí que tuve conocimiento posterior, pero no participé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como socio y director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, usted conocería, es lógico que conociera primero el préstamo por importe de 5.368.241 euros, efectuado a Salud Laboral para adquirir la parcela S.2.2, y luego la suscripción de capital social en la mercantil Apartamentos Gorraiz. ¿Conoció usted también los términos en que se planteó el proyecto al grupo Troyas, a Manufacturas Metálicas JEVIT, SA? ¿Intervino en la negociación para que esta compañía participase en esa ampliación de capital?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No intervine en ninguna negociación, ni en ésa ni en ninguna otra relacionada ni con la constitución de apartamentos Gorraiz ni con la ejecución del proyecto urbanístico de Gorraiz. Sí que tuve conocimiento, pero no tuve ninguna participación. Gracias.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿A usted como director general del Grupo Empresarial Aricam, SL se le informó y usted sabe si al grupo Troyas también se le informó de que la compañía Apartamentos Gorraiz, SL había adquirido el solar S.2.2 por 7.494.620,94 euros, que cuarenta minutos antes había sido adquirido por 5.403.098 euros?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No he tenido nunca ninguna relación con la compañía ésta a la que alude, JEVIT, SL, ni con ninguno de sus propietarios o directivos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Dada su condición de director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, que era titular del 66,6 por ciento del capital social de Apartamentos Gorraiz, SL, ¿conoció usted que se elaborase un proyecto para la construcción de un apartotel en la parcela S.2.2 de Gorraiz y se solicitase la correspondiente licencia de obras?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *A esa pregunta ya he contestado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Dada su condición de director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, que era titular del 66,6 por ciento del*

capital social de Apartamentos Gorraiz, SL, ¿conoció usted que con anterioridad a obtener la licencia de obras para el apartotel ya se debatían en su consejo de administración las condiciones de venta de los apartamentos a construir, tipo de IVA aplicado a la venta, comercialización de los mismos en obra, tipología de los posibles compradores o no conoce usted nada o conoce algo, diga, en su caso, qué, de lo que se hablase o se comentase en el consejo de administración de Apartamentos Gorraiz, SL?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No pertenezco ni al consejo de administración del Grupo Empresarial Aricam, SL, ni mucho menos al de Apartamentos Gorraiz, SL. Con eso creo que queda contestada su pregunta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, ¿le realizó a usted algún comentario, le hizo alguna sugerencia o le dio alguna instrucción don Emilio Izquierdo Jiménez, socio de dicha compañía, en concreto acerca de la parcela S.2.2 de Gorraiz?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Ya he contestado a esa pregunta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, usted debía conocer que se estaba retribuyendo a la compañía RMA Urbana, SL de la que era gestor titular y que utilizaba como sociedad instrumental don Ignacio Galipienzo Jiménez a la vez alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés en cuyo término se encontraba la parcela S.2.2 en la que estaba previsto construir el apartotel. ¿Estas coincidencias o algunas de ellas las conocía usted cuando autorizó los pagos a mercantil RMA Urbana, SL? Si es que los autorizó, usted se ha remitido al juzgado, claro.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Creo que he dicho, aunque veo que no con suficiente claridad, que en la operación urbanística de Gorraiz desarrollada tanto por el Grupo Empresarial Aricam, sociedad limitada, como por su participada Apartamentos Gorraiz, sociedad limitada, no participé. Y en lo relativo a la relación mercantil que el Grupo Empresarial Aricam, sociedad limitada, mantenía con la mercantil también RMA Urbana, SL, todas las circunstancias de esa relación, todos los pormenores, los pagos en su caso, los procedimientos están recogidos de forma muy detallada en mis declaraciones y en las de otros empleados de la compañía formuladas en el marco de las diligencias previas que se instruyen en un juzgado de instrucción de este territorio. Gracias.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Por terminar, y aunque le pueda parecer reiterativo, le debo preguntar si usted ha tenido conocimiento, contacto, trato, en suma, personal con don Ignacio Galipienzo Jiménez y si en alguna de esas relaciones personales han surgido comentarios o conversaciones sobre el proyecto de construcción del apartotel en la parcela S.2.2 de Gorraiz.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *También doy por contestada esa pregunta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Como director general del Grupo Empresarial Aricam, SL, ¿ha realizado usted comentarios o ha tenido algún trato sobre la construcción del apartotel en la parcela S.2.2 con don Isidro Senosiáin Murillo? ¿Conoce a esta persona?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí, sí que la conozco.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y han tenido entre ustedes algún trato personal o se han cruzado entre ustedes algún comentario sobre este tema?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Insisto en que no era mi función tomar participación directa en este concreto proyecto del Grupo Empresarial Aricam, desarrollado a través de una compañía, Apartamentos Gorraiz, SL, en la que no solamente, como usted sabe, no pertenezco al consejo de administración, sino que carezco de cualquier poder ni de representación ni mucho menos ejecutivo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y, finalmente, siendo público y notorio que usted ha desempeñado diferentes cargos y puestos de elección popular, simplemente le deseo formular una pregunta que también, si usted considera que entra en el campo de la privacidad, por supuesto no insistiré en la misma, ¿ha simultaneado usted el cargo de director general del grupo Aricam, SL con algún cargo político, sea de designación o de elección?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No desarrollo actividad política alguna desde hace casi una década. Con eso le doy por contestada su pregunta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Por mi parte ninguna pregunta y gracias por las respuestas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Gracias, señor Zabaleta. Le corresponde el turno al portavoz del grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Galo y agradecerle su presencia y las respuestas aportadas. No haré más que un par de preguntas. Le preguntaría qué relación tenía el señor Galipienzo con Aricam.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Igual que a su compañero de la Cámara le debo decir que todas*

las circunstancias en las que se produjo la relación de este señor –siempre a través de la compañía RMA Urbana, SL– con la compañía que dirijo, Grupo Empresarial Aricam, han sido objeto de una minuciosa investigación e indagación por parte del juzgado; no sé si habrán finalizado, pero, en todo caso, yo formulé cumplidas declaraciones al respecto y a ellas me debo remitir.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *¿Conocía usted su condición de alcalde de Egüés?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *En qué momento, en qué circunstancias y con ocasión de qué conozco yo tal condición de este señor también fue objeto de averiguaciones por parte del juzgado y de preguntas a las que contesté.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *¿Conocía el resto de los negocios que este señor llevaba para adelante?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Vale. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Continuamos con el turno de los grupos parlamentarios. Como portavoz de Unión del Pueblo Navarro, señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Agradecemos la presencia del señor Galo y, tras las respuestas efectuadas a los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y, desde luego, respetando el derecho que le asiste a referirse a lo declarado en las diligencias previas que están en el juzgado de instrucción número 1, de Aoiz, por nuestra parte no vamos a hacer ninguna pregunta, porque creo que algunas cuestiones que iban a ser preguntadas ya han sido respondidas de una u otra forma en este momento. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor García Adanero. Por parte del grupo socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Agradecemos la presencia del señor Galo Barahona. Evidentemente, hay una serie de preguntas que, a la vista de que no van a ser contestadas por haberlo hecho ya en el juzgado, este grupo no va a plantear a pesar de que las tenía preparadas, pero sí que haré otra serie de preguntas para ver si el señor Galo nos puede aclarar algunas cuestiones que nos quedan.*

Usted manifiesta que es director general del Grupo Empresarial Aricam. ¿Puede sintetizar brevemente qué funciones tenía otorgadas desde que tuvo este nombramiento como director general del grupo?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí. Como director general me correspondía la organización corporativa del grupo de empresas, la coordinación de sus actividades y el control de sus resultados. Básicamente, ésas eran mis funciones y competencias como director general, y son.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Por lo tanto, usted tenía conocimiento de todo el entramado del grupo y de las empresas.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *A esa conclusión llega usted de forma autónoma. No creo que en mi respuesta le haya dado pie a pensar eso. Yo he dicho que tenía conocimiento, pero no necesariamente previo. Cuando le he relatado cuáles son las funciones, en ningún caso he dicho que me correspondiera la toma de todas las decisiones. Hay órganos sociales, consejo de administración, consejeros delegados en su caso, que también tienen sus propias funciones.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No digo que usted conozca todas las decisiones que se adoptaban en las diferentes empresas del grupo, sino que usted conocía o tenía conocimiento como director general del grupo de todo lo que constituía el grupo Aricam, lógicamente.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Naturalmente que sí. El conocimiento por supuesto.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted únicamente conoció al señor Galipienzo a través de RMA ha manifestado?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Yo lo que he manifestado al respecto, le recuerdo, es que las circunstancias, el momento y cómo se desarrolla mi conocimiento de este señor han sido objeto de preguntas por la jueza instructora del caso y contestadas ampliamente por mi parte, y a ellas me debo remitir nuevamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conocía a la señora Alás y al señor Marco?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conoce que en el Grupo Empresarial Aricam hay personas que forman parte de diferentes empresas que están vinculadas, se lo pregunto, a Unión del Pueblo Navarro?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿No conoce o sabe si en el grupo, en la empresa Cetya trabajan personas vinculadas a Unión del Pueblo Navarro?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Participó o conoció conversaciones mantenidas por los señores Izquierdo, Galipienzo con responsables del*

Gobierno de Navarra relacionadas con asuntos del Valle de Egüés?

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Nos puede decir qué puesto ocupaba el señor Izquierdo dentro del Grupo Empresarial Aricam?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Si usted me concreta la fecha trataré de hacer memoria.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Una vez que usted había entrado ya a formar parte como director general del grupo.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Era uno de los consejeros delegados.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Le consta o sabe si participaba en empresas del grupo como socio?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Creo que el primer Parlamentario que ha hecho uso de la palabra ha hecho un recorrido por la composición societaria de la compañía en la que seguramente con mejores datos y memoria que yo figuran todos y cada uno de los socios de la compañía. Disculpe la fragilidad de mi memoria.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conoció la adquisición de la parcela S.2.2 por la empresa Salud Laboral?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Creo que he contestado en diversas ocasiones que he tenido conocimiento de esa operación, aunque no participación, y, en consecuencia, cualquier pregunta que se me formule tendría que dar una respuesta de conocimiento indirecto y, en consecuencia y por consiguiente, insatisfactoria para ustedes.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted como director general del grupo, ¿conoce cuáles son las actividades de Castillo de Gorraiz, sociedad limitada?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted, por tanto, ¿no conoce si tiene más actividades de carácter inmobiliario que las que ha tenido en el Valle de Egüés?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Desconozco absolutamente todo respecto a la compañía Castillo de Gorraiz, sociedad limitada, absolutamente todo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Tiene algún conocimiento respecto a la empresa Salud Laboral 3000?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Exclusivamente que es una compañía que, a su vez, es propietaria en un porcentaje... Supongo que los datos que habrá recabado el señor Zabaleta serán correctos, porque los habrá recabado del Registro Mercantil. Insisto en que lo único que puedo decirle es que esta compañía a la que ha hecho usted referencia es, a su vez, propietaria en ese porcentaje de participaciones del Grupo Empresarial Aricam, SL. Es lo único que puedo decirles.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Del grupo que usted preside también forma parte una compañía, que es el grupo Cetya. La empresa Cetya, según declaraciones que salieron en la empresa, la empresa Cetya solicitó una licencia municipal en el Valle de Egüés para ubicarse en un centro y después se retiró. ¿Conoce usted cuál fue el motivo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Desconozco todo respecto de esa operación, todo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Es cierto que el grupo Aricam planteó proyectos de golf en Seseña y Borox?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Ustedes ya tenían negocios en esas localidades o en esas comunidades autónomas o eran los primeros?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Nos puede explicar cómo el señor Galipienzo era interlocutor en Seseña y Borox?*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *De todas maneras, señora Iribarren, lo referente a otras comunidades autónomas no es objeto de la Comisión de Investigación, por lo tanto, le rogaría que recondujera el interrogatorio.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Lo tengo en cuenta, señor Presidente. ¿Usted conoce la empresa Íntegro?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Conozco de su existencia, no de circunstancias.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿No tiene ninguna vinculación con el grupo Aricam?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí. Ha tenido relaciones, no sé si actualmente las tiene.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted ha conocido estas relaciones?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí. Ha tenido relaciones mercantiles.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Le consta que el señor Izquierdo y el señor Galipienzo hayan tenido relaciones con esta empresa?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No me consta.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Nos puede decir quién lleva el control o quién es el gerente de la empresa GEO Diversificaciones?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *La compañía GEA Diversificaciones como tal yo no conozco de su existencia, pero en ánimo de colaborar, en la medida de mis posibilidades, a los trabajos de esta*

Comisión, le diré que conozco de la existencia de una compañía, que se llama Grupo Empresarial Aricam Diversificación, SL. Si a ésa se refiere, le agradecería que me lo indicara y me repitiera la pregunta respecto de la misma.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No. Hablaba de una empresa mercantil que se llama GEO Diversificaciones.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No la conozco.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No la conoce. ¿Usted también tenía relación con el grupo CIN, que es de su propio grupo? Grupo CIN, SA.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No. Grupo CIN, SA no es actualmente empresa participada por Grupo Empresarial Aricam.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Lo ha sido anteriormente?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Lo ha sido en el pasado.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Desde que usted está como director general no forma parte del grupo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Durante un tiempo, que no sabría precisarle cuánto, la compañía grupo CIN, SA, fue participada por una compañía a su vez participada por Grupo Empresarial Aricam, SL, que se llama Grupo Empresarial Aricam Diversificación, SL.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y en estos momentos no tiene ninguna relación? ¿Se ha vendido, se ha disuelto?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Discúlpeme, ¿quién es el que no tiene ninguna relación?, ¿a quién se refiere?, ¿cuál es el sujeto?*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Grupo CIN, sociedad anónima, en estos momentos se ha liquidado, se ha vendido, no existe o no tiene relación con el grupo Aricam?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Discúlpeme que trate de ser riguroso en las apreciaciones, sobre todo, porque luego, lógicamente, pueden aparecer noticias en los medios de comunicación que no respondan a la realidad y no quisiera tener mala conciencia de que hubiera podido provocar yo una información incorrecta a los ciudadanos. Si usted me hace las preguntas por su orden y con precisión, yo trataré de responder en el mismo orden y con la misma calidad, al menos lo intentaré.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Siento no haber sido lo suficientemente concisa. Evidentemente, de la documentación que esta parte ha podido tener y que, desde luego, es una documentación que, como usted bien conoce, se deriva fundamentalmente de los medios de comunicación, dado cómo se ha llevado a cabo el devenir de esta Comisión, nos aparece que el Grupo Empresarial Aricam entre una de sus ramas que tiene hay uno que se denomina Diversificación, que está constituido por Divergea, con un cien por cien del capital, se llama GEA Diversificaciones, y que a la vez tenía ALDI Mediadores, SL, grupo CIN, SA, REC Eólicos de Aragón, SL, Deltor Green, SL y La Estrella de Papel, SL. Lo que yo le preguntaba es si usted conoce o si existe todavía o si se ha liquidado y por ello no existe o se ha vendido y por ello ya no forma parte del Grupo Empresarial Aricam la empresa grupo CIN, sociedad anónima, que, según nuestras noticias, y podemos estar equivocados, formaba parte del Grupo Empresarial Aricam.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Es que, claro, es una cadena de preguntas la que me hace su señoría, y, claro, todas tienen una respuesta relacionada. Yo voy a tratar de contestar y dar satisfacción al objeto de su interés. Es decir, hoy la compañía Grupo Empresarial Aricam, sociedad limitada, no participa en grupo CIN, sociedad anónima; hoy no participa. Me pregunta usted si existe actualmente grupo CIN, sociedad anónima, pues creo que sí, pero no tengo ninguna obligación como podrá suponer de conocer cuál es el devenir de una compañía que no tiene nada que ver actualmente con la que dirijo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Por tanto, ¿hoy no participa pero ha participado, deduzco?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *No tiene que deducirlo, se lo he dicho yo, que Grupo Empresarial Aricam, SL, a través de otra compañía participada al cien por cien por esta última, Grupo Empresarial Aricam Diversificación, SL, participó de forma minoritaria y durante un tiempo que no puedo precisar en otra compañía que se llama grupo CIN, SA. Hoy esa circunstancia no se produce y desconozco cuál es el devenir del grupo CIN, SA. No le puedo precisar durante cuánto tiempo se produjo esta circunstancia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero usted me puede precisar cuándo dejó de estar participada por su grupo. Hoy ya no participar pero participó...*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Podría precisarlo, pero me temo que me falle la memoria. Está a su alcance, porque es público, el Registro Mercantil, y ahí tendrán absolutamente precisadas las fechas en las que se produce la entrada y la salida de Grupo Empresarial Aricam en esta otra compañía a la que me hace referencia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted conoce al señor Vázquez?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Qué relación tenía con el grupo Aricam? o ¿no tenía ninguna relación?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Este señor trabajaba o trabaja en grupo CIN, sociedad anónima, que tenía, por una parte, relación mercantil con Grupo Empresarial Aricam, y durante un tiempo incluso Grupo Empresarial Aricam, SL participaba minoritariamente en esa compañía. Ésa es la relación.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No hay más preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Por parte del grupo de Izquierda Unida, señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. También gracias al señor Galo por comparecer. Habrá algunas preguntas que a lo mejor entiende también que están contestadas en el juzgado, pero, desgraciadamente, no sabemos, no tenemos información de lo que esté haciendo en este caso el juzgado. Ha dicho que usted no participó directamente en las operaciones urbanísticas de Aricam en el Ayuntamiento de Egüés, pero sí que sabe que se realizaron, es decir, que hubo alguna actividad urbanística.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí.*

SR. IZU BELLOSO: *Es habitual, le digo, no sé a qué se dedica ese grupo empresarial, pero creo que sí que realiza actividades de este tipo, es decir, promociones urbanísticas en diversos lugares.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Realizaba.*

SR. IZU BELLOSO: *Concretamente en los años 2002-2003 realizaba.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Así es.*

SR. IZU BELLOSO: *Ha dicho usted que no ha tenido participación directa aunque evidentemente conoce las actividades en que está su grupo empresarial. ¿Sabe usted quiénes eran las personas que se ocuparon de esta operación en el Valle de Egüés? Es decir, desde la constitución de esta empresa, Apartamentos Gorraiz, hasta la adquisición de un solar al que ya se le ha hecho referencia la tramitación de un proyecto de construcción de apartamentos, etcétera, ¿sabe quiénes eran las personas que dentro de su grupo empresarial tuvieron la iniciativa o llevaban ese tema?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Sí, y fue objeto de preguntas por parte del juez instructor del caso y le contesté y a esa respuesta me remito.*

SR. IZU BELLOSO: *Entiendo que usted lo conoce, se enteró en el seno de la propia empresa, lógicamente porque son personas que están trabajando en esa empresa.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Contesté cumplidamente al juez.*

SR. IZU BELLOSO: *Muy bien. También ha dicho que aunque no conozcamos directamente esas respuestas en el juzgado que usted las ha leído en los medios de comunicación después. Lo que usted ha leído en los medios de comunicación en relación con sus declaraciones, ¿se ajustaba a la realidad o no tenía nada que ver con lo que usted ha declarado en el juzgado?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Bueno, usted, como yo, conoce la limitación con la que cuentan los medios de comunicación de espacio, de disponibilidad y de procedimientos de comunicación con sus lectores, que, lógicamente, no tienen nada que ver con la minuciosidad, el detalle y la magnitud de las declaraciones en unas diligencias judiciales. En consecuencia, los resúmenes, los extractos, las destilaciones, lógicamente, siempre tienen el riesgo de deslizar imprecisiones, pero, vaya, cosas que usted y yo comprendemos perfectamente.*

SR. IZU BELLOSO: *Por supuesto, y sabemos que de lo que dicen los medios de comunicación a la realidad a veces va un trecho. Le voy a leer un parrafito que se ha publicado en la prensa relativo, en teoría, a lo que usted ha manifestado en el juzgado y me dirá si en este caso responde a la realidad o no: "El director general de Aricam, Luis Galo, tenía muy claro quiénes llevaban las riendas de esta actividad. Así se lo dijo a la juez de Aoiz cuando acusó a Emilio Izquierdo de ser quien desarrolló esta iniciativa, llegando a plantearla ante el consejo de administración del grupo. Pero aún fue más allá al desvelar que la idea fue propuesta por RMA Urbana, la sociedad operada por Galipienzo a través de otro de los imputados, José Luis Ruiz". Como digo, esto apareció hace unos meses en un periódico. ¿Responde a lo que usted ha dicho en el juzgado o no tiene nada que ver con lo que usted dijo?*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Claro, yo le comprendo el procedimiento que usted utiliza, pero también deberá entender que si yo me estoy remitiendo a las declaraciones que hice en el juzgado, en este caso, no puedo compararlas con otras que usted me refiera de los medios de comunicación o de cualquier otra fuente, porque estaría en franca contradicción con lo que pretendo: no desvincularme en absoluto de lo que dije en el juzgado y remitirme íntegramente a lo que allí dije.*

SR. IZU BELLOSO: *Muy bien. Gracias, nada más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Izu. Por parte de Convergencia, señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Galo, por su comparecencia y las declaraciones realizadas. Todas mis preguntas hacían referencia, como parece que es obvio, a las relaciones establecidas entre Aricam, el señor Galipienzo y el grupo y las empresas instrumentales que él había establecido o con relación con Salud Laboral, con RMA Urbana, etcétera, y dado que usted se ha remitido a las declaraciones al juzgado no las voy a repetir, lo doy por reproducido.*

Únicamente le voy a hacer una pregunta en su calidad de responsable de Aricam: si usted tiene conocimiento de que, de forma directa o indirecta, de fomento, de estímulo, etcétera, el grupo Aricam ha iniciado una campaña de imagen en la Comunidad Foral para demostrar su buen hacer empresarial, la calidad de algunos de sus responsables del consejo de administración a través de una publicación titulada Navarra 2000, que nos ha sido remitida a todos los Parlamentarios.

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *Lo desconozco.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Nada más. Muchas gracias, señor Galo.*

SR. BARAHONA ÁLVAREZ: *A usted.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Alli. Como no se encuentra en la sala el portavoz del grupo de Eusko Alkartasuna, tenemos que dar por concluida la comparecencia. Agradecemos la presencia del señor Galo. Y quedamos citados para mañana, día 7, a las cuatro y media de la tarde, cuando comparecerá la señora Alás Brun. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 59 MINUTOS.)